

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

PROGRAMA PILOTO DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS
PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y
ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE
VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO CON ENFOQUE
INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL.

De conformidad con el punto tercero del Acuerdo INE/CG109/2024 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se presenta el **Informe final de implementación del Programa Piloto de servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en situación de Violencia Política en Razón de Género con enfoque Interseccional e Intercultural** que comprendió del diez de abril al primero de octubre de dos mil veinticuatro.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Índice.

Acrónimos.....	4
Introducción.....	6
Objetivos.....	10
1. Programa de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en situación de Violencia Política en Razón de Género con Enfoque Interseccional e Intercultural.....	10
1.1 Antecedentes del Programa Piloto.....	10
1.2 Modelo de Atención Especializada y Acompañamiento Jurídico del Programa Piloto.....	12
1.4 Marco Jurídico Nacional.....	18
1.5 Enfoque interseccional e intercultural.....	22
1.6 Población objetivo.....	26
1.7 Definición del alcance de los Servicios de Atención Especializada y Acompañamiento Jurídico.....	31
2. Resultado de los servicios de Atención, Orientación, Asesoría y Acompañamiento brindados.....	36
2.1 Total casos atendidos.....	36
2.2 Mujeres en situación de VPRG con una o más variables de interseccionalidad.....	42
3. Total de servicios brindados durante la implementación del Programa Piloto.....	49
3.1 Servicios psicológicos.....	50
3.2 Servicios jurídicos.....	51
3.3 Servicios de canalización.....	53
3.4 Tipos de VPMRG detectadas y modalidades con las que se combina.....	55
4. Estado general de los casos atendidos en las áreas del Programa Piloto.....	57
4.1 Nivel de riesgo inicial.....	57
4.2 Procedimientos Jurídicos.....	58
4.3 De las probables personas agresoras.....	60
5. Coordinación intra e interinstitucional.....	64
5.1 Coordinación inicial.....	64
5.2 Coordinación intra e interinstitucional de seguimiento.....	68
5.2.1 Informe cualitativo de las visitas.....	72
6. Reflexiones finales sobre la implementación del Programa Piloto: áreas de oportunidad y recomendaciones.....	79
6.1 Renuncias de candidaturas a puestos de elección popular.....	80
6.2 El problema del financiamiento político para las mujeres.....	87

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

6.4 El problema de la justicia intrapartidaria.	94
6.5 Situación que guarda la justicia electoral en materia de VPMRG.	97
6.5.1 La competencia de las autoridades electorales en materia de VPMRG.....	98
6.5.2 El problema de las pruebas periciales.	102
7. Aproximaciones a una política Nacional de Prevención de la VPMRG.....	104
7.1 Abordaje integral para la prevención de la VPMRG.....	105
7.2 Consideraciones para una Política Nacional de Prevención de la VPMRG.	109
7.3 Consideraciones para una propuesta de Modelo de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia Política por razón de género.....	115
8. Monitoreo y Evaluación.....	122
9. Conclusiones.....	129
10. Bibliografía.....	133
11. Anexos.....	139

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Acrónimos.

AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
AMCEE	Asociación Mexicana de Consejeras Electorales A.C.
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
DDHH	Derechos Humanos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE
DOF	Diario Oficial de la Federación
DPEM	Derechos Políticos Electorales de las Mujeres
DJ	Dirección Jurídica del INE
FISEL	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
HASL	Hostigamiento y Acoso Sexual Laboral
IEPC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
INE	Instituto Nacional Electoral
JDC	Juicio para la Protección de Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía
JIN	Juicio de inconformidad
JLE	Junta Local Ejecutiva
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGMDE	Ley General en Materia de Delitos Electorales
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
LGS MIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
LOFGR	Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República
LOPJF	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Modelo de Atención	Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencias. Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Modelo de Prevención	Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres
OMS	Organización Mundial de la Salud
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
OPL	Organismo Público Local Electoral
PES	Procedimiento Especial Sancionador

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Programa Piloto	Programa Piloto de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en razón de Género, con enfoque Interseccional e Intercultural durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024
Protocolo de Atención a Víctimas	Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género
SNPASEVM	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
SNR	Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.
SIF	Sistema Integral de Fiscalización
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE
UTIGyND	Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación.
VPMRG	Violencia Política Contra las Mujeres en razón de Género.
VPRG	Violencia Política en razón de Género
VRG	Violencia en razón de Género

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Introducción.

El 08 de febrero del presente año, mediante Acuerdo INE/CG108/2024, el Consejo General del INE aprobó la implementación del Programa Piloto con una vigencia del primero de marzo al primero de octubre del presente año, con la misión de garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos y electorales de las mujeres libres de violencia, de manera que se sienten las bases para el acceso de éstas al poder público en condiciones reales de paridad, esto es, la eliminación de los obstáculos que impiden a las mujeres el acceso al ejercicio del poder público.

Bajo la alineación de esa misión se trazó como objetivo general del Programa Piloto, el de diseñar y coordinar una política institucional de atención especializada con enfoque interseccional e intercultural a mujeres en situación de violencia política durante el proceso electoral federal 2023- 2024.

En ese sentido, con la finalidad de atender a la misión y objetivo general del Programa Piloto y, tomando en consideración que el pasado 1° de octubre concluyó su implementación, el presente informe está estructurado de tal manera que ofrece información sobre los servicios acumulados de atención psicológica y jurídica brindados desde el diez de abril¹ al primero de octubre de dos mil veinticuatro, bajo el modelo de atención especializada y acompañamiento jurídico del Programa Piloto y su adaptación durante la fase de implementación hacia un enfoque orientado al modelo ecológico de factores asociados a la violencia de género; así como información a manera de propuesta y recomendación - *con base en la experiencia y hallazgos identificados durante la implementación* - sobre la oportunidad y pertinencia de diseñar una política institucional integral de prevención y atención de la VPMRG que haga posible la transición de una política con un enfoque punitivista a una política integral de las violencias.

En el abordaje que se hace de estos dos grandes aspectos (servicios ofrecidos y propuesta de política institucional de prevención y atención de la VPMRG) a lo largo del presente informe, es posible identificar algunos retos que se presentaron durante la fase de implementación del Programa Piloto, tanto en cuestiones de diseño del modelo, es decir, relacionados con actividades propias de su operación material, como también en aspectos más profundos y menos tangibles y concretos, como es

¹ El proyecto Específico "D220410 Programa de atención y acompañamiento en casos de violencia política", recursos para la implementación del programa piloto aprobado mediante Acuerdo INE/CG223/2024" mismo que forma parte de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2024, fue aprobado el 10 de abril del 2024.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

la atención a mujeres víctimas en situaciones emocionales intensas y complejas que al mismo tiempo de afectarles su salud física y emocional son disuasivas para el emprendimiento de acciones legales concretas, como pudo constatarse al momento de tener atenciones directas y personales con las mujeres víctimas, así como en las mesas de atención de candidatas electas y no electas que se desplegaron en 22 entidades federativas, como se reporta en el presente informe.

Como se menciona en el presente documento, algunas de las acciones emprendidas desde el Programa Piloto a fin de disponer de mejores elementos y herramientas para la operación y atención a mujeres víctimas, consistieron en la elaboración de una propuesta de Protocolo de Atención y Seguimiento específico del Programa Piloto armonizado con el *Protocolo de atención a víctimas del INE*, así como una Guía de Entrevista Inicial y diversas herramientas de contenido didáctico a fin de facilitar la atención brindada.

Con la finalidad de integrar todos los elementos que componen los dos grandes aspectos mencionados: servicios ofrecidos y propuesta de política institucional de prevención y atención de la VPMRG, el presente informe considera a manera de resumen, los siguientes temas:

1. *Programa de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en situación de Violencia Política en Razón de Género con Enfoque Interseccional e Intercultural, respecto a sus antecedentes, y Modelo de Atención Especializada y Acompañamiento Jurídico.*
2. *Resultados de los servicios de Atención, Orientación, Asesoría y Acompañamiento brindados, en este numeral se abordan los totales de los casos atendidos, mujeres en situación de VPRG con una o más variables de interseccionalidad, de los Humanos que defienden las usuarias y aspectos de interculturalidad.*
3. *Servicios brindados en el marco del Programa Piloto de tres tipos: psicológicos, jurídicos y canalización. En el numeral 3.4 se aborda los tipos y modalidades de la violencia.*
4. *Estado general de los casos atendidos por ámbito federal y local, que contiene el estado de los procedimientos jurídicos.*

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

5. *Coordinación intra e interinstitucional, en este numeral se aborda la coordinación inicial y de seguimiento realizado a través de diversas sesiones, reuniones de trabajo y mesas de orientación a candidatas electas o no electas en colaboración con órganos desconcentrados del Instituto, Observatorios de Participación Política Estatal y Nacional, partidos políticos y organizaciones civiles.*

6. *Reflexiones finales sobre la implementación del Programa Piloto: áreas de oportunidad y recomendaciones.*

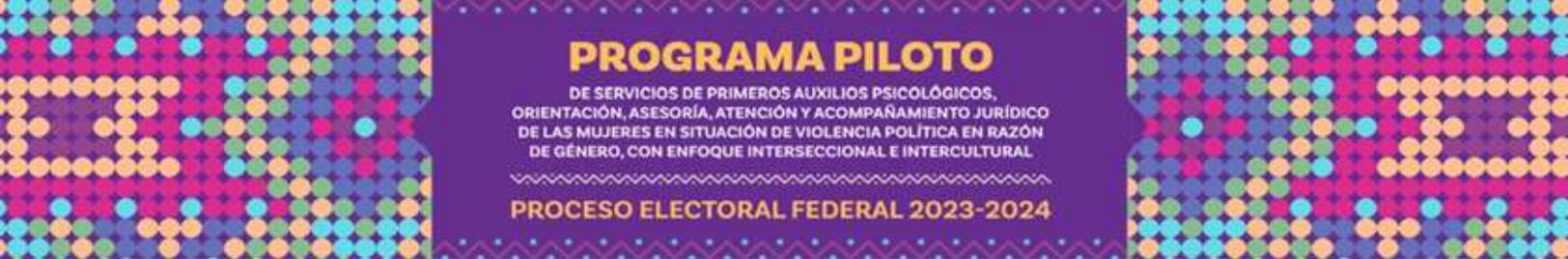
7. *Aproximaciones de una política Nacional de Prevención de la VPMRG, en este numeral y subapartados se realiza el abordaje integral para la prevención de la VPMRG, consideraciones para una Política Nacional de Prevención y consideraciones para una propuesta de Modelo de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia Política por razón de género.*

8. *Monitoreo y evaluación, en este numeral se abordan los mecanismos para el monitoreo de las atenciones brindadas a mujeres en situación de VPRG y las herramientas utilizadas para realizar la evaluación.*

9. *Conclusiones.*

Como se ha referido en los últimos informes presentados al Consejo General, el Programa Piloto es, sin duda, una iniciativa que desde el modelo bajo el cual fue diseñado, contribuye en la prevención y atención de la VPMRG. Sin embargo, como se ha podido observar derivado de la puesta en práctica del Programa Piloto, y de la información y experiencia recogida, se vuelve oportuno y pertinente considerar la transición hacia políticas más integrales en las que se incluyan sistemas de justicia menos punitivos y sostenibles. Es decir, sistemas que permitan un abordaje integral de la VPMRG, en la que prevenga y otorgue atención a las víctimas y sobrevivientes antes de la presentación de una queja o denuncia, que brinden medidas de atención y asistencia para fortalecer su toma de decisiones incluso, aun cuando decida no denunciar o si decide hacerlo, cuente con una defensa integral de sus derechos.

Es importante tener presente en la reflexión de la propuesta de política institucional que se formula en el presente informe, que la VPMRG fue reconocida como un problema que limita el ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres, visibilizados y conceptualizados recientemente (3 de abril de 2020), y como se



puede observar tanto de la información que provee este Programa Piloto como por diversos indicadores y registros administrativos, muchas mujeres enfrentan obstáculos significativos para participar en los procesos electorales y ejercer sus cargos en condiciones de igualdad sustantiva, a pesar de los significativos avances normativos que se han logrado.

El INE como órgano garante de derechos fundamentales y del principio constitucional de paridad de género, tiene la responsabilidad de encaminar políticas y acciones tendentes a asegurar que las mujeres puedan participar en política libres de violencia o discriminación, y la creación del Programa Piloto permitió al Instituto caminar hacia esa dirección: fortaleciendo la garantía y cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Finalmente, la implementación del Programa Piloto estuvo a cargo de personas defensoras de los derechos humanos de las mujeres, y expertas con amplia experiencia en la implementación de políticas públicas relacionadas con la justicia de género, prevención y atención a la violencia por razón de género contra las mujeres con enfoque interseccional, intercultural y no discriminación².

² En el anexo 3 se presentan los perfiles de las personas especialistas del Programa Piloto

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Objetivos.

General.

Presentar información sobre la implementación del Programa Piloto centrada en la atención a mujeres en situación de VPRG con enfoque interseccional e intercultural del 10 de abril al 1° de octubre de 2024, según sus objetivos, funciones y actividades; así como información que, a la conclusión de la vigencia del Programa Piloto, permite realizar una valoración de éste desde una perspectiva material y procedimental, tomando en consideración también un panorama más amplio sobre lo que ocurre alrededor de la VPMRG desde la perspectiva de las mujeres sobrevivientes de esa violencia, para presentar finalmente una propuesta de política institucional nacional de prevención y atención de la VPRG.

Objetivos Específicos.

1. Presentar los resultados finales de los servicios de atención psicológica y jurídica brindados durante el periodo de implementación del Programa Piloto.
2. Exponer el impacto de la VPRG en las mujeres atendidas durante la implementación del Programa Piloto.
3. Presentar a manera de recomendaciones y propuestas algunas reflexiones finales para transitar hacia una política integral de prevención y atención de la VPMRG desde el INE.

1. Programa de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en situación de Violencia Política en Razón de Género con Enfoque Interseccional e Intercultural.

1.1 Antecedentes del Programa Piloto.

Con motivo de las reformas en materia de VPMRG publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2020; se reformaron y adicionaron diversos ordenamientos, entre ellos, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Con estas reformas, se reconoció la VPMRG como una práctica incompatible con la democracia paritaria, se tipificó como delito **y se distribuyeron competencias entre el INE y los OPL respecto a la sanción de las conductas que constituyan VPMRG; además de establecer las obligaciones de los partidos políticos, para prevenir, atender, sancionar y erradicar esta forma específica de violencia**, entre otros aspectos.

Como parte de las acciones encaminadas para dar cumplimiento a dicha reforma, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante **Acuerdo INE/CG137/2022** aprobó el Protocolo para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el que se establecieron las bases **para la atención de primer contacto con las víctimas de VPMRG al presentar su queja ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral o vocalías ejecutivas y distritales con el propósito de que se les otorguen medidas de protección y/o elaboración de planes de seguridad a partir de un análisis de riesgo.**

Ahora bien, con la finalidad de que el **Instituto estuviera en posibilidades de brindar atención especializada de acompañamiento jurídico a mujeres víctimas de VPMRG con una o más variables de interseccionalidad**, mediante acuerdos INE/CG109/2024 e INE/CG223/2024, aprobados por el Consejo General, se creó el Programa Piloto, así como sus Lineamientos de actuación, para *brindar servicios de orientación, atención, asesoría, acompañamiento y representación a mujeres candidatas federales en situación de violencia política en este proceso electoral federal 2023-2024*, con una o más variables de interseccionalidad e interculturalidad, cuyo objetivo general tenía como planteamiento fundamental el diseño y coordinación de una política institucional de atención especializada con enfoque interseccional e intercultural a mujeres en situación de violencia política durante el proceso electoral federal 2023-2024, en aquellos casos que fueran canalizados por la UTCE de este Instituto, con queja o denuncia y que tuvieran una o más variables de interseccionalidad.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

1.2 Modelo de Atención Especializada y Acompañamiento Jurídico del Programa Piloto

Conforme al acuerdo de creación del Programa Piloto y a sus Lineamientos, el Modelo de Atención Especializada y Acompañamiento Jurídico del Programa Piloto, quedó alineado al Protocolo de Atención a Víctimas del Instituto que determina que *el primer contacto se brinda a partir de que se presenta una queja o denuncia por cualquier medio, sea de forma oral, escrita o por medios de comunicación telefónica o electrónicos hasta la orientación o canalización a otras instituciones especializadas.*

En ese sentido, los servicios de orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico por personal especializado del Programa Piloto adscrito a la UTIGyND, se brindarían una vez realizado el primer contacto y, en caso de ser necesario, los servicios de primeros auxilios psicológicos por parte del personal capacitado de la UTCE o de los órganos desconcentrados del Instituto, una vez identificadas las categorías de interseccionalidad, con los niveles de atención definidos de la siguiente manera:

Cuadro 1.2.1 Niveles de atención al presentar una queja o denuncia.

Nivel de atención al presentar una queja o denuncia	Tipo de servicio	Área del Instituto que la brinda
Primer Nivel	Atención de primer contacto	Órganos desconcentrados/UTCE
	Servicios de Primeros auxilios psicológicos	
Segundo Nivel	Orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico.	Personal especializado adscrito a la UTIGyND

En correspondencia a estos niveles, la UTCE notificaría a la UTIGYND que brindó el primer contacto y, en su caso, los servicios de primeros auxilios psicológicos. Remitiría el Expediente Universal del caso, conformado por la Cédula de canalización, Resultado y evaluación de los primeros auxilios psicológicos, Cuestionario de Evaluación de Riesgo para casos de VPMRG, el Plan de Seguridad, entre otros, que considerara pertinentes.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Para estos efectos, la UTCE determinó informar a las denunciantes de los servicios del Programa Piloto, a través del primer acuerdo emitido y proporcionar los correos electrónicos disponibles.

Lo anterior, con la finalidad de que el personal especializado del Programa Piloto brindara atención psicológica a las víctimas; las auxiliara en la elaboración de quejas y/o denuncias, diera seguimiento de éstas, así como orientarlas jurisdiccionalmente, y, de ser procedente, derivarlas a la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación u otra instancia competente para que diera seguimiento en el tramo contencioso electoral.

Sin embargo, el mecanismo establecido por la UTCE no contemplaba necesariamente a las mujeres en situación de VPRG que acudían a una atención de primer contacto sin queja y/o denuncia, lo que significó que acudieran de manera directa a la UTIGYND o fueran canalizadas a ésta por instancias diversas, con la finalidad de recibir atención psicológica y jurídica, lo que representó un reto importante para el Programa Piloto para identificar el marco conceptual más adecuado para la atención a casos de VPMRG bajo un enfoque psicosocial, **incluidos aquellos en donde no hubiera presentación de una queja o denuncia, o presentada ésta, sin que hubiera sido remitida a la UTIGyND.**

Esto significó adoptar **el modelo ecológico de factores asociados a la violencia de género que se abordará en el capítulo 7.1 Abordaje integral para la prevención de la VPMRG, los estándares nacionales e internacionales y, por supuesto, lo mandado por el Consejo General, el cual precisamente después de la experiencia adquirida en la implementación del Programa Piloto, permite hoy proponer la creación de un Modelo de Atención Especializada e integral a Mujeres en situación de Violencia Política por Razón de Género que reconsidera la conceptualización del primer contacto, pero también, el seguimiento y acompañamiento a las sobrevivientes y en situación de VPRG bajo el principio de la No revictimización.**

1.3 Marco normativo Internacional.

El derecho de las mujeres a participar en política libres de discriminación y violencia de Género, así como la tutela judicial efectiva, se encuentran ampliamente reconocidos y garantizados en un gran número de instrumentos internacionales, e

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

incluso recomendaciones de expertas, de los cuales se mencionan los más representativos sobre el tema:

- **Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de las Naciones Unidas, adoptado por nuestro país en 1981.** Reconoce que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, ya sea de manera directa o por representación; de manera libre y en igualdad de oportunidades de ingreso, participación y ejercicio en el servicio público de sus países. Por lo que, es tarea de los Estados, establecer los mecanismos idóneos para garantizar estos derechos libres de violencia de género.
- **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptado en nuestro país en 1981.** Esta convención consagra diferentes derechos políticos de las mujeres, entre ellos, participar en las elecciones para ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elección pública; ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales y participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.
- En ese mismo sentido, nuestro país tiene como mandato **el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por las Naciones Unidas en 2015**, para garantizar que, para el 2030, todas las personas disfruten de paz y prosperidad, siendo el Objetivo 5 igualdad de género, el que mantiene como Meta (5.5) *Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública*, cuyos indicadores son: 5.5.1 Proporción de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales y 5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos.
- **Recomendación General No. 33 de la CEDAW sobre el acceso de las mujeres a la justicia (2015)**, la cual plantea, entre otros aspectos, que la complejidad de los procedimientos jurisdiccionales o cuasi jurisdiccionales y las interseccionalidades que afectan a las mujeres de forma diferenciada, representan graves obstáculos para acceder a la justicia, por ello, se plantea que el derecho de acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias debe ser multidimensional y que los servicios que se brinden deben estar

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

disponibles, ser accesibles, y de buena calidad. La buena calidad de los sistemas de justicia establece que todos los componentes del sistema se ajusten a las normas internacionales de competencia, eficiencia, independencia e imparcialidad y provean oportunamente de recursos apropiados y efectivos y den lugar a una resolución sostenible de la controversia que considere las cuestiones de género para todas las mujeres pero, además, que dichos sistemas de justicia se enmarquen en un contexto dinámico, de participación y abiertos a prácticas innovadoras.

Dentro de las recomendaciones, se destaca la de crear centros de atención integral que incluyan servicios jurídicos y sociales para reducir el número de pasos que deben realizar las mujeres para acceder a la justicia, servicios médicos, psicosociales, de asistencia, así como coordinar los de apoyo integral a las mujeres en todas las esferas. Dentro de los servicios de asistencia jurídica, se insta a garantizar su disponibilidad para que las mujeres puedan reclamar sus derechos dentro de los sistemas de justicia, entre ellos, los rigidos por sistemas tradicionales.

- **Recomendación número 35 de la CEDAW (2017), sobre violencia de género contra las mujeres**, que señala que la obligación de diligencia debida implica que los Estados parte deben adoptar y aplicar diversas medidas para hacer frente a la violencia por razón de género contra la mujer cometida por agentes estatales y no estatales, lo que comprende contar con leyes, instituciones y un sistema para abordar dicha violencia y garantizar que funcionen de manera eficaz en la práctica y que cuenten con el apoyo de todos los agentes y órganos del Estado que hacen cumplir las leyes con diligencia. Ello implica **proporcionar servicios accesibles, asequibles y adecuados para proteger a las mujeres contra la violencia por razón de género y evitar que vuelva a ocurrir, lo que incluye investigar de manera adecuada y proporcionar o garantizar la financiación de reparaciones para las víctimas y supervivientes.**

Otras recomendaciones a considerar son: asegurarse que todos los sistemas jurídicos, incluidos los sistemas jurídicos plurales, protejan a las víctimas y supervivientes de la violencia por razón de género contra la mujer y velar por que tengan acceso a la justicia y a una reparación efectiva; generen programas de concienciación sobre la Violencia, que proporcionen información sobre los recursos jurídicos disponibles contra ella, fomenten su

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

denuncia, aborden la estigmatización que sufren las víctimas y supervivientes de esa violencia y que dichos programas deberían estar dirigidos a las mujeres y hombres en todos los niveles de la sociedad; generar formación obligatoria, periódicas y efectivas a los miembros del poder judicial, abogados y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos el personal médico forense, los legisladores y los profesionales de la salud, entre otros. Asegurando, además, asistencia jurídica de gran calidad, servicios médicos, psicosociales y de orientación, y velar por que todas las acciones judiciales, medidas de protección y de apoyo, así como de servicios para las víctimas y supervivientes, respeten y fortalezcan su autonomía de forma accesible para todas las mujeres, en especial, para las afectadas por las formas interrelacionadas de discriminación.

- **Recomendación General 39 sobre Niñas y mujeres indígenas**, que se elaboren políticas integrales para eliminar la discriminación contra las mujeres y niñas indígenas, que estén centradas en su participación efectiva de quienes viven dentro y fuera de los territorios indígenas; la discriminación interseccional contra las mujeres y niñas indígenas debe entenderse teniendo en cuenta la naturaleza multifacética de su identidad. También debe garantizar sus derechos a la participación efectiva, consulta y consentimiento antes de la adopción de las medidas legislativas o administrativas que puedan afectarles; adoptar medidas integrales para prevenir, prohibir y sancionar todas las formas de violencia de género contra las mujeres y las niñas indígenas, y reconocer la violencia medioambiental, espiritual, política y cultural.
- **Recomendación General N. 1 del Comité de Expertas del MESECVI sobre legítima defensa y violencia contra las mujeres de acuerdo al artículo 2 de la Convención de Belém do Pará**, que plantea que es necesario asegurar el acceso a la justicia para las mujeres garantizando, como mínimo, asesoría jurídica gratuita y patrocinio jurídico durante el proceso, incluyendo acompañamiento en todas las etapas procesales de sus casos; consejería psicológica; apoyo terapéutico; servicios de salud integral; y sistemas de interpretación en lenguas indígenas y de señas. Además de contar con personal especializado que atienda la violencia contra las mujeres en instituciones y contar con espacios dignos y agradables para la atención o asesoría de las mujeres víctimas de violencia que permitan que las ciudadanas se sientan acogidas

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

adecuadamente en la institución que las atiende, de tal manera que tengan una actitud de confianza para compartir sus experiencias con el personal que da acompañamiento ante estas problemáticas, así como establecer servicios integrales y eficientes para la prevención, atención, denuncia y seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres, generando las relaciones interinstitucionales que se precisan para evitar la revictimización o violencia institucional de las ciudadanas y sus familias, al ser atendidas en estas instituciones, entre otros.

- Por su parte, **dentro de las Recomendaciones Generales a México del MESEVI en 2020 con motivo de la implementación de la Convención Belem Do Pará**, se establecieron entre otras: prohibir el uso de conciliación y mediación en casos de violencia contra las mujeres; lograr una mayor articulación entre las diversas instituciones que tienen competencia en la prevención, atención, acompañamiento, investigación, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como garantizar que las funcionarias y funcionarios públicos encargados de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres estén capacitados y sensibilizados en los distintos tipos de violencia contra las mujeres, entre otros.
- **Recomendación General del Comité de Expertas número 4 sobre Violencia de género contra Niñas y Mujeres con discapacidad**, que plantea que las medidas preventivas, de atención y protección de la violencia contra las mujeres en general, deben incluir a las mujeres, adolescentes y niñas con discapacidad para tener en cuenta los apoyos que requieran para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás y asegurar que pueden acceder a los servicios y programas existentes; para garantizar su accesibilidad, la adopción de ajustes razonables y el reconocimiento de capacidad jurídica que apunten a eliminar la discriminación y disminuir los riesgos de violencia que sean consecuencia de la intersección del género y la discapacidad.

Se plantea crear redes de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos, que incluyan asistencia gratuita a nivel psicológico, legal y social. En dichos centros deben ser atendidas sin necesidad de presentar denuncia, pero con posibilidad de contar con el apoyo en caso de que deseen hacerlo. Deberán estar debidamente

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

habilitados para atender a mujeres con todo tipo de discapacidad, así como con profesionales con la debida formación y especialización.

- **Recomendación General 5 del Comité de Expertas del MESECVI *Violencia de género contra Mujeres Afrodescendientes (2024)***, en la que se reconoce que las mujeres afrodescendientes están más expuestas que otros grupos de mujeres a múltiples formas de violencia en el cruce de la discriminación de género y de raza, particularmente, a la violencia psicológica y simbólica derivada de los estereotipos negativos asociados a la racialización de sus cuerpos, color de piel, cabello, sexualidad, cultura y religión; además de persistencia de la violencia política hacia mujeres afrodescendientes, especialmente contra activistas de derechos humanos y ambientales. Particularmente en el libre ejercicio de los derechos políticos, se deben adoptar medidas para impulsar la participación efectiva de las mujeres afrodescendientes, tanto desde los espacios de organización social y política como desde las instituciones representativas y de toma de decisiones, así como en las plataformas de acción comunitarias, sean éstas facilitadas o no por los Estados. Además, debido a que enfrentan dificultades para acceder a los mecanismos de denuncia y reparación, ya sean administrativos o judiciales. Al respecto se plantean las siguientes recomendaciones: poner en marcha programas de formación para funcionariado público incluyendo, entre otros, a los de procuración y de administración de justicia, así como adoptar medidas para garantizar el acceso a los mecanismos de atención, los primeros auxilios psicológicos, contención de la crisis derivada de la situación de discriminación y violencia, acompañamiento y orientación psicojurídica buscando erradicar las actitudes, políticas y estructuras discriminatorias y racistas. Así como ampliar las redes de instancias para presentar denuncias de violencia contra la mujer, garantizando su accesibilidad y disponibilidad, teniendo en cuenta las disparidades territoriales que limitan el acceso a la justicia de mujeres afrodescendientes de comunidades rurales y aisladas.

1.4 Marco Jurídico Nacional.

En el ámbito nacional se identifica también un importante marco normativo que busca garantizar el derecho a la participación política de las mujeres libres de discriminación y violencia por razón de género, entre los que se encuentran las reformas y adiciones a diversas disposiciones, entre ellas, la reforma en materia de

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 2020:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que desde la reforma en materia de derechos humanos 2011, en su artículo 1° estableció como del Estado Mexicano el de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, para lo cual las autoridades deben prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, asimismo se prohíbe toda forma de discriminación incluida la de género y de sexo. En este tenor el derecho a la igualdad entre el hombre y la mujer es un derecho fundamental previsto en el artículo 4° Constitucional.
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en la que se reconoció y definió la violencia política contra las mujeres como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo, esta modalidad de violencia puede manifestarse en cualquier de los tipos previstos en la ley en cita. Se integró al Instituto Nacional Electoral como parte del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la obligación de promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Ahora bien, en la LGAMVLV, según el art. 41 fracción XIV, la Federación tiene la facultad y la obligación de ejecutar medidas específicas que sirvan de acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integralidad y promoción de los derechos humanos. En su art. 51 fracciones I y III, señala que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán prestar atención a las víctimas mediante la adopción y aplicación de acciones y programas, por medio de las cuales se les brinde protección, así como atención médica, psicológica y jurídica de manera integral y gratuita, deber

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

que, a su vez, se convierte en un derecho de las víctimas de cualquier tipo de violencia según el art. 52 fracción IV y V, así como el penúltimo y antepenúltimo párrafo.

- **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género**, establece en la fracción I del art. 4, que la prevención es el conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno, con la participación social, genere condiciones idóneas a efecto de erradicar la violencia y cualquier forma de discriminación hacia la mujer, en los ámbitos, público y privado, y modifiquen los patrones de comportamientos sociales y culturales basados en estereotipos de hombres y mujeres. En ese orden de ideas, en el art. 10, se señala que el Modelo de Prevención es el conjunto de acciones encaminadas a promover y difundir los derechos de las mujeres e identificar factores de riesgo con el fin de evitar actos de violencia. Los niveles de prevención que prevé el art 11 fracción I, del reglamento en cita, señala que existen un nivel primario, secundario, y terciario.

Es importante puntualizar que el artículo 16 del reglamento señala que cualquier centro de atención, público o privado, que tenga por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en que éstas se encuentran; de acuerdo con el art. 19, la atención que otorguen las instituciones públicas a las víctimas será gratuita integral y especializada para cada modalidad de violencia.

Finalmente, el artículo 22 del reglamento señala que la atención (nivel secundario y terciario de la prevención) que se proporcionen a las víctimas se organizará en los siguientes niveles:

- I. Inmediata y de primer contacto.
- II. Básica y general.
- III. Especializada.

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, en su artículo 7.5 se estableció como un derecho de la ciudadanía y una obligación del Estado, que los derechos políticos-electorales, se ejerzan libres de violencia política contra las mujeres en razón de género.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

De acuerdo con el art. 30.1 inciso h) uno de los fines del Instituto Nacional Electoral es garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

El art. 32.1, inciso b) fracción IX señala que, en los procesos electorales federales, el INE tiene la atribución de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como del respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

Además de establecerse como una infracción de los partidos políticos, el incumplimiento de las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, de acuerdo con el artículo 443.1, inciso o).

- **Sentencia del caso González y Otras vs México (Campo Algodonero)**, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitida el 16 de noviembre del 2009, resulta de gran relevancia porque, en dicho caso, se señala la obligación del Estado Mexicano ante la **falta de medidas de protección** para las víctimas, así como de **la falta de prevención** de la violencia feminicida que se vive en Cd. Juárez, Chihuahua, la **falta de respuesta** de las autoridades frente a dicha violencia, la **falta de debida diligencia** en la investigación, así como la **denegación de justicia** y la falta de **reparación adecuada**, como parte de las obligaciones del Estado Mexicano de respetar y garantizar los derechos humanos de las jóvenes víctimas.

El deber de prevención del Estado Mexicano se analiza en dos momentos, primero, antes de la desaparición, es decir prevenir antes de que ocurra la vulneración al derecho humano, en consecuencia, antes de que ocurra la violencia en un contexto de violaciones sistemáticas a los DDHH de las mujeres; y, en segundo lugar, la prevención antes de la localización de los cuerpos sin vida, es decir, una vez que ha ocurrido un hecho de violencia; que el peligro no es abstracto sino real e inminente, momento en que surge el deber de debida diligencia estricta, pues el Estado tenía la obligación de prevenir que ésta culminara en el feminicidio de las víctimas.

De acuerdo con el párrafo 258 de la sentencia en cita, los Estados deben adoptar medidas preventivas en casos específicos en los que determinadas mujeres y niñas pueden ser víctimas de violencia pues, en los casos de violencia contra la mujer, los Estados tienen, además de las obligaciones

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

genéricas contenidas en la CADH, una obligación reforzada a partir de la Convención de Belem Do Pará.

- **Modelo Integral de Prevención de Violencia contra las Mujeres y el Modelo para la Atención y Protección Integral para mujeres que viven violencias**, ambos aprobados el 07 de septiembre de 2021 por el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, al cual pertenece este Instituto. El primero de ellos tiene como finalidad reducir los factores de riesgo que generan actos de violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades y, el segundo, establece los elementos, orientaciones y directrices mínimas que permitan proveer de atención especializada, acompañamiento y protección integral a mujeres, niñas y adolescentes que enfrentan violencias de género.

1.5 Enfoque interseccional e intercultural.

El modelo ecológico de factores asociados a la violencia, permitió identificar los supuestos de interseccionalidad e interculturalidad; para lo cual resultó importante tomar en consideración los instrumentos y recomendaciones internacionales para dar claridad a este enfoque, lo que permitiría, por una parte, dar cumplimiento a lo mandatado por el Consejo General y, por otra, brindar los servicios de atención desde un enfoque psicosocial y diferencial, poniendo en el centro a las mujeres en situación de VPRG.

La **Recomendación General número 28 del Comité de la CEDAW**, relativa al artículo 2° de la Convención sobre la Eliminación de toda las Formas de Discriminación contra la Mujer, destaca que la discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que la afectan como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género. A todas estas condiciones el Comité le llama “**interseccionalidad**”.

La interseccionalidad es una **herramienta de análisis** que aportó el feminismo negro, que no se limita a funcionar como un localizador de las diferencias (raza, sexo, edad, clase, etc.), sino que discierne **sobre los procesos políticos, económicos, sociales, culturales, jurídicos y administrativos que producen**

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

que esas diferencias se tornen en opresiones o causas de discriminación. Su objetivo es la comprensión de los procesos que generan las dinámicas identitarias.

La interculturalidad se asienta en los principios de dignidad, igualdad y no discriminación e implica que **las relaciones entre dos o más culturas se tejan de manera horizontal y equitativa.**

Como parte de la implementación del Programa Piloto, se identificaron y redefinieron las siguientes **21 variables de interseccionalidad**, que ubican a las mujeres candidatas en una especial situación de vulnerabilidad en el ámbito político-electoral:

1. Que se auto adscriba indígena o afromexicana: Implica que una persona puede afirmar su pertenencia a un grupo indígena, afrodescendiente o afromexicano, basado prioritaria o primariamente, en su propio dicho.

2. Hablante de lengua originaria: Se refiere a una mujer que se auto adscribe y habla una lengua indígena; también a quien no se auto adscribe como indígena, pero es hablante de una lengua originaria, independientemente de si habla o entiende el español.

3. Pertenecer a una comunidad indígena: Se refiere a la mujer que no se auto adscribe como indígena pero que habita, es candidata o se encuentra ejerciendo un cargo dentro de un pueblo o comunidad indígena que se rige por sistemas normativos internos o indígenas.

4. Perteneciente a una población afrodescendiente, afrolatina o afromexicana: Se refiere a la mujer que no se auto adscribe como afrodescendiente, afrolatina o afromexicana, pero cuya actividad política se desarrolla dentro de un pueblo o comunidad de esta naturaleza.

5. Migrante: Es aquella mujer mexicana que se traslada o transita fuera de su lugar habitual de residencia, independientemente de si lo realizó de manera legal o ilegal ya sea dentro un país o través de una frontera internacional de manera temporal o permanente por diversas razones (OIM,2019), llegando a un territorio distinto (Artículo 3, fracción XXIII, Ley de Migración, 2011); que ejerce su derecho a votar para las elecciones de Presidencia de la república, Senadurías, Gobernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como a acceder a un cargo de

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

elección popular por acción afirmativa como persona migrante residente en el extranjero. (LGIPE, 2024)

6. Mujeres de la diversidad sexual: Se refiere a las mujeres de la diversidad sexual, como lesbianas, bisexuales, travestis, transexuales, transgéneros, intersexuales, queer, pansexuales o no binarias, entre otras.

7. Condición económica: Se refiere al grado de exposición o riesgo al que se encuentra sometida una mujer, ante la posibilidad de la ocurrencia de eventos que tengan un impacto negativo en su economía y que están más allá de su control, esto es parte de las estructuras que limitan el acceso a los recursos económicos.

8. En condición de discapacidad: Se consideran aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU, 2006), que son el resultado de las formas de discriminación que se contraponen al acceso de oportunidades.

9. En situación de desplazamiento forzado: Son mujeres que se ven obligadas a huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual para evitar los efectos de la violencia o como resultado de violaciones a sus derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano.

10. Joven: Mujeres cuya edad se encuentra comprendida entre los 18 y los 29 años cumplidos. La edad es un elemento cambiante a lo largo de la vida de las personas, sin embargo, en el contexto político, la juventud es considerada una desventaja pues existe muchos prejuicios acerca de su capacidad y madurez para ejercer cargos públicos, siendo las juventudes personas excluidas por considerarlas manipulables.

11. Adulta mayor: Mujeres con 60 y más años cumplidos. Las personas adultas mayores, por sus condiciones biológicas y sociales, son susceptibles de vivir en situaciones de riesgo, determinadas por los recursos personales, económicos, del entorno, familiar, comunitario y de acceso a los servicios de salud.

12. Enfermedad o condición de salud: Se refiere a la situación de menoscabo en la salud de una mujer, incluyendo las enfermedades infectocontagiosas, que tiene influencia directa en su desarrollo político o en su exclusión, pues conlleva

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

ineludiblemente efectos perniciosos en sus quehaceres políticos, ya sea porque de forma crónica o temporal debilita su condición física o psíquica, lo que se traduce en una disminución de su rendimiento en comparación con otras personas que no tienen dicha condición de salud o enfermedad.

13. Embarazo: Se refiere a las mujeres que son discriminadas en el ejercicio de sus derechos político-electorales por una situación de embarazo actual, anterior o futura, o por una condición médica relacionada con el embarazo, parto o puerperio que incluye la lactancia materna, por elegir acceder o no a la interrupción del embarazo o por tomar acciones para el control de la natalidad, entre otras.

14. Defensora de los derechos humanos: Son las mujeres que promueven o defienden cualquiera de los derechos civiles y políticos; económicos, sociales, culturales o ambientales, ya se sea de forma continua, intermitente u ocasional.

Esta variable no solo considera la defensa de los derechos políticos electorales, sino que es independiente del derecho humano que una mujer, en situación de VPMRG defienda, pues el factor que hace que su posición llegue a ser de vulnerabilidad son los distintos riesgos que representa la defensa de ciertos derechos en los que el potencial agresor es el Estado o con la tolerancia de este, como defensoras de la tierra, medio ambiente, de las mujeres, etc. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2024).

15. Periodista: Se refiere a las mujeres que con un propósito informativo recaban, generan, procesan, editan, comentan, opinan, difunden, publican o proveen información de interés público, a través de cualquier medio de difusión y comunicación, independientemente del tiempo que le dediquen a éste.

En atención a los principios de universalidad y progresividad de los derechos humanos, esta variable de interseccionalidad no se limita a las mujeres periodistas que hagan cobertura política, sino que, en atención al principio pro persona, se debe hacer una interpretación amplia de la aplicación del enfoque interseccional, por lo que esta variable incluye a candidatas que previo a la participación política su labor hayan abordado cualquier tipo de información de interés público, como temas ambientales, sociales, etc., y no sólo políticos.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

16. Religión: Son las mujeres que, con motivo de su religión, fe o credo, profesada en el contexto de una religión dominante, le genera situaciones de discriminación, exclusión y violencia.

17. Que previa o durante su participación política hayan sobrevivido a otros tipos de violencia de género que incidan en el ejercicio de sus derechos políticos electorales: Se refiere a aquellos casos en que la mujer haya vivido una situación de violencia de género de cualquier tipo o modalidad en diverso ámbito al de la violencia política, como el laboral, el familiar, docente, comunitario, digital o mediático, ya sea que haya sucedido anterior o durante su participación política, pero que incide en el ejercicio de sus derechos político-electorales, produciendo ahora un menoscabo en su participación política.

18. Situación de marginación: Hace referencia a un fenómeno multidimensional y estructural que pueden vivir algunas mujeres, tienen su fundamento en la desigualdad de oportunidades que afectan su libertad de elección debido a que las opciones de las mujeres son limitadas.

19. Pertenecer a un grupo en situación de vulnerabilidad: Son las mujeres en desventaja o exclusión en comparación con el resto de la sociedad y en función del contexto social en el que se desenvuelven, cuyos derechos humanos son susceptibles de ser vulnerados, por ejemplo, mujeres que estuvieron privadas de libertad.

20. Madre autónoma: Son todas aquellas mujeres que ejercen una crianza monoparental generando con sus hijas, hijos e hijes una organización de cuidados, acompañamiento psicoemocional y sostenimiento de la vida, lo que, en muchas ocasiones, implicar duplicar o triplicar esfuerzos para desempeñar tareas del espacio privado y público.

21. Cualquier otra condición personal que promueva la exclusión o impida el desarrollo de las personas y el acceso o ejercicio de sus derechos.

1.6 Población objetivo.

De conformidad con el Acuerdo General INE/CG109/2024, la persona usuaria de los servicios del Programa Piloto, son *las candidatas en el proceso electoral federal*

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

2023-2024, en situación de violencia política contra las mujeres en razón de género que presenten algún factor de interseccionalidad e interculturalidad.

Al respecto, como parte de la ejecución de este pilotaje y, cómo se ha informado con anterioridad al CG, se han recibido solicitudes para brindar atención tanto a candidatas, como a mujeres que por motivos de VPMRG se les impidió ser registradas como candidatas; de consejeras electorales de los OPL, vocales ejecutivas del INE, consejeras distritales y defensoras de la paridad, quienes encontraron en el Programa Piloto un espacio de contención, acompañamiento y apoyo para ser escuchadas y acompañadas.

Así, al ser un pilotaje que pretende arrojar insumos al CG para seguir fortaleciendo las tareas de este Instituto y, con ello, garantizar los derechos políticos y electorales de las mujeres en condiciones de igualdad, evitar a toda costa la discriminación de conformidad con los principios de interpretación pro persona, así como el de progresividad, y cumplir con la obligación del estado mexicano, desde el INE, de respetar los derechos humanos; y como parte de la construcción de una propuesta de Modelo de Atención Especializada, resultó necesario desde el inicio del Programa Piloto, brindar de manera más amplia los servicios de atención y acompañamiento especializado, porque ello es una forma de garantizar la paridad total.

En un primer momento, para definir claramente la población objetivo bajo los enfoques interseccional e intercultural, fue necesario tomar como base el artículo 20 Bis de la LGAMVLV que establece que la VPMRG, es aquella acción u omisión incluida la tolerancia, que tenga por objeto o resultado **limitar, anular o menoscabar**:

- a. El ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres;
- b. El acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad;
- c. El libre desarrollo de la función pública;
- d. La toma de decisiones;
- e. La libertad de organización; y,
- f. El acceso y ejercicio a las prerrogativas.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

A partir de esa definición, fue necesario considerar que, en un Modelo de Atención y Acompañamiento Especializado, resultaba idóneo contemplar *todos los momentos* en los que las mujeres pueden llegar a ser víctimas de VPRG al ser precandidatas, candidatas, ser electa para un cargo de elección popular, en el ejercicio del cargo o función pública, incluyendo por supuesto, a las *personas funcionarias no electas popularmente*.

Según el **artículo 5 de la Convención de Belem Do Pará**, todas las mujeres tienen derecho de ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, **políticos**, económicos, sociales y culturales, para lo cual contarán con la protección de esos derechos, pues la violencia contra la mujer impide y anula su ejercicio.

Uno de esos derechos, es ocupar un cargo público y ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional en igualdad de condiciones con los hombres y sin discriminación alguna, según el **Art. III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer**, de ahí que, el deber de debida diligencia reforzada en casos de violencia contra las mujeres, analizado en apartados anteriores, implica garantizarles el ejercicio de sus cargos libres de violencia.

Ahora bien, es importante reconocer que no toda VPMRG resulta ser de competencia electoral, pues conforme a la evolución de la Jurisprudencia del TEPJF, existen supuestos de VPMRG reconocidos jurisdiccionalmente respecto de *personas funcionarias públicas no electas popularmente* que sí resultan de *competencia administrativa-electoral*, y que pueden ir ampliándose dependiendo de los diversos supuestos que vaya conociendo el citado tribunal, dado el derecho político-electoral que se busque proteger.

De esta manera, y con la finalidad de visibilizar que la VPRG que viven las mujeres, autoridades y funcionarias electorales, también se acrecienta en el marco de un proceso electoral, conforme al principio constitucional de *paridad en todo*, se propone desde este Programa una definición más extensa de la población objetivo a la que podría evolucionar el Modelo de Atención Integral, la cual puede ir ampliándose conforme a las circunstancias particulares de cada caso que se presente y conforme a la evolución jurisprudencial.

En el siguiente cuadro puede observarse más detalladamente esta población objetivo, en la que se considera la elección de personas juzgadoras con motivo del Decreto publicado en el DOF el 15 de septiembre pasado:

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Cuadro 1.6.1 Personas expuestas a ser víctimas de VPMRG en materia electoral-administrativa tanto en cargos de elección popular como en el ejercicio de la función pública.

Cargos de elección popular		Función Pública	
Local	Federal	Local	Federal
<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia municipal • Regiduría • Sindicatura • Diputación • Gobernaturas • Personas Juzgadoras • Magistraturas 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia de la república • Senaduría • Diputación • Personas juzgadoras • Magistraturas • Ministras SCJN 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejera Electoral³ • Secretaría Ejecutiva⁴ • Integrante de un Comité Electoral⁵ 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejera Electoral • Secretaria Ejecutiva • Vocal Ejecutiva de JLE • Vocal Secretaria de la JLE⁶ • Comisiones Electorales⁷

Fuente: Elaboración propia con información del Tribunal Electoral Jurisprudencia 18/2024, Recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionador SUP-72/2021, Acuerdo de Sala de Asunto General SUP-AG-0038/2022, Acuerdo de Sala SUP-AG-195/2021, Acuerdo de sala SUP-AG-38/2022, SUP-REP-286/2022, SUP-REP-1/2022).

³ SUP-72/2021. Si la persona que ejerció la VPMRG es una Consejería Local, es competente para conocer el INE a través de la UTCE mediante el PES. <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-REP-0072-2021.pdf>

⁴ SUP-REP-70/2021 y SUP-REP-72/2021 y acumulado y el SUP-JDC-1300/2021, las Consejerías y las Secretarías Ejecutivas por ser integrantes del máximo órgano de dirección.

⁵ SUP-72/2021. También puede ser víctima una mujer aspirante o integrante de un consejo municipal porque se encuentran inmersos derechos políticos. <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-REP-0072-2021.pdf>

⁶ De las JLE, solo él o la Vocal Ejecutiva y el o la Vocal secretaria tiene la personalidad para denunciar VPMRG en un PES, por ser integrantes de una máxima autoridad electoral y tener funciones ejecutivas, el resto de los vocales ejecutivos como el Vocal de Capacitación, no los tiene. SUP-AG-0038/2022 <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-AG-0038-2022-Acuerdo1.pdf>

⁷ Aunque todavía no hay criterios, la Sala Superior determinó las siguientes reglas para delimitar la competencia electoral en aquellos casos en los que se denuncia VPG (Acuerdo de Sala SUP-AG-195/2021, Acuerdo de sala SUP-AG-38/2022, SUP-REP-286/2022, SUP-REP-1/2022): a) Si la víctima se desempeña con un cargo de elección popular será competencia electoral, b) Si el derecho violentado es de naturaleza político-electoral (derecho a votar en sus vertientes activa y pasiva, así como ejercer el cargo por el que se fue votado), será competencia electoral, c) De manera excepcional, se actualiza la competencia electoral en aquellos casos en los que la víctima es parte integrante del órgano máximo de dirección de una autoridad electoral, como lo son el de secretaria ejecutiva o consejera electoral y; d) La existencia de dos vías procesales según sea la pretensión recurrente.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Cabe hacer mención que, eventualmente, los supuestos en la función pública se irán ampliando cuando la VPMRG se alegue en el marco de la competencia material electoral y se involucre el derecho político electoral de integrar una autoridad electoral.

Además, para dar cumplimiento al enfoque de interseccionalidad e interculturalidad, es indispensable que se considere la atención a *mujeres que aspiran y son elegidas a un cargo comunitario*, como parte de la política nacional, pues ello permite brindar herramientas y apoyo frente a la comunidad, para que más mujeres indígenas lleguen a los puestos de elección popular ante los eventuales obstáculos que pueden llegar a vivir en su comunidad.

Ahora bien, respecto al ejercicio del cargo, es importante considerar el deber reforzado que existe en la atención de las mujeres indígenas, afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual, y migrantes que fueron elegidas en el proceso electoral 2023-2024.

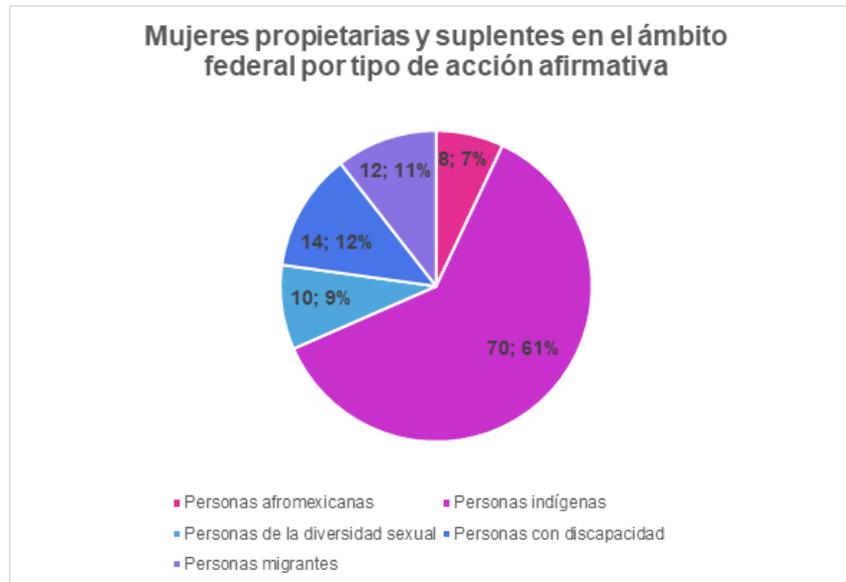
De acuerdo con los datos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE sobre personas electas en el proceso electoral federal 2023-2024, hay 1,252 personas que ocupan cargos como propietarias y suplentes en diputaciones y senadurías. De éstas, 685 son mujeres, 566 hombres y 1 persona no binaria, en donde 114 (9%) mujeres y 41 (3%) hombres, presentan acciones afirmativas.

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de las 114 mujeres electas en diputación y senaduría propietarias y suplentes, según tipo de acción afirmativa:

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



Grafica 1. Mujeres propietarias y suplentes en el ámbito federal por tipo de acción afirmativa.

Fuente: DEPPP-INE, 06 de septiembre 2024

Por otra parte, de acuerdo con el artículo II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la paridad de género es una medida afirmativa que garantiza el derecho de las mujeres de ser votadas y ejercer cargos públicos en condiciones de igualdad con los hombres, en consecuencia, las mujeres defensoras de la paridad, si bien no están compitiendo por un cargo de elección popular, la violencia que experimentan para proteger estos derechos y garantizar que las acciones afirmativas no sea banalizadas o desvirtuadas de su objeto y fin, es violencia política porque se da en el espacio político y con motivo de ella, de ahí que atender las situaciones de violencia que experimentan tiene un impacto significativo en el proceso electoral, que convergen con los fines del Programa Piloto; de ahí que resulta necesario incluirlas como población objetivo de dicho Programa.

1.7 Definición del alcance de los Servicios de Atención Especializada y Acompañamiento Jurídico.

En la definición de los servicios del modelo de atención implementado se consideraron aspectos relativos al primer contacto y de seguimiento respecto a la atención psicológica y acompañamiento jurídico, lo cual quedó asentado en el Protocolo de Atención y Seguimiento propuesto por la UTIGYND como un

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

entregable del Programa Piloto con base en la experiencia adquirida a lo largo de su implementación.

Para el caso del primer contacto, se retomaron los principios y características que considera el Protocolo de Atención a Víctimas, y tomando en cuenta que el cien por ciento de casos llegaron de forma directa a la UTIGyND, de las cuales, incluso, el 12% fueron solicitudes de mujeres que se acercaron a solicitar los servicios luego de la realización de las Mesas de Atención a Candidatas realizadas en 22 entidades federativas.

En la entrevista inicial y desde el primer momento de esta intervención, el personal del Programa Piloto buscó conocer si la usuaria había tenido, previo a la intervención del programa, algún tipo de atención proveniente de alguna de las áreas del Instituto o de alguna autoridad distinta para evitar su revictimización y buscó, en todo momento, salvaguardar su seguridad, integridad física, psicológica y la protección de su vida, para lo cual fue necesario aplicar el principio de seguridad que rige a todas las autoridades en materia de VPMRG, para identificar los factores de riesgo de las usuarias para solicitarles medidas u órdenes de protección en caso de decidir no presentar su queja o denuncia.

Otro de los elementos importantes a considerar en esa primera intervención fue la No revictimización, por lo que en dicha entrevista hubo la participación conjunta del área psicológica y jurídica para dar una intervención y orientación integral que permitiera a la usuaria tomar decisiones informadas y reducir el número de veces en las que tuviera que narrar el hecho o los hechos de violencia.

Para el adecuado desarrollo de la entrevista inicial se elaboró como un entregable del Programa Piloto la *Guía de Entrevista Inicial* con preguntas para identificar los tipos de VPMRG y las otras modalidades con las que se combina, datos de interseccionalidad e interculturalidad, factores de riesgo y los aspectos psicoemocionales de la usuaria.

Realizada la entrevista inicial por las áreas jurídica y psicológica, iniciaba el seguimiento de cada una de ellas, que comprende la atención psicosocial y acompañamiento jurídico, es importante precisar que, aunque no se contó con área de trabajo social, las áreas identificaron intervención social requerida en cada uno de los casos.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

A continuación, se describen los servicios de cada una de las áreas desde la entrevista inicial hasta la conclusión de los servicios.

A) Servicios de Atención Psicológica

La atención del área de psicología fue de gran relevancia para la implementación del Programa Piloto, pues buscó potenciar las herramientas personales y psicosociales de las usuarias y contener la situación de crisis que un gran número de ellas presentaba. Al inicio de la implementación de los servicios, el principal reto del área fue identificar qué tipo de intervención psicológica habría que utilizar debido al corto periodo del programa y las particularidades de la violencia política, pero sin dejar de atender las necesidades de las usuarias. El modelo que se adaptó mejor fue el de intervención en crisis que puede brindarse en la primera intervención y durante el acompañamiento.

Durante la entrevista inicial se brindaron los siguientes servicios:

1) Intervención en crisis. Es la ayuda psicológica de intervención inmediata. El objetivo es proporcionar apoyo, reducir la mortalidad y vincular a la persona en crisis con otros recursos de ayuda que puedan necesitarse (Slaikeu, 1998, citado en Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, 2011), cuando así lo requiera.

La intervención en crisis puede ser:

a. De primer orden. Se ofrece en el intervalo entre un minuto a horas después del incidente crítico. Busca restablecer el equilibrio, dar apoyo y contención reduciendo situaciones de riesgo y de mortalidad.

b. De segundo orden. Ocurre en días, semanas o meses siguientes al momento de la crisis e involucra un periodo de acompañamiento o seguimiento psicológico corto.

3) Detección de los factores de riesgo. Es un procedimiento de análisis transversal que se realiza a partir de la entrevista inicial, que explora la situación emocional, sociofamiliar, política y comunitaria de la usuaria, así como los relacionados con la peligrosidad de los violentadores y la especial asimetría de poder, con el propósito de identificar necesidades así como determinar las medidas de protección inmediatas a solicitar y que forman parte del plan de seguridad, para

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

salvaguardar la vida e integridad de la usuaria y minimizar los riesgos de nuevos actos de VPMRG.

4) Plan de seguridad. Es una estrategia de prevención que permite a la usuaria identificar oportunamente posibles escenarios de riesgo, que pueden cambiar según su contexto.

Posterior a la primera intervención, se brindaron los siguientes servicios:

5) Cita de atención especializada. Es la reunión presidida por la Coordinación del Programa Piloto con la participación del personal especializado del área jurídica y psicológica con la usuaria posterior a la entrevista inicial, de acuerdo con lo mandatado por los lineamientos del Programa Piloto, con el fin de comunicarle los servicios susceptibles de brindarse en el marco de sus atribuciones, el dictamen respectivo de procedencia de los servicios, así como la asesoría especializada y el plan de intervención.

6) Sesiones de monitoreo y seguimiento. Constituyen los encuentros posteriores establecidos a partir de la entrevista inicial, cuyo objetivo fue brindar apoyo y contención a la usuaria, reducir situaciones de riesgo, activar redes de apoyo, vincularla a los recursos de ayuda, resolver la crisis, reelaborar pautas de solución, asimilar el incidente en la trama de vida y establecer la apertura o disposición para continuar con el proyecto de vida (Slaikeu, 1998).

Las sesiones de seguimiento y monitoreo involucraron un periodo de apoyo y acompañamiento corto (1 a 6 sesiones en promedio) cuyo objetivo, fue facilitar la resolución psicológica de la crisis y promover la apertura o disposición para afrontar el futuro. La determinación del número de sesiones de monitoreo y seguimiento que se brindó a cada usuaria estuvo íntimamente relacionado con la situación emocional expresada por ellas y la valoración realizada, pues ante el mayor grado de conflicto emocional detectado en la persona, se requirió un número mayor de sesiones para la resolución de la crisis por la que atravesaban.

Finalmente, una vez concluidas las sesiones de monitoreo y seguimiento se realizaba un cierre y orientación psicológica referente a la necesidad o no, de continuar recibiendo apoyo psicológico a largo plazo y se realizaron canalizaciones con su consentimiento a otras instituciones como, por ejemplo, Instancias para el adelanto de las mujeres, Centros de justicia, DIF, entre otras.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

6) Apoyo a víctimas indirectas. Según el artículo 9 de los Lineamientos, la atención incluye familiares, testigos/as y equipos de trabajo, y de conformidad con el Artículo 20 Ter, Fracción XI de la LGAMVLV.

B) Servicios de Atención Jurídica.

El área jurídica conforme al lineamiento brindó una serie de servicios que fueron desde la entrevista inicial hasta el acompañamiento jurídico, quedando definidas de la siguiente manera:

1) Orientación jurídica. Sucedió en la entrevista inicial de la usuaria con un analista profesional en derecho, y consistía en una consulta breve que ofrece información básica y general sobre sus derechos y los posibles procedimientos jurídicos. Este servicio puede ofrecerse en cualquier momento si se advierten nuevos hechos o situaciones.

2) Asesoría jurídica. Ocurre cuando la usuaria ha solicitado los servicios, es más profunda y continua; aborda las necesidades legales específicas y detalladas de las usuarias. Su objetivo es proporcionar opiniones sobre la estrategia jurídica a seguir, por lo que involucra un análisis minucioso de los hechos y el orden jurídico aplicable a la situación concreta, que puede ir variando de momento a momento dado el contexto de violencia política en que se encuentra la usuaria. Suele requerir de un estudio previo de la información del caso y de consulta de las fuentes del derecho para generación de ideas y estrategias jurídicas.

3) Acompañamiento. Son las acciones por las que se conduce a la(s) mujer(es) en situación de VMRG a las diligencias y/o comparecencias a las que se notifique que es necesario que asistan, para generar un entorno de seguridad y confianza.

4) Representación jurídica. Son las acciones que se realizan para apoyar a la usuaria en la elaboración de quejas y/o denuncias, así como para solicitar órdenes de protección, y la elaboración de escritos y documentos aplicables según la estrategia considerada.

5) Seguimiento. se refiere al seguimiento de la queja y/o denuncia presentada hasta la conclusión de la vigencia de este Programa, así como revisar la situación jurídica de los procedimientos, solicitar su agilización y la programación de

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

diligencias, y aportar las pruebas conducentes, que no podrían realizarse sin la presencia e interés de la víctima, a quien se le mantiene informada de los avances existentes.

En relación con los servicios de canalización, es importante precisar que éstos pueden brindarse tanto por el área psicológica como jurídica, dependiendo de la instancia, necesidad detectada y del servicio solicitado, los cuales quedaron definidos de la siguiente manera:

2. Resultado de los servicios de Atención, Orientación, Asesoría y Acompañamiento brindados.

2.1 Total casos atendidos.

De las 58 solicitudes, **18 correspondieron a peticiones para brindar orientación, en su mayoría** las personas pedían información para saber “cómo atender casos de VPMRG y otras violencias”, entre otras peticiones, por lo cual, se brindó la orientación correspondiente por parte del personal asignado.

Los detalles de las 18 solicitudes se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.1.1 Solicitudes de petición para brindar orientación:

Solicitudes de atención recibidas	Número	Fechas
Del OPL de Oaxaca, sobre un posible caso de VPMRG que no envió datos de contacto de la candidata a pesar de haberle realizado recordatorios.	1	01-abr ⁸
Del OPL de Coahuila para brindar contención emocional a una prestadora de servicio social.	1	29-abr
Una Defensora de los DDHH solicitando atender a la parte agresora mujer.	1	03-may
Observador Electoral que solicitó vía oficio orientación sobre VPMRG.	1	09-may
Del OPL de Nuevo León para orientarle en la atención a una candidata en situación de VPMRG.	1	18-may

⁸ La petición fue atendida por la UTIGyND toda vez que, hasta el 10 de abril de 2024, se aprobó el proyecto específico D220410 “Programa de Atención y Acompañamiento en casos de Violencia Política”, es decir, esta petición inicialmente fue atendida por personal de la UTIGyND y, posteriormente, por el Programa Piloto.

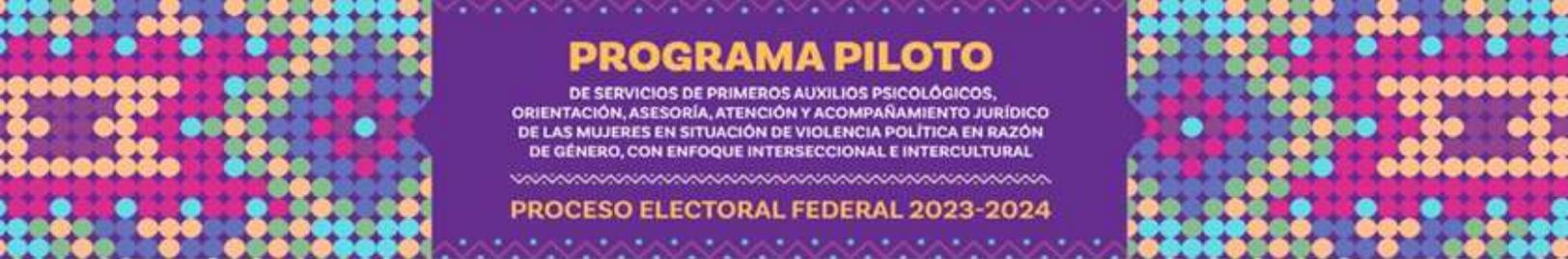
PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital 03 de Nayarit, quien solicitó información para realizar una denuncia de una usuaria en situación de VPMRG.	1	23-may
Colectivo Sol A.C., solicitó información para apoyar a una mujer en situación de violencia política.	2	24-may
Tendiendo Puentes A.C., solicitó información para obtener guía de discriminación por discapacidad.	1	29-may
Un Capacitador Asistente Electoral de Nayarit que solicitó información sobre temas nos relacionados con la atención a VPMRG	1	31-may
Una mujer del Estado de Oaxaca que solicitó orientación jurídica, por posibles hechos de amenazas en el contexto digital.	1	24-jun
Una mujer del Estado de México que solicitó orientación jurídica, por un tema de acoso por parte de un particular.	1	12-jul
Una mujer que solicitó orientación por sufrir acoso u hostigamiento sexual.	1	20-ago
Una vocal secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 06 de Sonora, que solicitó orientación sobre temas no relacionados con la atención de VPMRG.	1	23-ago ⁹
Una mujer quien solicitó orientación por sufrir acoso y hostigamiento sexual.	1	05-sep
Mujer candidata electa a presidenta municipal, hablante de lengua Tzotzil e integrante de una comunidad indígena quien solicitó orientación sobre VPMRG en la mesa de atención a candidatas en Chiapas.	1	25-sep
Mujer diputada electa con discapacidad, quien solicitó orientación en la mesa de atención sobre VPMRG en Chiapas.	1	26-sep
Mujer en cargo de dirección de un partido político, quien es defensora de los derechos humanos y que sufre violencia al interior de su partido, solicitó orientación sobre VPMRG, en la mesa de atención en Guanajuato.	1	27-sep
Total	18	

⁹ La usuaria fue canalizada a la Subdirección de Transversalización y Evaluación de la UTIGyND para que le brindaran la atención correspondiente.



Fuente: Elaboración propia con información del Programa Piloto.

Respecto de las últimas tres solicitudes de atención de fecha 25, 26 y 27 de septiembre del presente año, éstas fueron recibidas en las Mesas de atención realizadas en Chiapas y Guanajuato. En esos casos, se brindó orientación e intervención en crisis con motivo de la situación de violencia en la que se encuentran, sin embargo, no obstante que al corte del presente informe no se logró concretar la entrevista inicial, se priorizó su canalización posterior al cierre del presente informe.

El 15 de octubre se recibió el oficio no. IEE/SE-2010/2024, suscrito por el Lic. Jorge Ortega Pineda, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual informa que 76 mujeres que renunciaron a sus candidaturas consintieron en ser contactadas de manera directa con la finalidad de conocer y en su caso tener acceso a los servicios del Programa Piloto de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico a las mujeres en Situación de Violencia Política en Razón de Género¹⁰.

De las 40 solicitudes restantes de atención directa a mujeres, el mayor número de peticiones se concentraron del 07 de mayo al 10 de junio del presente año (20 solicitudes). Cabe precisar que a finales del mes de septiembre aún se siguieron recibiendo peticiones de atención de nuevas usuarias y se continuó brindando los servicios jurídicos y psicológicos de seguimiento.

A continuación, se presentan, en el siguiente cuadro, los casos recibidos por mes:

¹⁰ El oficio fue en respuesta al oficio no. INE/UTIGYND/PP/0555/2024 en el cual se les solicitó contactar e informar a las candidatas que renunciaron, sobre los servicios del Programa Piloto y pedir su consentimiento para ser contactadas por este, en consecuencia el Secretario Ejecutivo informa que de las 908 mujeres candidatas que renunciaron durante el pasado proceso electoral estatal ordinario concurrente 2023-2024, cuenta con 900 formatos de renunciaciones, de los cuales obtuvieron los datos contacto y localización de 676 mujeres, con las cuales hicieron contacto telefónico del 16 de julio al 1 de agosto, obteniendo el consentimiento de 76 mujeres, en consecuencia a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales hacen llegar a la UTIGYND los números de teléfonos y correos electrónicos. Debido al cierre de los servicios del Programa Piloto del 1 de octubre del 2024, como lo disponen sus lineamientos, se encuentra pendiente brindar la debida respuesta a las 76 mujeres que consintieron en ser contactas por este Programa.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Cuadro 2.1.2 Casos acumulados por mes.

Atención a casos por mes	Total
10 de abril al 06 de mayo	2
07 de mayo al 10 de junio	20
11 de junio al 10 de julio	3
11 de julio al 10 de agosto	5
11 de agosto al 10 de septiembre	7
11 de septiembre al 01 de octubre	3
Total	40

En cuanto a la forma y/o vía por la que se recibieron las solicitudes: **31 se recibieron de forma directa en la UTIGyND y 9 por canalización a la UTIGyND a través de instancias distintas a este Instituto**, como se muestra a continuación:

Cuadro 2.1.3 Desglose de canalizaciones por instancias/organizaciones de la Sociedad Civil a la UTIGyND

Instancias que canalizaron a la UTIGyND	Mujeres
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral-INE	0
Defensoría Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2
Fiscalía Electoral Local	1
Organización de la Sociedad Civil	4
Activistas	1
Referenciados por Secretarías de Partidos Políticos	1
Acudió de manera directa al Programa Piloto	31 ¹¹
Total	40

De las **40 mujeres atendidas**, **6** no corresponden a VPMRG en este proceso electoral, pues se trata de posibles casos HASL. El resto de los **34 casos**, **corresponden a mujeres en situación de VPRG en este proceso electoral 2023-2024**.

¹¹ *De estas 29 mujeres que acudieron de forma directa al Programa Piloto, se encuentran 6 trabajadoras del INE que corresponden a casos HASL.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Cuadro 2.1.4 Tipo de casos atendidos.

Tipo de casos	Total
Por VPMRG	34
Posibles HASL	6
Total	40

- Con relación a los posibles casos HASL y otros, de los seis (6) que se han recibido,
- Un caso se remitió a la Subdirección de Transversalización y Evaluación de la UTIGyND; fue atendido directamente en esa subdirección, que hizo de conocimiento al Programa Piloto que ya se estaba brindando el seguimiento a la usuaria, razón por la cual, se dio por concluida la intervención del Programa.
 - Un caso se remitió a la Dirección Jurídica de Asuntos HASL, adscrita a la Dirección Jurídica de este Instituto, a través de la Subdirección de Transversalización y Evaluación de la UTIGyND. Este caso se dio por concluido una vez que la usuaria informó al Programa que estaba siendo atendida en la Dirección jurídica.
 - En otros dos (2) de los casos, se brindó información y asesoría respecto a las acciones que era posible emprender. Ambos cuentan con un proceso en la Dirección Jurídica.
 - Un caso en donde se dio la asesoría correspondiente y se sugirió a la usuaria la canalización a la Dirección Jurídica de Asuntos HASL, sin embargo, la usuaria refirió que no quería ser canalizada debido a que no quería pasar por un proceso de mayor desgaste para ella. Al ser una decisión directa de la usuaria, se dio por concluida la intervención del Programa, indicándole que, en caso de cambiar de opinión, se le apoyaría para realizar la canalización correspondiente.
 - Un caso fue canalizada a través de la dirección de la UTIGyND a la Dirección Jurídica para su atención, con ello se dio trámite a su conclusión.

De las 34 solicitudes de atención por VPMRG, 26 corresponden al ámbito local y 8 al federal, lo que representa 76% y 24% respectivamente.

Cuadro 2.1.5 Casos desglosados por ámbito.

Mujeres en situación de violencia en el contexto electoral 2023-2024	
Federales	8
Locales	26
Total	34

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

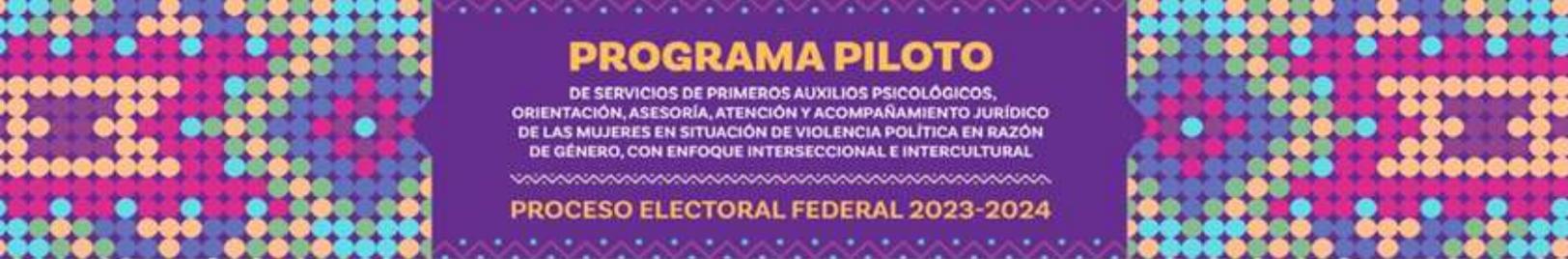
Ámbito local.

Del total de 26 casos en el ámbito local, la mayoría de las solicitudes se deben a que, en sus entidades federativas, no existen servicios especializados para atender estas violencias, o bien, porque aducen que la VPMRG la ejercen agresores con cargos públicos locales o con la aquiescencia estatal, por lo tanto, decidieron solicitar los servicios al Programa Piloto, lo que evidenció la necesidad de brindar orientación, acompañamiento y canalización a estos casos y no dejar a las usuarias en estado de indefensión.

Los casos locales se desglosan en la siguiente tabla, donde se puede observar que el mayor número de solicitudes la realizaron mujeres que fueron candidatas a presidenta municipal y a diputada local, como se muestra a continuación.

Cuadro 2.1.6 Cargos de las mujeres en situación de violencia en el contexto electoral en el ámbito local.

Mujeres en situación de Violencia en el contexto electoral 2023-2024	
Cargo y/o perfil en el ámbito local	Casos
Candidata a gobernadora	1
Candidata a presidencia municipal	6
Candidata a diputada local	6
Candidata a regidora	2
Candidata a síndica municipal	1
Se le impidió ser candidata a diputada suplente plurinominal	1
Se le impidió ser candidata a presidenta municipal	1
Se le impidió ser candidata a síndica municipal	1
Funcionaria partidista que se le impidió ser candidata a diputada local	1
Suplente a diputada local	1
Suplente regidora de equidad de género	1
Defensora de la paridad por impugnar usurpación de candidaturas por acción afirmativa	1
Consejera de Consejo Distrital	1
Consejera presidenta de OPL	1
Consejera Electoral local	1
Total	26



PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Como se observa en el desglose de estas peticiones, el contexto de violencia política en un proceso electoral impacta en la vida de mujeres que se encuentran en la función pública, que se relacionan o que participan en dicho proceso. Ejemplo de ello son las consejeras electorales o vocales ejecutivas en el ejercicio de sus funciones.

En el caso de la defensora de la paridad, fue posible advertir la forma en cómo impactó su vida la violencia política de la que fue víctima por impugnar una usurpación de candidaturas por acciones afirmativas.

Ámbito Federal.

En lo que respecta a los 8 casos en el ámbito federal, el mayor número corresponde a candidatas a diputadas federales, como puede verse a continuación:

Cuadro 2.1.7 Cargos de las mujeres en situación de violencia en el contexto electoral en el ámbito federal.

Mujeres en situación de Violencia en el contexto electoral 2023-2024	
Cargo de elección popular y/o ejercicio de la función pública	Casos
Candidatas a Diputada federal	3
Candidatas a Senadora	2
Militante que se le impidió ser candidata federal	2
Vocal ejecutiva	1
Total	8

2.2 Mujeres en situación de VPRG con una o más variables de interseccionalidad.

Ahora bien, del total de los 34 casos que corresponden a VPMRG en este proceso electoral (federales como locales), en el 88% de los casos presentaron más de una variable de interseccionalidad como: auto adscribirse o pertenecer a una comunidad indígena o afroamericana, migrante, condición económica, enfermedad o condición de salud, identificarse dentro de diversidad sexual, adulta

PROGRAMA PILOTO

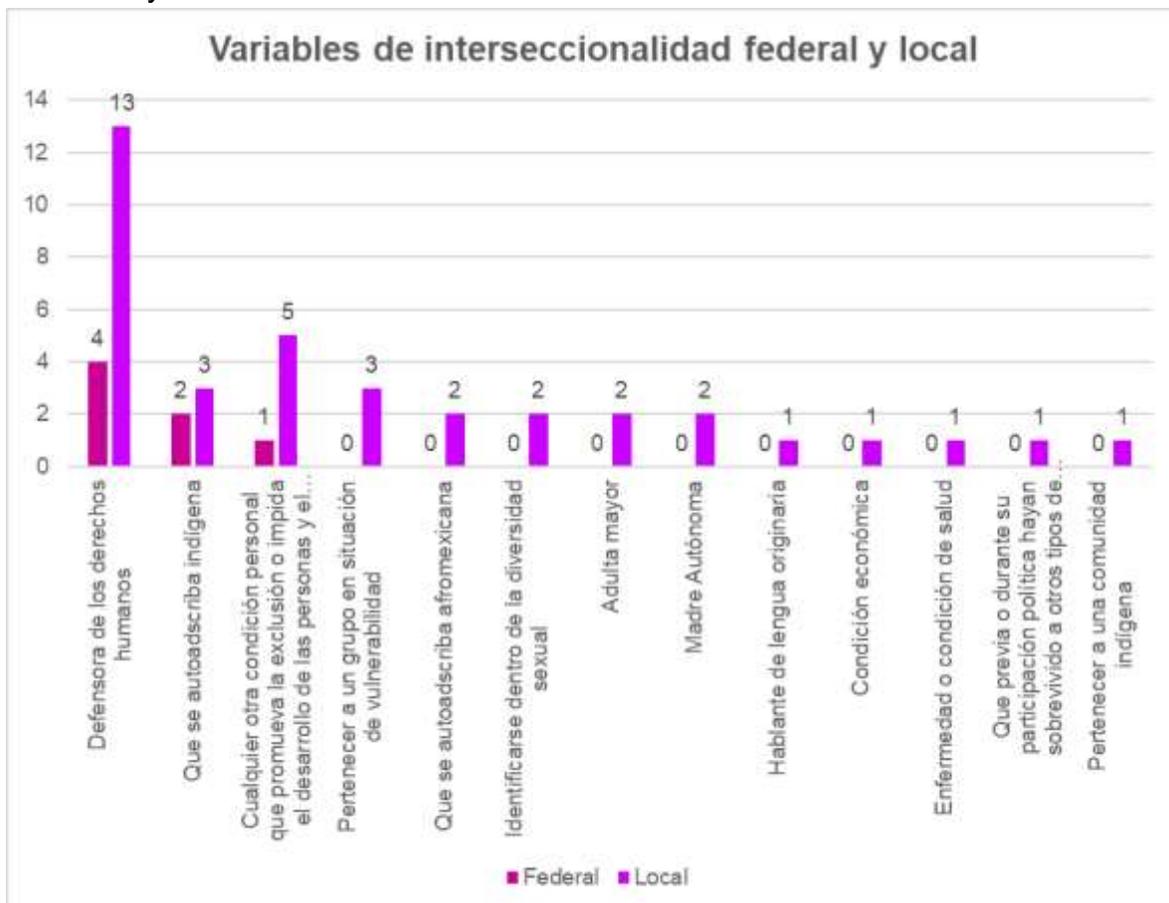
DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

mayor, defensora de los derechos humanos, pertenecer a un grupo en situación de vulnerabilidad, madre autónoma, que previa o durante su participación política ha sobrevivido a otros tipos de violencia de género que incide en el ejercicio de sus derechos políticos electorales, cualquier otra condición personal que promueva la exclusión o impida su desarrollo y el acceso o ejercicio de sus derechos y pertenecer a una comunidad indígena.

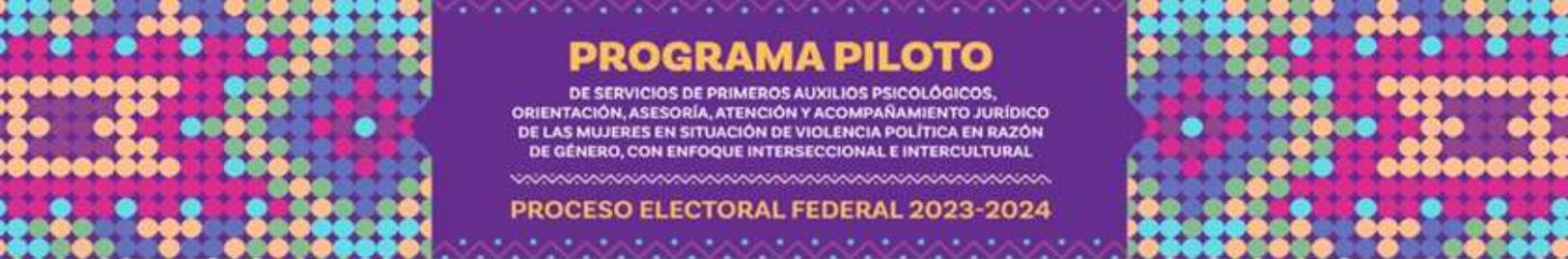
De los 34 casos que presentan las categorías de interseccionalidad, destaca la variable de defensora de los derechos humanos con 17 ocurrencias. Además, 12 de las 26 mujeres en situación de VPRG en el contexto local, **presentaron más de una interseccionalidad**.

La siguiente gráfica muestra las variables de interseccionalidad de los casos federales y locales:



Grafica 2. Interseccionalidad en los casos federales y locales.

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 de octubre de 2024.



Cabe mencionar que una mujer puede llegar a tener más de dos interseccionalidades, así que en la gráfica se presentan todas las interseccionalidades identificadas en todas las mujeres atendidas.

- En el ámbito federal, las mujeres atendidas, sólo presentaron una variable de interseccionalidad, siendo las de defensoras de derechos humanos, auto adscribirse como indígena y sufrir violencia en el ejercicio de sus funciones políticas, el cual impide su desarrollo y el acceso o ejercicio de sus derechos.
- En los casos locales, se encontraron 12 casos con más de una variable de interseccionalidad, los cuales se desglosan en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.2.1 Variables de interseccionalidad.

Variables de interseccionalidad	Total
Defensora de los derechos humanos y condición de salud que la afectó desproporcionalmente.	1
Se auto adscribió indígena y Defensora de los derechos humanos.	3
Se identificó dentro de la diversidad sexual y como Defensora de los derechos humanos.	1
Pertenece a una comunidad indígena; que previa y durante el ejercicio del cargo sufrió otros tipos de violencia de género que incidieron en el ejercicio de sus derechos políticos electorales y que dicha situación de violencia previa promovió la exclusión, impidió su desarrollo, el acceso y ejercicio de sus derechos.	1
Adulta mayor (60 y +) y condición económica.	1
Es madre autónoma y por ser descendiente de personas exiliadas no le permitió generar redes de apoyo familiares o de amistades, lo que la puso en mayor riesgo ante la violencia política que ejercieron en su contra	1
Por ser la primera vez que participaron como candidatas y la situación de violencia que vivieron por parte de los líderes partidistas promovió la exclusión e impidió el desarrollo, acceso y ejercicio de sus derechos y pertenecen a un grupo en situación de vulnerabilidad debido a que tienen dependientes económicos.	2
Se identificó dentro de la diversidad sexual y madre autónoma.	1
Defensora de los Derechos Humanos, hablante de lengua originaria y pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad debido a que en la comunidad existe un patrón de exclusión y marginalización de las mujeres.	1
Total	12

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Cabe señalar que, en el informe anterior; se registró en la variable de “mujer migrante”, el caso de una usuaria hija de personas exiliadas, nacida en México, ello debido a que es la primera generación de su familia que nace en el país, y su situación como hija de padres migrantes repercutió de manera significativa al contexto de violencia política en la que se encontraba por la ausencia de redes de apoyo seguras. Por lo anterior, y dadas las observaciones realizadas en el cuarto informe durante la sesión del Consejo General, se reubicó en la variable de interseccionalidad: *“cualquier otra condición personal que promueva la exclusión o impida el desarrollo de las personas”*.

2.3 De los Derechos Humanos que defienden.

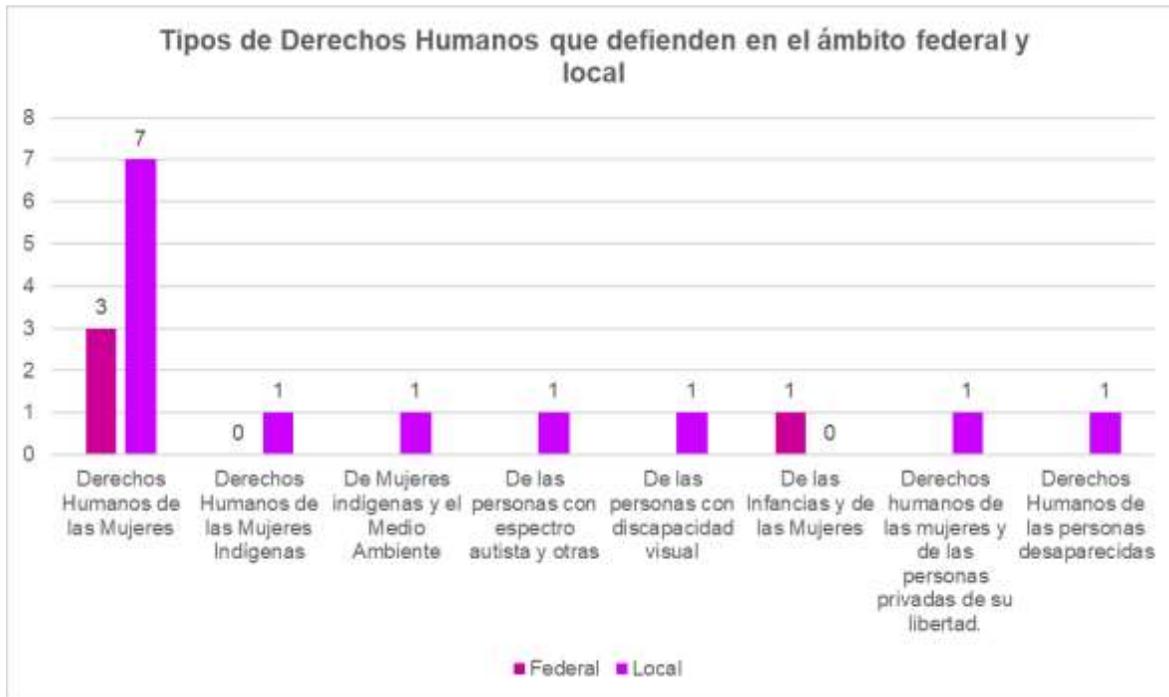
Del total de los 34 casos de VPMRG en el contexto del proceso electoral, 17 usuarias manifestaron ser defensoras de Derechos Humanos, de éstas, 13 corresponden al ámbito local y 4 federal. En cuanto a los tipos de derechos que defienden, se encuentran: Derechos Humanos de las Mujeres, Mujeres Indígenas y del Medio Ambiente; de las personas con espectro autista y otras; de las personas con discapacidad visual; de las Infancias; de las personas desaparecidas y de las personas privadas de su libertad.

En la siguiente gráfica se presenta la información desglosada por ámbito federal y local:

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



Grafica 3. Tipos de Derechos Humanos que defienden en el ámbito federal y local.

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 de octubre de 2024.

Esta información cobra especial relevancia, pues no solo se trata de la protección de mujeres políticas, sino también de Defensoras de los Derechos Humanos quienes, por su crucial labor de promover y proteger los derechos fundamentales, a menudo las expone a riesgos y vulnerabilidades, especialmente cuando el Estado no cumple con su obligación de brindar protección o cuando es el potencial agresor. En este sentido, hay obligaciones estatales reforzadas bajo estándares nacionales e internacionales que deben considerarse para su protección efectiva.

Otro aspecto relevante de las personas que presentaron alguna categoría de interseccionalidad y/o defienden derechos humanos, es que diez mujeres **ejercen o han ejercido cargos dentro de un partido político o en alguna institución**. Además, cinco de esos cargos están relacionados con mecanismos para el adelanto de las mujeres o de defensa/promoción de las mujeres.

- 2 Titulares de Organismos de Mujeres.
- 1 Integrante del Observatorio de Mujeres Indígenas.
- 1 Presidenta de la Red de Promotoras de los Derechos Humanos del Partido.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

- 1 Secretaria general estatal de un partido político.
- 1 Titular estatal de mujeres de un partido político.
- 1 Exconsejera estatal local de un partido político.
- 1 Consejera distrital de la oficina electoral.
- 1 Consejera presidenta de OPL.
- 1 Consejera electoral de un OPL.

Esto hace necesario poner interés en reforzar y acompañar a las titulares de los organismos de mujeres al interior de los partidos políticos, pues representan al mecanismo para el adelanto de las mujeres que se traduce en el compromiso por la formación y participación política de las mujeres. Al respecto, incluso llamó la atención de este Programa Piloto que, a pesar de los esfuerzos realizados para llegar a los organismos de mujeres locales para contar con una coordinación interinstitucional efectiva, esto no se logró, lo que hace evidente que estos mecanismos cuentan con poca información, incidencia y presencia al interior del partido, prueba de ello es que se solicitó el directorio de las titulares locales de todos los partidos políticos nacionales y solo se obtuvo el de un partido político y otro partido apoyó con la difusión en los organismos de los estados.

2.4 Interculturalidad.

Esta variable se presentó en ocho casos de los **34** atendidos. Las variables de interculturalidad de los casos atendidos se desglosan por ámbito en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.4.1 Interculturalidad por ámbito.

Interculturalidad	Candidata Federal	Función Pública federal	Candidata Local	Se le impidió ser candidata en el ámbito federal / local	Ejercicio del cargo local	Total
Sí	2	0	2	1	3	8
No	3	1	14	5	3	26
Total	5	1	16	6	6	34

De las ocho mujeres que presentaron interculturalidades, se identificó que:

- **1** mujer en situación de VPRG fue candidata a Diputada Federal del pueblo Nahua.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

- **1** mujer en situación de VPRG fue candidata a senadora y se auto adscribe como indígena mixteca.
- **1** mujer en situación de VPRG fue candidata a Síndica Municipal del pueblo mixteco Ñuu Saví.
- **1** Consejera Electoral Local del pueblo Nahua.
- **1** mujer en situación de VPRG que no se auto adscribe indígena, aunque la asamblea comunitaria del pueblo Chatino la reconoció como tal al otorgarle, a través del Sistema Normativo, un cargo de elección popular como suplente de una Regiduría, y
- **1** mujer en situación de VPRG del pueblo Cucapá que es defensora de los derechos político-electorales de las personas indígenas y el medio ambiente en el ámbito local.
- **1** mujer que fue candidata a la Presidencia municipal y que actualmente es Regidora, quien es integrante de la comunidad otomí con ascendencia afromexicana y afrodescendiente.
- **1** mujer indígena monolingüe del pueblo Me'phaa en situación de VPRG que se le impidió ser candidata local.

De las **ocho** mujeres en situación de VPRG que actualizaron el criterio de interculturalidad, **5** de ellas presentaron más de una variable de interseccionalidad: **3** mujeres en situación de VPRG que, además de ser indígenas, son defensoras de derechos humanos, **1** mujer hablante de lengua originaria que es defensora de los derechos humanos de las mujeres indígenas y **1** mujer en situación de VPRG que pertenece a una comunidad indígena aunque no se auto adscribe como tal y que previamente a su participación política había vivido otros tipos y modalidades de violencia de género que incidían en el actual ejercicio de su cargo, además de ser madre autónoma al cuidado de un hijo con discapacidad.

Durante el último mes de implementación del Programa Piloto, cobró relevancia el caso particular de una usuaria de origen otomí, quien solicitó una entrevista al Programa Piloto en el marco de la Mesa de atención realizada en el Estado de Querétaro, en la cual señaló que, debido a la cuota de género, ella subió en lugar de su hermano a la candidatura a la Presidencia municipal, pero que no ganó. Sin embargo, se va a incorporar al cabildo como Regidora y manifestó que, desde que comenzó la campaña electoral, el candidato a la Presidencia municipal, hoy ganador de la elección, la agrede de forma psicológica y teme que la siga agrediendo durante el ejercicio de la nueva administración. En su momento, no quiso iniciar ningún procedimiento.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Este caso se destaca porque es una muestra de que las acciones afirmativas aseguran que las mujeres lleguen al poder, sin embargo, hay resistencias de “compartir” ese poder con las mujeres. Se les mira y se les trata como intrusas en los espacios de poder y buscan su expulsión mediante las violencias más sutiles para agotarlas. De ahí que la usuaria tuviera un “*panorama catastrófico*” del ejercicio de su futuro cargo como Regidora.

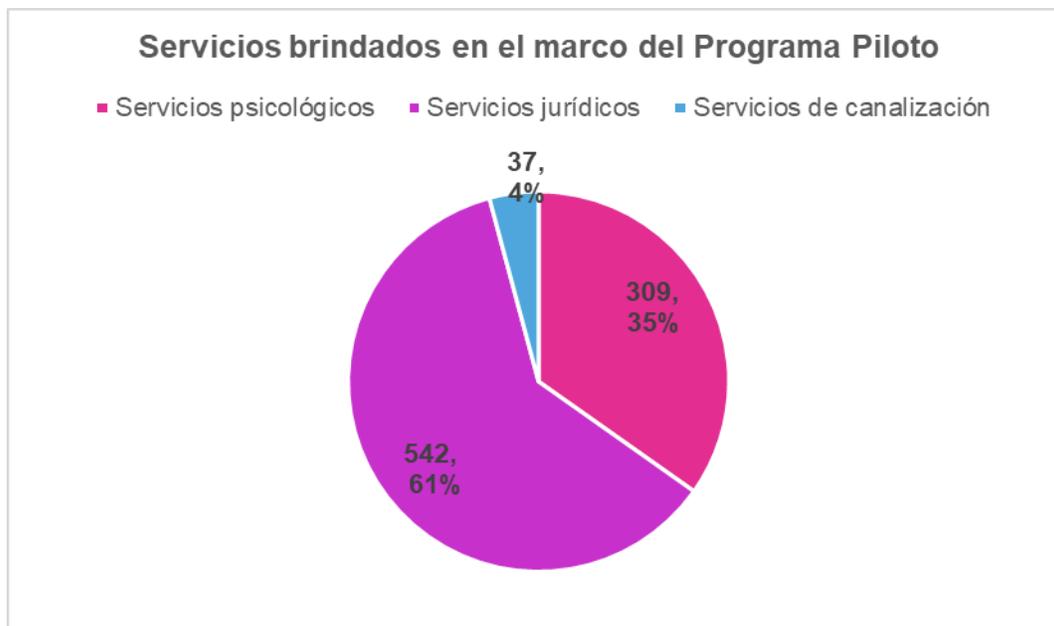
3. Total de servicios brindados durante la implementación del Programa Piloto

En el periodo del 10 de abril al 01 de octubre del presente año se brindaron a las 58 solicitudes recibidas en el Programa, un total de **888 servicios, de éstos, 309 son psicológicos, 542 jurídicos y 37 de canalización.**

Cabe mencionar que, de esos servicios, **810** corresponden a **los 34 casos de VPMRG atendidos en este proceso electoral 2023-2024**, de los cuales 273 son psicológicos, 513 jurídicos y 24 canalización.

Para el periodo del 11 de septiembre al 01 de octubre de este año, se brindaron a los 34 casos de VPMRG, **46 servicios, 7 psicológicos y 39 jurídicos.**

Como se mencionó en el apartado de servicios psicológicos y jurídicos, los servicios de canalización fueron brindados por ambas áreas.



Grafica 4. Total, de servicios brindados en el marco del Programa Piloto

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

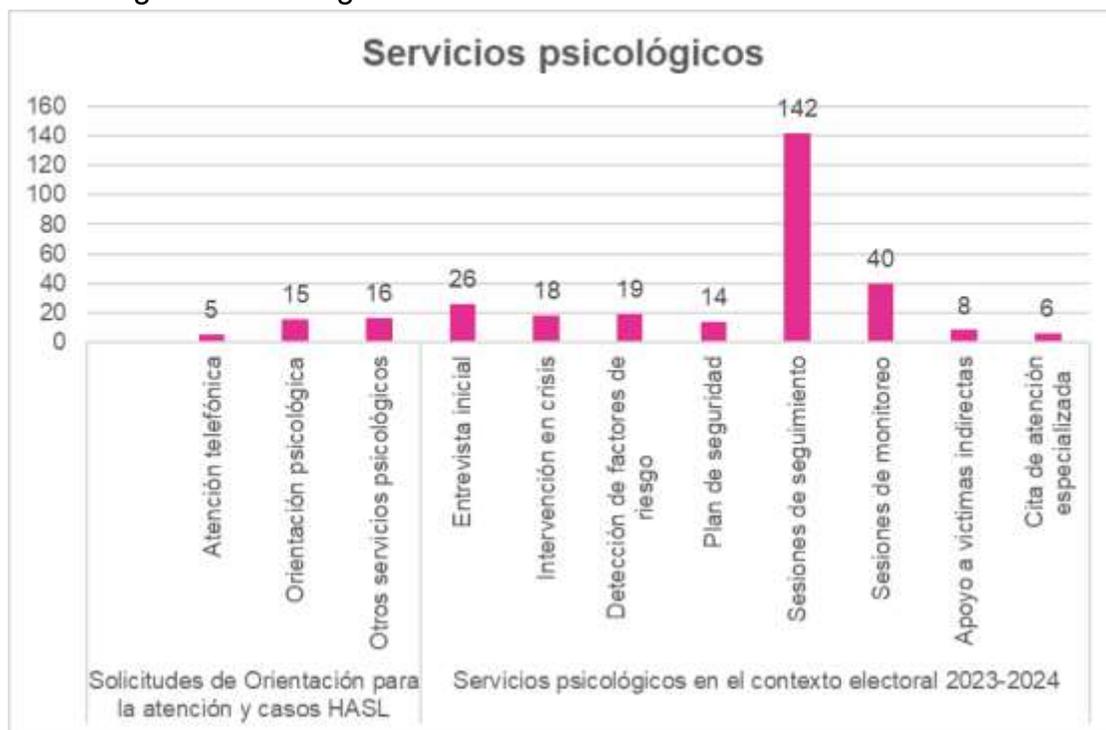
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 de octubre de 2024.

El acumulado de los servicios que se presentan en la gráfica anterior se desglosarán en los apartados subsecuentes y corresponden a los servicios que se brindaron a las 18 solicitudes de orientación para la atención, los 6 casos HASL y los 34 casos en el contexto de violencia política en este proceso electoral 2023-2024.

3.1 Servicios psicológicos.

A las 58 solicitudes de atención le correspondieron 309 servicios psicológicos, que se desglosan de la siguiente manera:



Gráfica 5. Servicios psicológicos.

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 octubre de 2024.

De los 309 servicios psicológicos brindados, 36 corresponden a las 18 solicitudes de orientación para atender casos de VPMRG.

Se brindaron 16 servicios catalogados como “*otros servicios psicológicos*” a los casos HASL, se precisa que 4 fueron de entrevista inicial, 5 fueron intervención en

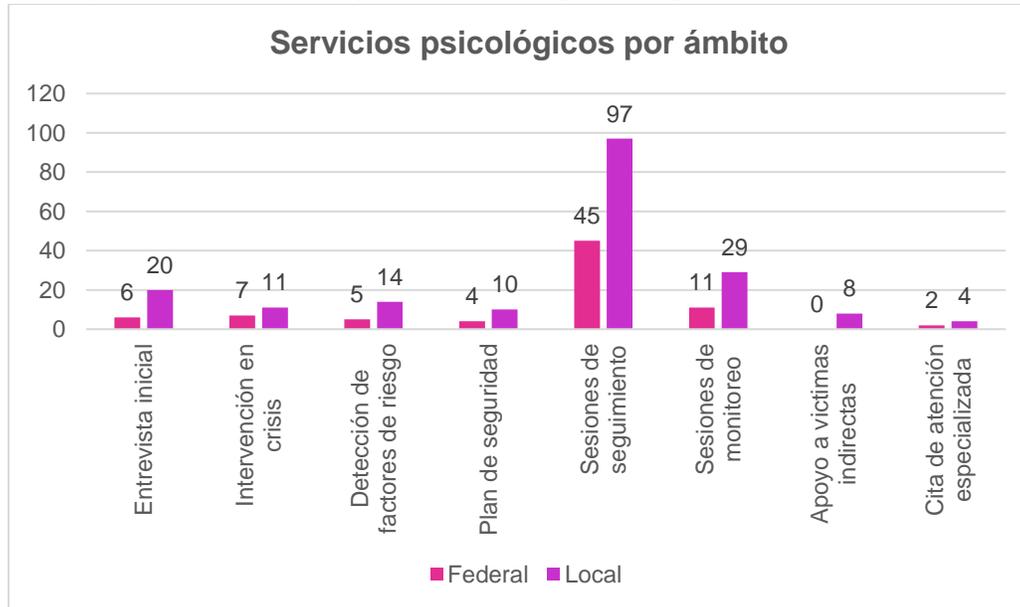
PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

crisis, 5 fueron sesiones de seguimiento a la intervención en crisis, 1 fue detección de factores de riesgo y 1 plan de seguridad.

En cuanto a los casos atendidos de mujeres en situación de VPRG en el contexto electoral 2023-2024, se brindaron **273 servicios psicológicos**, los cuales se desglosan por ámbito federal y local en el siguiente gráfico:



Gráfica 6. Servicios psicológicos por ámbito.

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 de octubre de 2024.

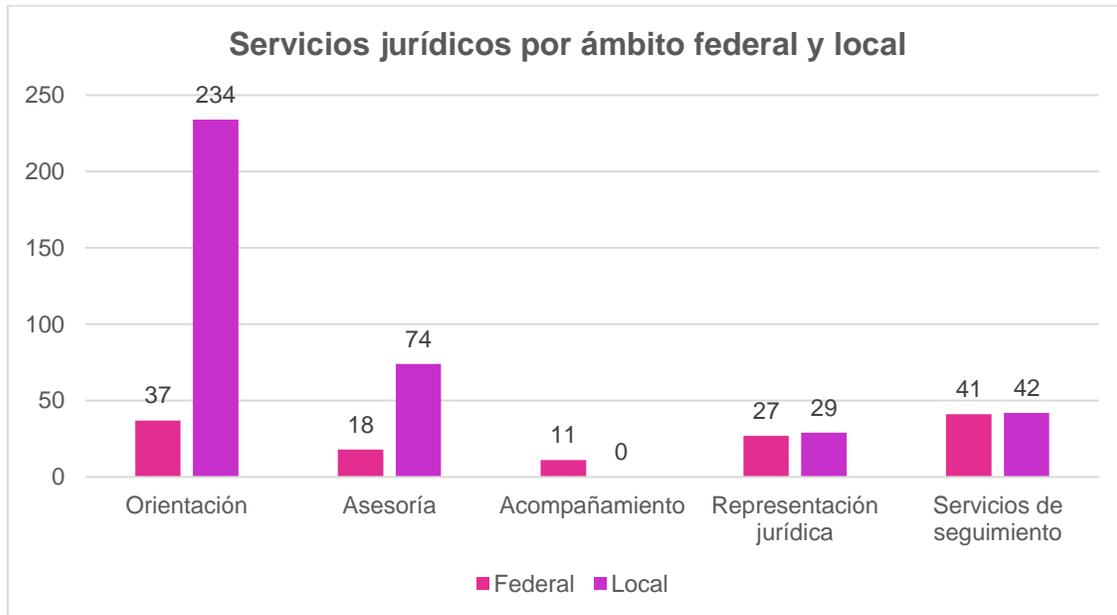
3.2 Servicios jurídicos.

A las 58 solicitudes de atención, le correspondieron 542 servicios jurídicos, 29 se brindaron a las solicitudes de orientación para la atención a casos de VPMRG y casos HASL y 513 se otorgaron a mujeres en situación VPRG en el contexto del proceso electoral 2023-2024. El mayor número de servicios se concentró en orientación y asesoría, pues la mayoría de ellos fueron del ámbito local, como se desglosa a continuación:

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

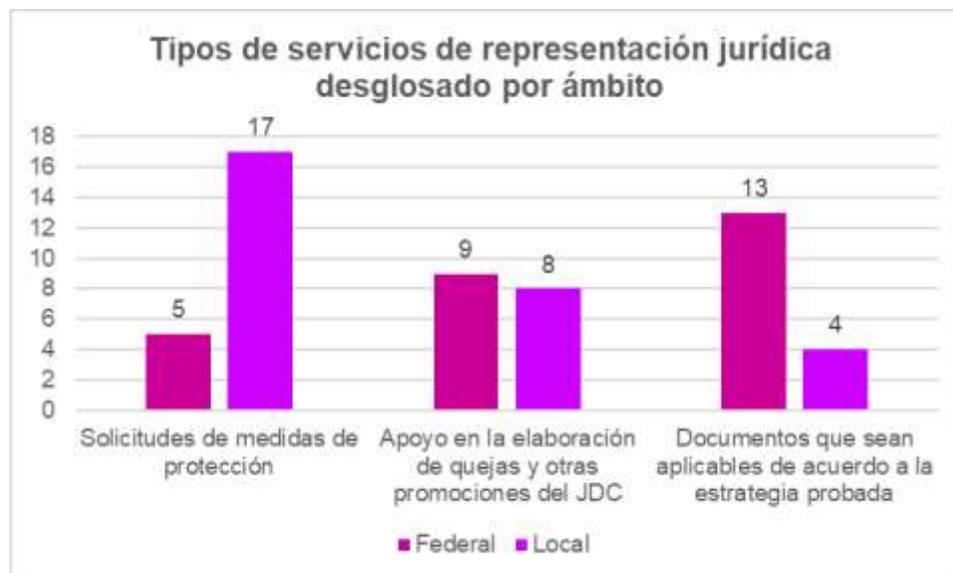
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



Grafica 7. Servicios jurídicos por ámbito federal y local.

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 de octubre de 2024.

De los **56 servicios** de *representación jurídica* en el ámbito local y federal, que incluyen desde el apoyo en la elaboración de quejas o denuncias, la solicitud de órdenes de protección, hasta el apoyo en la elaboración de los recursos necesarios en el seguimiento del caso, se presentan en la siguiente gráfica desagregados por tipos de servicios brindados:



Grafica 8. Tipos de servicios de representación jurídica desglosado por ámbito.

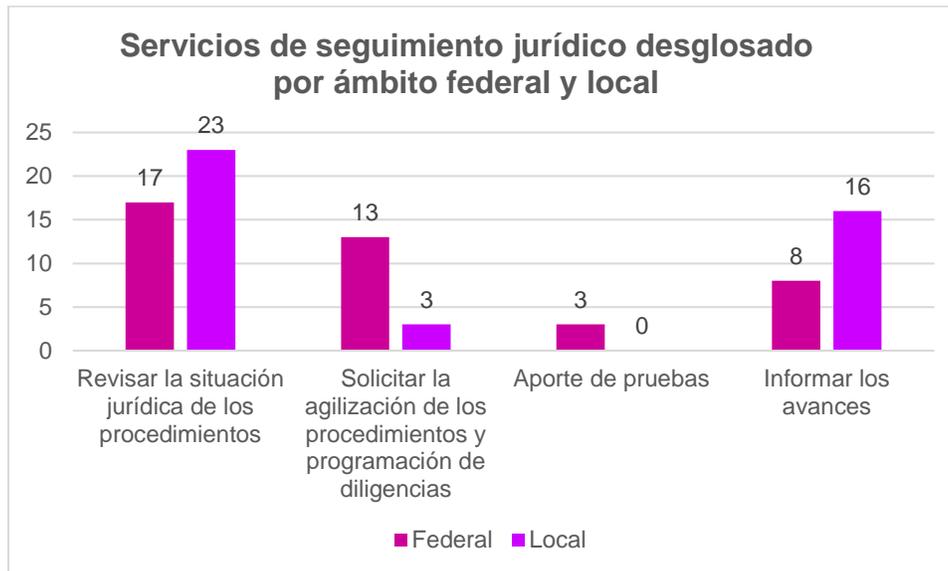
Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 de octubre de 2024.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

En relación con los **83 servicios** de *seguimiento* de la gráfica 8, a continuación, se desglosan los datos por tipo de servicios:



Gráfica 9. Servicios de seguimiento jurídico desglosado por ámbito federal y local.

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 de octubre de 2024.

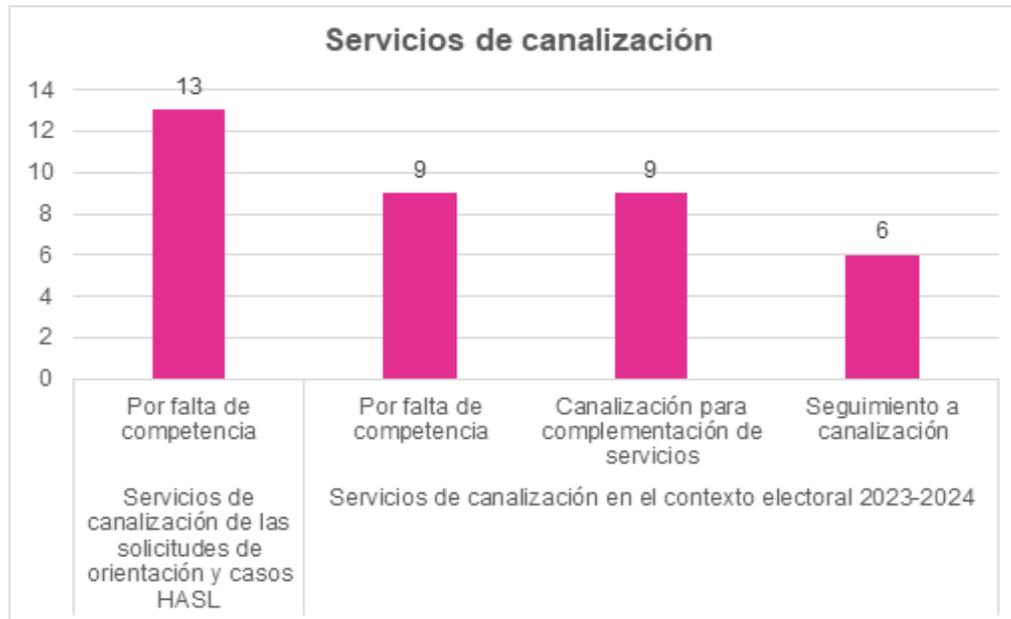
3.3 Servicios de canalización.

De los **37 servicios** de canalización (jurídica y psicológica), 22 se realizaron por falta de competencia, 9 para *complementación de servicios* y 6 *servicios de seguimiento a canalización*. En la siguiente gráfica, se presentan los *servicios de canalización* efectuados:

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



Grafica 10. Servicios de canalización.

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 de octubre de 2024.

Ahora bien, respecto de las entidades federativas a la que pertenecen los 34 casos atendidos, de acuerdo con el siguiente cuadro, destaca Querétaro con un total de 4 casos, en el ámbito local destaca Querétaro y Zacatecas con 3 casos cada uno, siendo éste el mayor número por entidad en este ámbito. Respecto al ámbito federal, Sonora concentra el mayor número de casos federales por entidad, con 2 casos.

Cuadro 3.3.1 De las Entidades Federativas donde pertenecen los casos atendidos.

Entidad Federativa	Federal	Local	Total
Querétaro	1	3	4
Baja California	1	2	3
Jalisco	1	2	3
Oaxaca	1	2	3
Zacatecas	0	3	3
Chihuahua	0	2	2
Hidalgo	1	1	2
Morelos	0	2	2
Sonora	2	0	2
Tabasco	0	2	2

PROGRAMA PILOTO

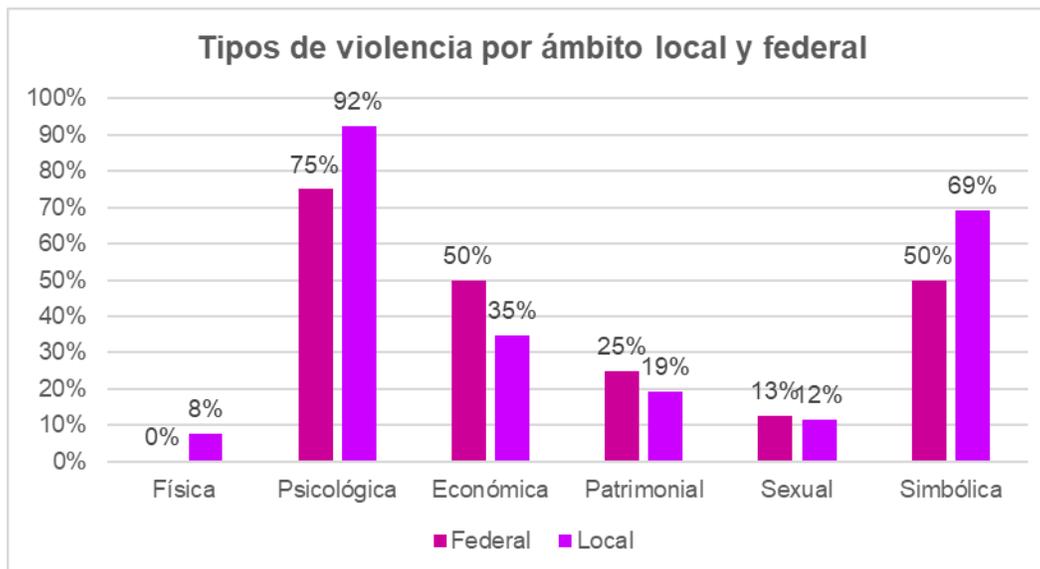
DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Guerrero	0	2	2
Ciudad de México	1	0	1
Guanajuato	0	1	1
Tamaulipas	0	1	1
Coahuila de Zaragoza	0	1	1
Colima	0	1	1
San Luis Potosí	0	1	1
Total	8	26	34

3.4 Tipos de VPMRG detectadas y modalidades con las que se combina.

En relación con los **tipos de VPMRG**, en los **34 casos** se observó que, en más de un caso, se presentó más de un tipo de violencia, ya sea en los casos federales y/o locales. De acuerdo con la siguiente gráfica, la *violencia psicológica* registró un mayor porcentaje tanto en el ámbito federal como en el local (75% y 88%), sin embargo, la *violencia económica* registró un mayor porcentaje (50%) en el federal en comparación del local (35%); en el caso de la *violencia simbólica* en el ámbito local registró un mayor porcentaje (65%) en comparación con el federal (50%).



Grafica 11. Tipos de la violencia por ámbito federal y local.
Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 de octubre de 2024.

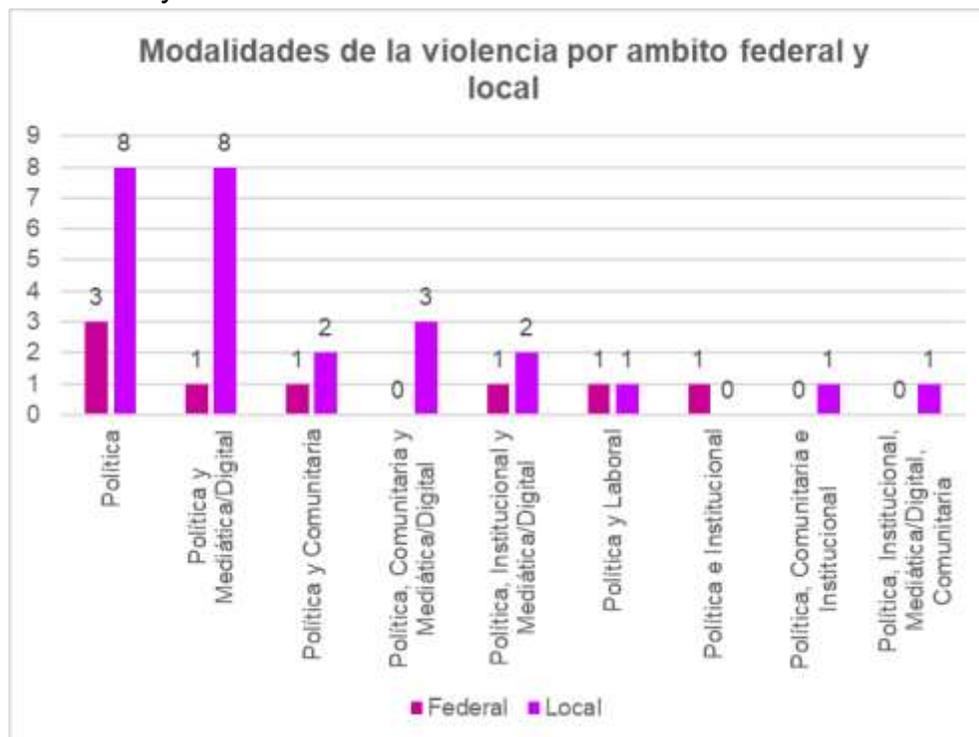
PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Conforme a **las atenciones brindadas, en los 34 casos que sí correspondieron a VPMRG**, ésta se manifestó con otras modalidades o ámbitos de la violencia de género como el comunitario, institucional, laboral y mediático-digital. Esto reveló que las mujeres que vivieron violencia en el contexto electoral pudieron ver agravada su situación cuando se combinaron con estos otros contextos. Es importante destacar que la **VPMRG facilitada por la tecnología** (digital y mediática) fue la más frecuente, con un total de **dieciséis casos** registrados. Además, se observa que en ocho de estos casos la violencia se presentó con más de dos modalidades y, en un caso, se presentó con cuatro.

En la siguiente gráfica se muestran las **modalidades de violencia** registrados en el ámbito federal y local:



Grafica 12. Modalidades de la violencia por ámbito federal y local

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 de octubre de 2024.

De acuerdo con la gráfica, 11 mujeres presentaron VPRG sin que se haya combinado con alguna otra modalidad.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

4. Estado general de los casos atendidos en las áreas del Programa Piloto

De las **34 usuarias atendidas**, 9 se encontraban con procesos de atención al 10 de octubre y 25 con procesos concluidos. En el siguiente cuadro se muestra el estado de estos casos por ámbito federal y local:

Cuadro 4.1 Estado general del caso por ámbito federal y local.

Estado general del caso	Federal	Local	Total
En proceso	2	7	9
Concluido	6	19	25
Total	8	26	34

Cuadro 4.2 Estado general de los casos en proceso por tipos de servicios.

Total	(ambos servicios) Psicológico y jurídico	Psicológico	Jurídico
9	4	2	3

De las nueve usuarias que se encontraban con procesos de atención a la conclusión, que fueron atendidas por las áreas jurídica y psicológica, de éstas, 2 corresponden al ámbito federal y 7 al local. De las usuarias que se encontraban con procesos de atención solo en el área psicológica, 2 corresponden al ámbito local. De las usuarias que están en proceso solo en el área jurídica, 2 corresponden al ámbito federal y 1 al local.

4.1 Nivel de riesgo inicial.

Dado que todos los casos se recibieron directamente en el Programa Piloto, se realizó la entrevista inicial y se identificaron los factores de riesgo conforme al Modelo de Atención implementado.

En relación con el nivel de riesgo inicial, de 34 casos, 18 presentaron riesgo Alto, 5 riesgo Medio, 8 riesgo Bajo y en 4 casos no se pudo evaluar por tiempos reducidos en las agendas de las usuarias.

Cuadro 4.1.1 Nivel de riesgo inicial por ámbito federal y local.

Nivel de Riesgo Inicial	Federal	Local	Total
Alto	2	16	18
Medio	1	4	5

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Bajo	3	5	8
No fue posible hacer evaluación	2	1	3
Total	8	26	34

En todos los casos en que se determinó algún riesgo, se realizaron planes de seguridad con las usuarias y se les monitoreó desde el Área psicológica constantemente para revisar si se presentaron cambios en el nivel de riesgo inicial.

En dos casos fue necesario realizar la *revaloración del riesgo*; en el caso de una funcionaria partidista local, de riesgo alto a riesgo medio y en el caso de una senadora, de riesgo medio a riesgo alto.

Como parte del *plan de seguridad*, se solicitaron 10 *mecanismos de protección*, 2 que correspondieron a *medidas cautelares*, 6 a *medidas de protección* y 2 a *órdenes de protección*.

4.2 Procedimientos Jurídicos.

De las **34 usuarias en situación de VPMRG** que se atendieron en el Programa Piloto desde el 10 abril hasta el 1 de octubre, el **50% decidió no iniciar algún procedimiento administrativo o jurídico**.

A la fecha del informe los procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de 10 usuarias fueron concluidos porque ya no cuentan con procedimiento en trámite y 7 usuarias aún continúan en trámite sus procesos, de estas últimas, 1 fue canalizada a diversa institución para su seguimiento con motivo del cierre del Programa Piloto y 6 usuarias contarán con el acompañamiento de diversa institución que continuará brindándoles únicamente los servicios jurídicos.

A) De las **17 usuarias** que contaron con algún procedimiento jurídico o administrativo, 6 no habían iniciado un procedimiento administrativo o jurisdiccional antes de acudir al Programa Piloto, en consecuencia, se les brindó atención para la realización de sus denuncias para el inicio de 2 procedimientos penales que continúan en investigación inicial. Asimismo, se apoyó en la realización de 4 quejas y/o denuncias para el inicio de cuatro PES, 1 JDC, el inicio de 1 cuaderno de antecedentes y 1 amparo contra la negativa de ejecutar medidas de protección en materia penal.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

La tramitación de dichos procedimientos administrativos y jurídicos expuso la necesidad de contar con *servicios periciales en materia de psicología forense con perspectiva de género*, para acreditar el daño psicológico que produce la VPMRG ante los tribunales electorales, lo que permitiría evaluar el daño y buscar su reparación.

B) De las **17 usuarias** que contaron con algún procedimiento administrativo o jurisdiccional, 11 usuarias ya *contaban con algún procedimiento jurídico iniciado* antes de solicitar el apoyo del Programa Piloto, consistentes en 4 *PES*, 2 *del orden local* y 2 *del orden federal*, *estos últimos ya habían sido remitidos a justicia intrapartidaria*, 6 *JDC*, 7 *carpetas de investigación* y 2 *procedimientos en justicia intrapartidaria*. De los cuales se les orientó en el 100% de los casos.

Es importante mencionar que hay usuarias que cuentan con más de un procedimiento administrativo o jurisdiccional.

En dichos procedimientos el Programa Piloto apoyó en su tramitación a través de diversos servicios jurídicos, el seguimiento de estos procedimientos implicó además el inicio de 1 *JDC*, 1 *Queja en CNDH* y un *amparo*.

El estado de los procedimientos administrativos y jurídicos de las 17 usuarias es el siguiente:

Cuadro 4.2.1 Estado de los procedimientos jurídicos.

Estado de los Procedimientos	En trámite		Concluidos	
	Local	Federal	Local	Federal
PES	1	1	5	1
JDC	0	0	6	2
Procedimiento penal	4	1	2	1
Otros procedimientos administrativos	1	0	0	0
Justicia intrapartidaria	0	2	0	0
Queja en DD.HH.	0	1	0	0
Total	6	5	13	4

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

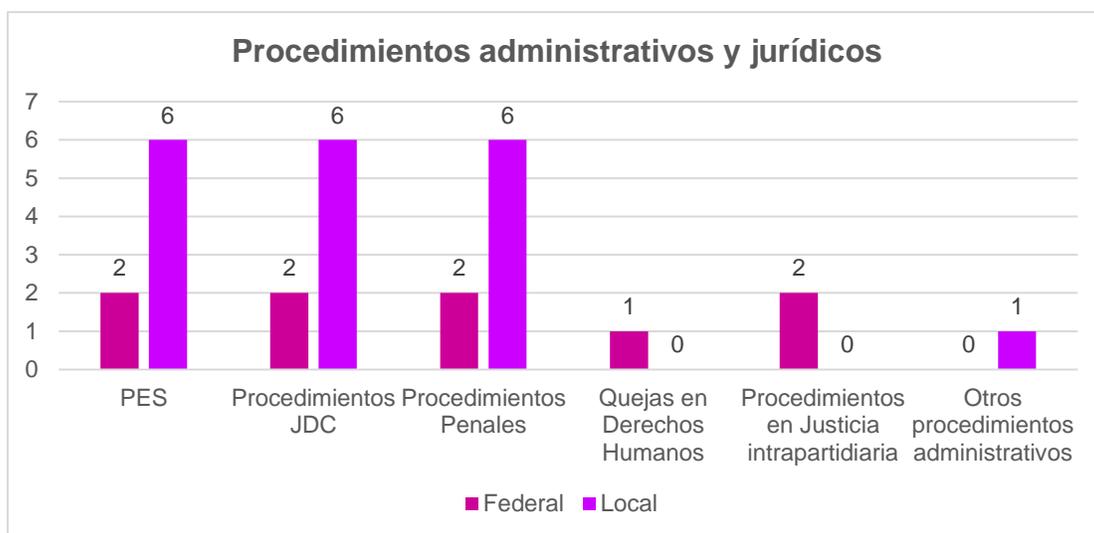
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Nota: Es importante puntualizar que hay usuarias con más de un procedimiento administrativo o jurisdiccional.

De las **17 usuarias** que contaron con algún procedimiento jurídico, 5 usuarias son del ámbito federal, 10 del ámbito local y 2 usuarias son consejeras electorales de un OPL.

En el ámbito local se les brindó orientación y asesoría para la realización de sus quejas o denuncias en aquellas entidades federativas que no cuentan con una defensoría pública electoral especializada en VPMRG.

De acuerdo con la siguiente gráfica, se desglosan el total de los procedimientos por ámbito federal y local:



Gráfica 13. Procedimientos administrativos y jurídicos.
Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 de octubre de 2024.

4.3 De las probables personas agresoras.

De los **34 casos de VPMRG en el contexto electoral 2023-2024**, 26 usuarias identificaron a sus probables personas agresoras. El total de personas probables agresoras es de 34, de las cuales, 5 son mujeres, 26 son hombres y 3 se desconoce.

Las entidades federativas a las cuales pertenecen estas personas se desglosan en el siguiente cuadro:

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Cuadro 4.3.1 Entidad federativa de las probables personas agresoras.

Estado	Mujeres	Hombres	Se desconoce	Total
Zacatecas	0	4	1	5
Jalisco	1	3	0	4
Baja California	1	1	1	3
Chihuahua	0	3	0	3
Guanajuato	1	2	0	3
Campeche	0	2	0	2
Ciudad de México	0	2	0	2
Morelos	1	1	0	2
Oaxaca	0	2	0	2
Querétaro	1	1	0	2
Sonora	0	2	0	2
Guerrero	0	1	0	1
Hidalgo	0	1	0	1
Tamaulipas	0	0	1	1
Coahuila de Zaragoza	0	1	0	1
Total	5	26	3	34

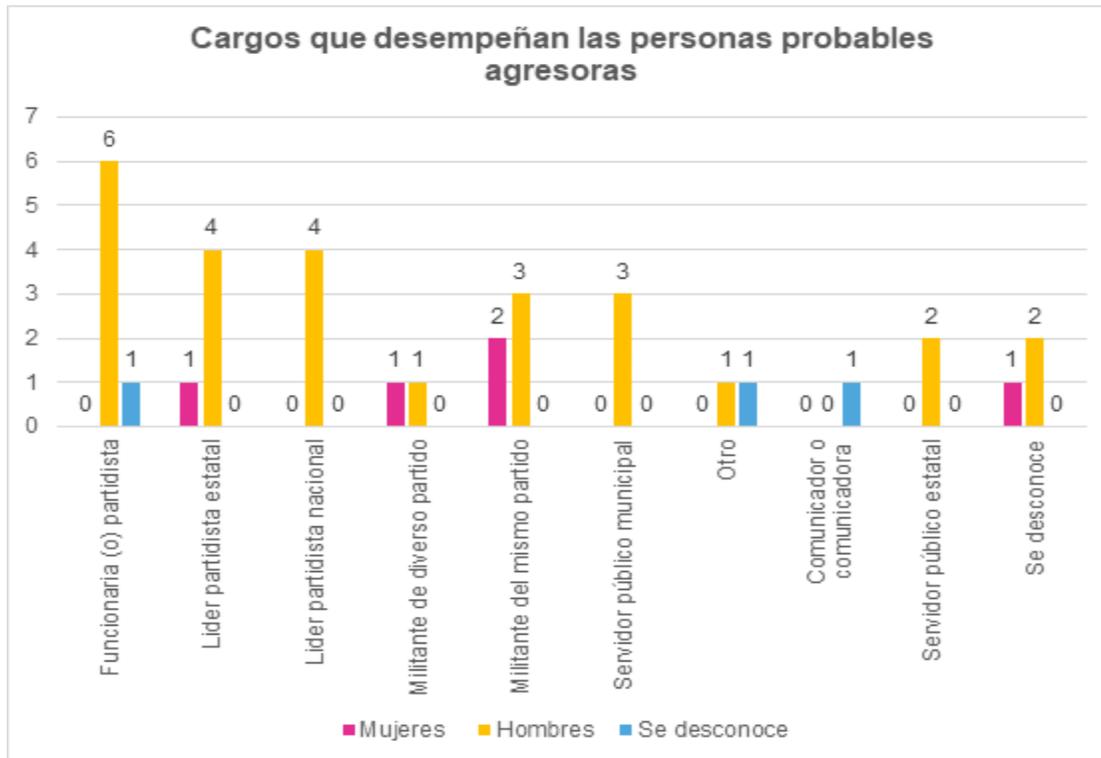
Es importante mencionar que en varios casos se identificó a más de un agresor y que, en un caso, se identificó que el agresor de dos usuarias distintas **era la misma persona**.

Dentro de los cargos que desempeñan las personas agresoras están:

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



Grafica 14. Cargos que desempeñan las personas probables agresoras

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 de octubre de 2024.

Como puede observarse el mayor número de personas agresoras provienen de los partidos políticos, en su mayoría los propios funcionarios partidistas.

Cuadro 4.3.2 Especificación en los cargos de las personas probables agresoras.

Hombres	Mujeres
2 dirigentes nacionales de su mismo partido que, a su vez, son Diputado Federal y Senador de la República, respectivamente del mismo partido.	1 dirigente estatal de su mismo partido que también es Diputada Federal.
1 secretario general Estatal de su mismo partido.	2 militantes del mismo partido.
1 representante suplente de su mismo partido ante el Consejo General del INE.	1 militante de un partido diverso.
1 tesorero nacional de su mismo partido.	1 se desconoce su cargo.
1 secretario de finanzas nacional de su mismo partido.	

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

1 diputado federal.	
1 coordinador de campaña estatal de su mismo partido.	
4 dirigentes estatales de su mismo partido.	
1 dirigente estatal de diverso partido.	
1 candidato a diputado federal.	
1 militante del mismo partido estatal.	
1 militante de diverso partido estatal.	
1 síndico municipal.	
2 presidente municipal.	
1 jefe de gabinete de gobierno estatal.	
1 consejero electoral local.	
2 se desconoce su cargo.	
1 dirigente ejidal.	
2 delegados nacionales de un partido político.	

Nota: Con la expresión “del mismo partido”, se refiere a que pertenece al mismo partido de la usuaria y con la expresión “de diverso partido”, se refiere a que pertenece a un partido distinto al de la usuaria.

Adicionalmente:

1 persona agresora que la usuaria no quiso identificar por lo que se desconoce su sexo y su cargo.

1 caso en que la comunidad es la parte agresora.

1 comunicador en redes sociales del que se desconoce su identidad y en consecuencia su sexo.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



Grafica 15. Calidades de personas probables agresoras.
Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 de octubre de 2024.

Del cuadro 4.3.2 y de la gráfica 16, se advierte que:

- De acuerdo con datos proporcionados por las usuarias, los partidos políticos son quienes más ejercen VPMRG.
- Son funcionarios partidistas del más alto nivel quienes más ejercen VPMRG.
- Las mujeres viven violencia mayormente por personas de su mismo partido.

5. Coordinación intra e interinstitucional.

5.1 Coordinación inicial.

La VPMRG es multifacética, cíclica, multifactorial y afecta de forma desmedida a grupos históricamente vulnerables o en situación de desventaja o marginación, por lo que atenderla requiere hacerlo con respuestas multisectoriales, interdisciplinarias, integrales y coordinadas, es por ello que un elemento indispensable que debe contener un Modelo de Atención a mujeres en situación de Violencias de Género, es la **Coordinación Interinstitucional**, que favorece el intercambio de buenas prácticas, resultados de investigación o iniciativas innovadoras; facilita el desarrollo conjunto de competencias profesionales del

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

personal asignado a la atención; enlaza el trabajo de cada institución a un enfoque integral; genera nuevas estrategias/servicios que se identifican de forma colectiva; incrementa los canales para la referencia mutua entre servicios; muestra congruencia y claridad en los mensajes y respuestas a las víctimas/ sobrevivientes, los agresores y las comunidades; incrementa el alcance de los programas a un costo menor a través de la puesta en común de recursos humanos y financieros, evitando la duplicación de esfuerzos (Gobierno de México 2003).

En ese sentido conforme al **objetivo general del Programa Piloto**, que es, diseñar y coordinar una política institucional de atención especializada con enfoque interseccional e intercultural a mujeres en situación de violencia política durante el proceso electoral federal 2023-2024, y ante los grandes retos que representó que el Programa Piloto se implementara iniciado el proceso electoral, se consideraron diversas sesiones, reuniones de trabajo y mesas de colaboración con los órganos desconcentrados del Instituto, Observatorios de Participación Política Estatal y Nacional, partidos políticos y organizaciones de la Sociedad Civil así como mesas de orientación a candidatas en línea, con el objetivo de difundir los servicios, criterios y acciones del Programa Piloto, una ruta de atención y la referencia y contrarreferencia de casos, logrando impactar en 3,186 personas como resultado de esta coordinación inicial

Cuadro 5.1 Resultados de las actividades de coordinación inicial.

Actividades	Fechas	Número de Sesiones	Número de Personas
Reuniones bilaterales con Altos Mandos	12 y 16 de abril	2	2
Reuniones con los mecanismos para el adelanto de las Mujeres	24 y 26 de abril	4	51
Sesiones con Juntas Locales y Distritales del INE	29 y 30 de abril 2,3 y 22 de mayo	5	1,430
Sesiones con organismos de mujeres de los partidos políticos	15, 22, 23 y 28 de mayo	4	18
Reuniones con Sistemas o mecanismos de coordinación interinstitucional	17 y 28 de abril 2 y 24 de mayo	4	830

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Sesiones informativas con instituciones de primer contacto/primer respondiente de las cinco circunscripciones	2,3,6 y 20 de mayo	4	266
Mesa de orientación dirigidas a candidatas	15,22,24 y 27 de mayo	5	204
Reuniones informativas con OSC y colectivas	8,16,23 y 29 de mayo	4	37
Sesiones con autoridades electorales locales de las cinco circunscripciones¹²	29 y 30 de abril 2,3 y 24 de mayo	5	343
TOTALES		37	3,186

A continuación, se desglosan las actividades realizadas:

- **Reunión bilateral con Altos mandos:** Oaxaca y Morelos.
- **Mecanismos para el adelanto de las Mujeres:** 32 estados.
- **Juntas Locales y Distritales:** 31 estados (excepción de Coahuila)
- **Organismos de Mujeres de los partidos políticos:** 5 partidos políticos nacionales.
- **Mecanismos de coordinación interinstitucional:** en donde se logró la participación de 830 personas en modalidad mixta (presencial y en línea a través de redes sociales).
- **Instituciones de primer contacto/primer respondiente:** 32 entidades federativas.
- **Mesa de orientación a candidatas y organizaciones de la sociedad civil:** Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
- **Sesiones con autoridades locales de las 32 entidades federativas.**

¹² Entre las que se encuentran: Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), Tribunales Electorales, Fiscalías Electorales Estatales, Organismos Públicos de Derechos Humanos y Observatorios de Participación Política de las Mujeres en entidades federativas.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

La aplicación del cuestionario de percepción en las mesas de orientación a candidatas nos permitió identificar los siguientes retos y obstáculos:

- 1) La calidad de la respuesta institucional ante los casos de VPRG ha sido insuficiente y que no están preparadas para atenderlos,
- 2) Las candidatas en situación de VPMRG no conocen sus derechos ante situaciones de VPRG,
- 3) El partido por el que contienden no cuenta con un protocolo interno para atender los casos de VPMRG, y;
- 4) Su partido no ha destinado recursos para garantizar la capacitación y formación de personas clave en temas referentes a perspectiva de género.

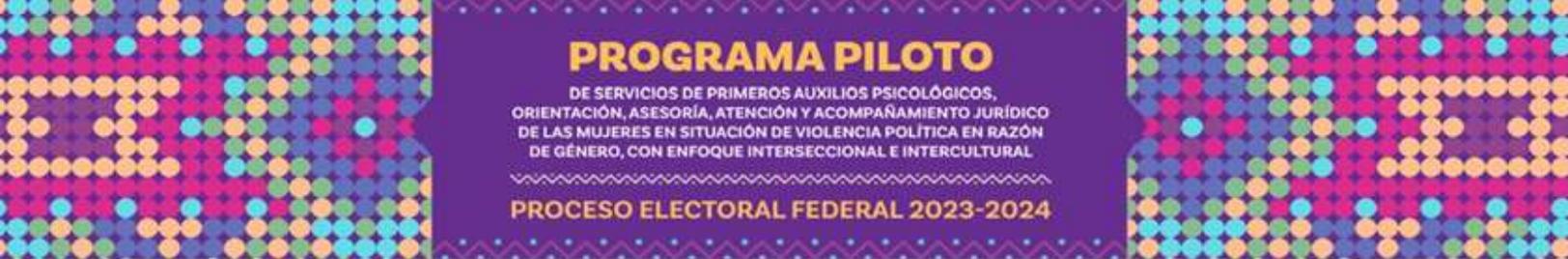
Además, como ya se había mencionado en el apartado *2.3 De los Derechos Humanos que defienden*, a pesar de los esfuerzos para llegar con los organismos de mujeres en los partidos políticos, no se logró una coordinación interinstitucional.

Por otro lado, los logros obtenidos fueron la difusión de los servicios del Programa Piloto, la canalización de los casos que llegarán a conocer, la generación de mecanismos de coordinación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

Vale la pena precisar que fue con motivo de esta coordinación que se lograron recibir la totalidad de casos que fueron atendidos en el Programa Piloto, tanto por las usuarias que solicitaron los servicios de manera directa, como por el breve tiempo para difundir los servicios con las instituciones y/u organizaciones.

Además, con el objetivo de promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, particularmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad (con alguna característica de interseccionalidad y/o interculturalidad), se crearon materiales de difusión y didácticos para que, través de ellos, se contribuya a la identificación, reconocimiento y a detección de la VPMRG. Las temáticas que se difundieron son las siguientes:

- Promoción y difusión de los derechos político-electorales de las mujeres.
- Prevención de la VPMRG a través de materiales que muestran diversas conductas que son constitutivas de esta modalidad de violencia.
- Listado de conductas dirigido a integrantes hombres de partidos políticos para sensibilizarlos respecto al ejercicio de la VPMRG.



Estos materiales se pueden consultar en el Anexo 2.

5.2 Coordinación intra e interinstitucional de seguimiento.

A fin de dar seguimiento a la coordinación intra e interinstitucional, se diseñó para el mes de agosto y septiembre un plan de seguimiento a casos atendidos por el Programa Piloto en las circunscripciones electorales que, permitiera, por una parte, dar seguimiento a los casos que se estaban atendiendo y, por otra, **acercar los servicios a más mujeres electas y no electas del ámbito federal, para brindarles herramientas que les permita identificar la VPMRG y las rutas de actuación ante dichos casos, tomando como base los hallazgos presentados en el cuarto informe del Programa Piloto, a partir del siguiente:**

Objetivo general:

Establecer las bases para organizar las mesas de atención a mujeres electas y no electas en las cinco circunscripciones electorales, con la finalidad de promover los derechos políticos electorales libres de violencia de género, brindarles herramientas que les permitiera identificar la VPMRG, continuar con las acciones de coordinación y dar el seguimiento a los casos del Programa Piloto.

Objetivos específicos:

1. Lograr acercamiento con **mujeres electas y no electas en este proceso electoral federal 2023-2024**, a partir de la selección de entidades federativas, conforme a criterios estadísticos previamente determinados
2. Brindar **seguimiento a usuarias** del Programa Piloto
3. Compartir con Observatorios de Participación Política en las Entidades Federativas, Juntas Locales y Distritales, Hallazgos del Programa Piloto en torno a los derechos políticos y electorales, que permitan seguir fortaleciendo las redes interinstitucionales para dar una respuesta integral a las usuarias de los servicios.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

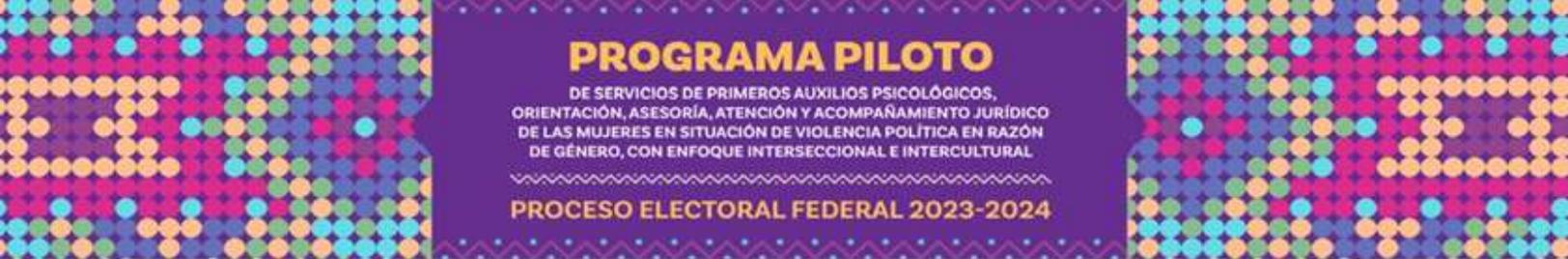
Criterios de selección de las entidades federativas.

Para determinar las entidades federativas que formarían parte del plan de seguimiento mencionado, se tomaron en consideración diversos datos estadísticos, encuestas, diagnósticos y casos atendidos por el Programa Piloto.

Las estadísticas de violencia e incidencia delictiva en México nos muestran los estados que presentan riesgos y desafíos relacionados con la violencia en razón de género y aspectos de inseguridad para las mujeres. En ese sentido, los registros y datos estadísticos que se tomaron en consideración para determinar las entidades federativas fueron:

1. Base de datos sobre atención a casos del Programa Piloto
2. Incidencia delictiva, carpetas de investigación de feminicidios, tasa de homicidios, incidencia delictiva del orden federal, incidencia delictiva del fuero común, delitos electorales, eventos asociados con la violencia político-criminal en el país, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
3. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del INEGI;
4. Reporte mensual de febrero sobre “Votar entre balas: entendiendo la violencia político-criminal en México, eventos y expectativas de su evolución” de Data Cívica;
5. Entidades Federativas con el mayor número de renuncias de mujeres en el proceso electoral concurrente 2023-2024, solicitados a la UTVOPL y a la DEPPP;
6. Estados con mayor riesgo para la elección conforme a datos de la Secretaría de Gobernación y Seguridad y Protección Ciudadana: Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNACH: evolución de la violencia política en la región sursureste, Yucatán.
7. Entidades Federativas con Alertas de violencia de género decretadas

El cruce de datos e información permitió tener un listado de las entidades federativas con mayor riesgo de VPMRG para la población objetivo del presente Programa Piloto, lo que permitió identificar **24 entidades federativas**. Cabe precisar que para realizar la planeación y llevar a cabo esta fase, se contó el apoyo y la colaboración de las Juntas Locales Ejecutivas del INE y la Asociación Mexicana de Consejeras Electorales, AMCEE A.C.



El modelo de actividades que se desarrolló en la mayoría de las entidades federativas fue:

1. **Mesas de atención a mujeres electas y no electas** para que, a partir de los hallazgos del Programa Piloto, puedan identificar las formas frecuentes de la VPMRG y generar una ruta de actuación que les permita identificar situaciones de riesgo hacia su persona u otras mujeres, así como las vías e instancias en las que se atienden los casos.
2. **Reunión interinstitucional con las Juntas Locales, Distritales, Observatorios de Participación Política, organizaciones de la sociedad civil y representaciones de los partidos políticos**, con la finalidad de que, a partir de los Hallazgos del Presente Programa, se fortalezcan las redes interinstitucionales para brindar atención integral con la debida diligencia.

Al final de las actividades, el personal especializado tuvo un espacio privado en cada una de las sedes para brindar orientación específica a mujeres electas y no electas que así lo solicitaron.

El periodo de realización de las actividades fue **del 22 de agosto al 27 de septiembre del presente** año, y se contó con la participación de especialistas del Programa Piloto de las áreas de Psicológica y Jurídica.

Al corte del presente informe, **de las 24 entidades federativas seleccionadas, se lograron visitar 22**. Conforme a las actividades planeadas, **participaron 903 personas funcionarias electorales del ámbito local y federal** y, en la *mesa de atención a mujeres electas y no electas*, se logró atender a **563 mujeres tanto electas como no electas del ámbito federal como estatal**, resultando entre ellas **29 candidatas federales electas y 15 no electas**.

El siguiente cuadro muestra la asistencia tanto a las Mesas de Atención como a las Reuniones Interinstitucionales.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Cuadro 5.2.1 Resumen de las actividades en las entidades federativas.

Participantes							
Entidad	Fecha	Total Reunión Interinstitucional	Total Mesa de Atención a Candidatas	Candidatas federales electas	Candidatas federales No electas	Candidatas locales electas	Candidatas locales No electas
Querétaro	22/08/24	N/A	19	1	0	18	0
Tamaulipas	27/08/24	33	89	0	0	89	0
Guerrero	28/08/24	69	20	0	0	20	0
Colima	02/09/24	54	24	2	1	21	0
Coahuila	03/09/24	47	6	1	1	0	4
Nuevo León	04/09/24	19	17	1	0	16	0
Jalisco	06/09/24	43	31	5	1	22	3
Veracruz	06/09/24	23	10	3	2	0	5
Zacatecas	09/09/24	42	20	0	2	12	6
Baja California	10/09/24	46	7	1	0	6	0
San Luis Potosí	11/09/24	N/A	50	1	0	3	0
Sonora	11/09/24	56	9	0	1	6	2
Michoacán	12/09/24	25	79	4	3	46	22
Puebla	13/09/24	37	11	2	0	3	0
Oaxaca	18/09/24	31	34	2	3	23	4
Yucatán	23/09/24	27	29	0	0	3	0
Edo. de México	23/09/24	33	20	0	1	16	0
CDMX	25/09/24	44	10	1	0	9	0
Chiapas	25/09/24	21	8	0	0	7	1
Chihuahua	26/09/24	24	48	0	0	46	1
Guanajuato	27/09/24	26	12	5	0	4	1
Tabasco	27/09/24	203	10	0	0	2	0
Totales		903	563	29	15	372	49

Para el caso de San Luis Potosí y Querétaro, la Mesa de Atención se incorporó a una actividad del OPL, por lo que no fue posible llevar a cabo la Reunión Interinstitucional. Asimismo, con motivo de la conclusión del Programa Piloto, quedaron pendientes por agendar las actividades en los estados de Morelos e Hidalgo.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Finalmente, se informa que el 22 de septiembre pasado, se acudió al **Tercer Encuentro Nacional de Mujeres Políticas Mexicanas** en Guadalajara Jalisco, organizado por la *Red Nacional de Mujeres Defensoras de la Paridad en toda la República Mexicana*, para presentar los hallazgos del Programa Piloto.

5.2.1 Informe cualitativo de las visitas.

En las Mesas de Atención a mujeres electas y no electas, así como en las Reuniones Interinstitucionales con las Juntas Locales, Distritales y Observatorios de Participación Política, se llevaron a cabo intercambios y reflexiones conforme a dinámicas previamente establecidas y con la aplicación de un instrumento en cada actividad. A continuación, se destacan los aspectos más relevantes obtenidos en cada actividad:

- **Sobre las capacidades instaladas de integrantes de Observatorios de Participación Política.**

Las entidades Federativas que lograron responder los instrumentos fueron: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Estado de México, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Al respecto el 81.9% manifestó que cuenta con protocolos de atención a víctimas por VPRG; el 71% que cuenta con un área para orientar y acompañar casos de VPMRG, por ejemplo; Defensorías Electorales, Unidades de género, centros de atención a la VPMRG, entre otros. Lo que muestra diversidad de áreas con distintas capacidades instalada, y el 48% únicamente cuenta con convenios de colaboración o coordinación para canalizar casos de VPMRG a otras instancias que brinden atención integral, lo que refleja el bajo índice de colaboración o coordinación para canalizar casos de VPMRG.

Lo anterior muestra la necesidad de una política integral que homologue las rutas de atención, que genere estrategias coordinadoras y focalizadas.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

- **Percepción de VPMRG en mujeres electas y no electas.**

El tamaño de la muestra correspondió a 207 respuestas del cuestionario aplicado con corte al 27 de septiembre del presente año, en donde respondieron candidatas y mujeres electas de las 22 entidades federativas visitadas.

Entre los aspectos que se buscó indagar en los citados cuestionarios, fueron temas relacionados con la VPMRG y la atención al interior de sus partidos políticos; sensibilización y/o capacitación para prevenir la VPMRG por parte de su partido político, así como el nivel de confianza en las instituciones electorales para denunciar VPMRG.

Cuadro 5.2.1.1 Rangos de edad de mujeres que respondieron la encuesta.

Rangos de edad	total
18 a 28 años	26
29-39 años	61
40-49 años	57
50-59 años	47
60 años y más	16

Como puede observarse, el mayor número de mujeres se concentró en los rangos de edad de 29 a 39 años y de 40 a 49 años.

- *Respecto al planteamiento acerca de si ha sido víctima de VPMRG, el 49% refirió que sí, siendo el rango de edad más frecuente entre 29-39 años, con un 36%.*
- *Con respecto a si su Partido Político cuenta con un área de atención a mujeres en situación de violencia política en razón de género, el 46% respondió que sí, el 35% que no lo sabe, mientras que el 19% manifestó que no.*
- *Con respecto a si han recibido capacitación para prevenir la VPMRG por parte de su partido político, como parte de su formación política, el 54%, refirió que sí. El rango de edad más frecuente que respondió que sí, fue entre 29-39 años, con 28%.*
- *Al planteamiento, Mi nivel de confianza para poner de conocimiento casos de VPMRG al interior de mi partido es, el 53% refirió que su nivel de confianza es Muy Alto o Alto, el 28% “Moderado”, el 14%, “Bajo” y “Muy Bajo”, mientras que 5% respondieron que no cuentan con partido político.*

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

- Al planteamiento sobre su *nivel de confianza hacia las instituciones electorales* para resolver los casos de VPMRG, solo el 64% refirió “Excelente” y “Bueno”.

Como se puede apreciar de las respuestas recibidas, el nivel de confianza de las participantes es mayor hacia las instituciones electorales en comparación con sus partidos políticos para atender casos de VPMRG. Más de la mitad de las mujeres candidatas encuestadas, consideran haber sido víctimas de VPMRG en algún momento y se concentran en las edades de 29 a 49 años.

- ***Síntesis de los contenidos, intercambios y reflexiones suscitados en las reuniones intra e interinstitucionales y las mesas de atención.***

Como se ha dicho, tanto las reuniones intra e interinstitucionales como las mesas de atención a mujeres electas y no electas tenían objetivos y temáticas distintas y, el intercambio de opiniones generados en dichas reuniones, ofrecieron al Programa Piloto elementos importantes para identificar los contextos específicos y experiencias de cada entidad federativa; aportaron algunas reflexiones, tareas y retos que permitirán mejorar estos procesos de atención desde la institucionalidad.

Para el caso de las reuniones de trabajo llevadas a cabo con **autoridades electorales** que integran los **Observatorios de Participación Política, juntas locales y distritales, así como algunas representaciones de los partidos**, se destacan diversas manifestaciones y reflexiones respecto a la información presentadas:

- Se resaltó el logro de contar con una legislación que permita a las mujeres en la política ejercer sus derechos político-electorales, pero hubo una manifestación generalizada de que no es suficiente para prevenirla.
- Se identificó la impostergable necesidad de un cambio normativo para perseguir de oficio las irregularidades en la distribución de financiamiento para las candidaturas de mujeres y del ejercicio del 3% anual para la formación política de las mujeres en los partidos políticos.
- Se manifestó la necesidad, desde el ámbito local, de mantener los esfuerzos para prevenir y atender la VPMRG a partir de pautas que brinde el Instituto como instancia rectora de la política nacional, para que las mujeres políticas

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

cuenten con servicios de asesoría jurídica gratuita bajo un enfoque psicosocial, que les facilite acceder a los mecanismos locales y federales de protección.

- En diversas entidades federativas se externó la necesidad de dar continuidad al Programa Piloto para seguir fortaleciendo la prevención y la atención a la VPMRG desde un marco nacional y se agradeció darles a conocer esta política institucional que permitirá replicarlo en los diferentes Estados.
- En el caso del Instituto Electoral de Coahuila, solicitó al Programa Piloto brindarle asesoría para implementar el servicio de atención psicosocial en el marco de los servicios de asesoría jurídica que ya brinda, el perfil profesional que debe tener la persona que brinda servicios psicológicos, así como del modelo de terapia. Asimismo, solicitó apoyo para capacitar al personal del OPL en la atención y defensa jurídica a mujeres en situación de VPRG.
- De manera similar, en el caso del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, se externó la importancia de que el módulo de atención del OPL transite hacia el modelo de atención como el del Programa Piloto, bajo la comprensión de que esta sería la única forma de lograr que las mujeres políticas hablen y denuncien la VPMRG.
- Hubo un reconocimiento generalizado en las instituciones en el sentido de que muchas mujeres desconocen que están siendo víctimas de VPMRG, lo que se traduce en un reto institucional, a fin de que logren identificarla en caso de ser víctimas.
- Se enfatizó la importancia de continuar con las acciones de difusión de todos los aspectos alrededor de la VPMRG, incluidos los hallazgos del Programa Piloto y la relevancia de mantener comunicación constante con candidatas, mujeres en el ejercicio del cargo y en general de mujeres que participan en la política.
- Hubo manifestaciones acerca de que los partidos políticos deben invertir más recursos para prevenir la VPMRG y fortalecer los liderazgos de las mujeres, así como la sensibilización sobre la perspectiva de género en todos los actores políticos, especialmente en las fuerzas políticas.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

- Hubo pronunciamientos sobre la importancia de trabajar juntamente con las fiscalías y poderes judiciales, pues aún existen grandes retos en el sistema de justicia penal respecto a la VPMRG, como ausencia de personal especializado en la atención a víctimas del delito de VPMRG.
- Se destacó la importancia de la sinergia entre instituciones a fin de trabajar en la capacitación y sensibilización dirigida a hombres. En algunas entidades federativas las integrantes de los observatorios propusieron la formación de una Red de Apoyo a las mujeres.
- Hubo aportes respecto a que uno de los grandes problemas con la VPMRG es la impunidad, dentro de ellos, se enfatizó la importancia de la labor de los congresos de los Estados en las revocaciones de mandato como consecuencia de sentencias de violencia política, pues no hay cifras.

Para el caso de las Mesas de atención llevadas a cabo con **mujeres electas y no electas**, se aplicó la metodología de participación, que consistió en presentar las expresiones de violencias detectadas en el Programa Piloto y detonar la intervención de las mujeres, pues cada experiencia cuenta. A partir de ello, se identificaron las rutas de actuación para recibir atención.

A continuación, se destacan de manera generalizada algunas de las principales reflexiones, comentarios y experiencias de las mujeres políticas en el transcurso de los procesos electorales de cada entidad federativa, así como el federal.

- La necesidad de contar con un programa de acompañamiento como el Programa Piloto desde antes del inicio del proceso electoral, así como en el ejercicio del cargo que es cuando mayor violencia política se presenta.
- Llamó la atención que en todas las instituciones para recibir atención siempre media la queja o denuncia, pero la mayor parte de las mujeres no quieren eso, requieren espacios donde puedan expresar sus situaciones de violencia para reconocerlas y ser un punto de apoyo para otras mujeres, por lo que se manifestaron por buscar otras maneras para que se les brinde el acompañamiento institucional, como espacios de contención individual y colectiva pues consideran que la denuncia las coloca en mayor riesgo. Reflexionaron sobre la necesidad del acompañamiento institucional incluso

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

para conocer sus derechos y obligaciones al inicio de los procesos electorales.

- Se subrayó la necesidad de proteger a las mujeres indígenas cuando experimentan VPMRG en su comunidad, pues se miran y observan solas cuando alzan la voz.
- Señalaron haber experimentado al menos una forma de violencia durante el proceso electoral, destacando la violencia psicológica, simbólica y la facilitada por la tecnología. Expresaron que se les interroga acerca de su ascenso a las candidaturas y se pone en duda su habilidad para gobernar.
- Mencionaron la importancia de realizar cambios en el ámbito social a fin de transformar las ideas estereotipadas de la cultura que han identificado en los municipios. Consideran importante realizar intensas campañas de difusión del Programa Piloto y otros mecanismos de atención.
- Se hizo énfasis en la necesidad de que haya más avances legislativos, sobre todo, en lo inequitativo del financiamiento público entre partidos políticos, porque indirectamente hay mujeres afectadas con ello. La necesidad de que exista un verdadero seguimiento y vigilancia del 3% y 5% que los partidos deben destinar para el tema de igualdad.
- La mayoría externó que la mesa de atención es el primer contacto que han tenido con el INE y agradecieron el acercamiento, por lo que vieron necesario una capacitación en política de manera generalizada, ya que, actualmente, este tipo de capacitación está muy segmentada y no llega a quienes más lo necesitan. La sociedad en general debe ser capacitada en estos temas para identificar en las compañías políticas la VPMRG.
- Que las redes sociales y los memes se han convertido en un serio problema. Siguen existiendo comentarios machistas por parte de las autoridades municipales y además existe presencia de medios de comunicación irregulares que promueven candidatas y si no aceptas sus “paquetes” te calumnian y difaman.
- Destacaron que la violencia política también se ejerce por mujeres; que es necesario trabajar más en temas de sororidad y redes de apoyo entre

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

mujeres sin importar colores o partidos, por lo que consideran que políticas como el Programa Piloto puede generar en las mujeres mayor sororidad en la política.

- Una candidata no electa con discapacidad visual señaló: “no conocía el Programa, pero me parece una gran herramienta para las mujeres que sufren violencia política por lo que ofrezco mi apoyo ya que me parece importante que podamos interpretar toda esa información que nos presentan”.

En relación con sus experiencias ante la presentación de quejas o denuncias por VPMRG, las asistentes a las mesas de atención externaron entre otros aspectos:

- Que *comprobar la violencia simbólica* es muy difícil y que los procesos suelen ser muy tardados, haciéndolas ir a diversos lugares, lo que representa para ellas un desgaste emocional y económico.
- Es necesario generar propuestas para que se emitan dictámenes psicológicos y que éstos sean aceptados en las quejas y denuncias que las candidatas realicen.
- Externaron que las autoridades en materia electoral no tienen la verdad absoluta de lo que es o no VPRG, hace falta más capacitación y sensibilización a estas autoridades. Consideran que, en muchas ocasiones, las autoridades revictimizan a las mujeres. Las instituciones deben sensibilizarse y capacitarse en la investigación de la VPMRG.
- Se manifestaron en el sentido de que los partidos políticos no sancionan a los dirigentes partidistas cuando cometen actos de VPMRG. En este mismo sentido, se manifestaron porque los procesos de justicia intrapartidaria desaparezcan.
- Algunas expresaron confusiones en las competencias para sancionar la VPMRG.

Las mesas de atención fueron importantes espacios de contención para identificar y reconocer la VPMRG, orientar a las mujeres sobre las vías para atenderla, reconocerse entre mujeres y la necesidad de hacer política de manera distinta.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Un aspecto que llamó la atención de manera significativa del Programa, fue que en la mayoría de los estados visitados las mujeres señalan con mayor rigurosidad y crítica a otras mujeres como quienes más ejercieron VPRG durante sus campañas electorales, expresiones como “es lamentable que seamos las mujeres las que más nos violentamos entre nosotras”, “son las mujeres las que más ejercen la violencia política”, “entre mujeres nos hacemos más daño”, “las mujeres debemos demostrar que podemos competir con otras mujeres, no que nos violentamos entre nosotras”, entre otras expresiones. Al respecto, en las Mesas se profundizó sobre las causas estructurales de la Violencia de género y cómo el sistema instrumenta a otras mujeres para continuar ejerciéndola; la necesidad de modificar los patrones socioculturales en la política y de crear, desde la colectividad, pactos políticos que traspasen incluso la vida partidaria, así como la necesidad de generar espacios seguros como redes de apoyo y contención entre mujeres.

6. Reflexiones finales sobre la implementación del Programa Piloto: áreas de oportunidad y recomendaciones.

Durante la implementación del Programa Piloto, tanto en el acompañamiento a las usuarias como en las mesas de atención a mujeres electas y no electas en 22 entidades federativas, se detectaron diversas áreas de oportunidad relacionadas con la competencia de la autoridad electoral en materia de VPMRG que es necesario analizar, repensar y replantear para contribuir de manera significativa en la paridad en todo libre de discriminación y violencias, pues el tema de la VPMRG resulta ser un tema que no solo debe atenderse desde la función contenciosa-electoral, sino desde un enfoque antipunitivista, holístico e integral, que ponga en el centro a las mujeres sobrevivientes y en situación de VPRG, a fin de evitar su revictimización.

Para alcanzar lo anterior, es necesario partir de líneas de acción sostenibles desde la prevención de las violencias hasta un atención y acompañamiento durante los procesos y posterior a ellos, que eviten saturar el sistema de justicia electoral, pues la experiencia en los demás sistemas de justicia donde se priorizó la atención a las víctimas a partir de la denuncia y la promoción de ésta, nos ha demostrado que puede desencadenar la sobresaturación del sistema, lo que redundaría en la denegación de justicia o en la justicia tardía para ellas, dejándolas desprotegidas.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

6.1 Renuncias de candidaturas a puestos de elección popular.

La LGIPE establece en su artículo 241.1 la posibilidad de que los partidos políticos y coaliciones puedan sustituir a las personas candidatas, observando en todo momento algunas disposiciones y requisitos; dentro de esas disposiciones están las renuncias de las propias candidaturas.

Por su parte, la LGAMVLV, en su numeral 20 Ter fracción XI, establece que la VPMRG puede expresarse a través de la amenaza o intimidación de una o varias mujeres o a su familia o colaboradores *con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.*

En el caso de la VPMRG, la misma LGIPE establece en el artículo 463 Ter.1 que, en la resolución de los procedimientos sancionadores, la autoridad resolutora deberá ordenar las medidas de reparación integral, entre las que se encuentra *la restitución inmediata en el cargo al que fue obligada a renunciar por motivos de violencia.* Tomando en consideración esta disposición es posible avanzar hacia su interpretación a fin de homologar el cargo a una candidatura y buscar que estas renuncias sean reparadas de manera inmediata con la restitución en la candidatura (cargo), para hacerla compatible con la LGAMVLV que tipifica la VPMRG cuando se obliga a la renuncia a la candidatura por VPMRG. Este es un tema para el análisis y la reflexión, e incluso, de propuesta legislativa para lograr una atención y reparación inmediata.

Con motivo de la indicación de diversas consejerías electorales de atender los casos de renuncias del estado de Zacatecas, en donde se pudo contactar precisamente a dos candidatas, éstas manifestaron su deseo por no presentar queja pues fueron obligadas a renunciar, por lo que, desde el Programa Piloto se analizó el fenómeno de la VPMRG motivado por renuncias a candidaturas forzadas por VPMRG hechas por integrantes de los propios partidos políticos a nivel nacional; por causa de fenómenos delictivos, con la inscripción a determinados cargos sin su consentimiento, entre otras causales.

El análisis se centró en el enfoque de género de tipo cuantitativo y cualitativo, a partir de las causales que las mujeres refirieron al momento de presentar su renuncia y en las que algunas de éstas podrían considerarse como posibles casos de VPMRG. Lo anterior, a fin de visibilizar la necesidad de realizar acciones

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

integrales previas a la inscripción de candidaturas, al momento de inscribirlas e incluso al presentar la renuncia pues, un programa como el que se implementó podría tener una intervención más efectiva en este proceso y, con ello, evitar una posible institucionalización de las renunciaciones por VPMRG.

A fin de tener un panorama nacional sobre las renunciaciones tanto en el ámbito local como el federal, se solicitó información a los OPL's a través de la UTVOPL y a la DEPPP.

Con corte al 10 de julio del presente año, el Programa Piloto realizó el análisis de la totalidad de las causales de renunciaciones locales y federales, a fin de identificar sesgos de género y posibles casos de VPMRG para brindar atención y acompañamiento, logrando identificar en puestos de elección local, propietarias y suplentes locales y federales, un total de 7,766, de las cuales, 4,461 corresponden a mujeres (57%) y 3,305 a hombres (43%), como se puede ver en la siguiente gráfica.



Gráfica 16. Total de renunciaciones de candidaturas federales y locales de mujeres y hombres.

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de julio de 2024.

En el caso de las candidaturas locales, con la información proporcionada, se obtuvo que correspondió al total de 7,420 renunciaciones, de las cuales, 4,265 fueron de mujeres (57%) y 3,155 de hombres (43%).

Siendo las 10 entidades que registraron el mayor número de renunciaciones de mujeres: Puebla; Hidalgo; Zacatecas; Michoacán; Chiapas; Estado de México; Jalisco; Oaxaca; Yucatán y Chihuahua.

En la siguiente tabla se pueden apreciar los diez primeros estados con el mayor número de renunciaciones por sexo, en la que resalta un mayor número de mujeres que

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

de hombres. Esta información puede ser relevante para el diseño de medidas de prevención y atención.



Grafica 17. Estados con mayor número de renuncias divididas por sexo

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de julio de 2024.

Además, en la gráfica se observa que Oaxaca ocupa el primer lugar con el mayor porcentaje de brecha de renuncia de mujeres en comparación con los hombres, con un 74% de mujeres y un 26% de hombres. Los estados de Michoacán y Jalisco ocupan el segundo lugar y Chihuahua el tercero.

Por otra parte, a partir de la información proporcionada por la DEPPP al 10 de julio del presente año, se sabe que el total de renuncias a las candidaturas federales asciende a 346; 196 fueron de mujeres (57%) y 150 de hombres (43%), tal y como se muestra en la siguiente gráfica.

De acuerdo con la siguiente gráfica, se presentan los 10 Entidades federativas con el mayor número de renuncias y sustituciones federales de mujeres y hombres:

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Estados con mayor número de renunciaciones y sustituciones federales de Mujeres y Hombres



Grafica 18. Estados con mayor renunciaciones y sustituciones de candidaturas federales de Mujeres y Hombres

Fuente: INE-DEPPP-UTIGyND con fecha de corte al 10 de julio de 2024.

Así mismo, de acuerdo con la gráfica, se observa que Jalisco es la entidad que tiene el mayor porcentaje de brecha de renunciaciones de mujeres en comparación con los hombres, con el 80% de mujeres y 20% de hombres. El estado de Oaxaca es la segunda entidad con mayor brecha, seguida del estado de México.

Para comparar los datos de renunciaciones entre mujeres y hombres tanto del ámbito federal como local, se muestra la siguiente gráfica que refleja los totales de las renunciaciones, que si bien, el lugar en el que se encuentran depende de muchas variables como el número de candidaturas postuladas que las puede ubicar en los primeros lugares, lo que se busca visibilizar en este caso son las brechas de género.

Cuadro. 6.1.1 Renunciaciones de candidaturas federales y locales por entidades federativas.

N°	Estado	Candidaturas Federales		Candidaturas Locales		Total de renunciaciones Local y Federal		
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Total
1	Puebla	7	3	898	717	905	720	1625
2	Hidalgo	18	12	480	404	498	416	914
3	Zacatecas	4	3	415	302	419	305	724
4	Michoacán	4	3	353	227	357	230	587
5	Chiapas	5	5	283	232	288	237	525

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

6	Edo. De México	23	11	216	183	239	194	433
7	Jalisco	8	2	210	133	218	135	353
8	Yucatán	0	0	175	133	175	133	308
9	Oaxaca	7	3	201	71	208	74	282
10	Nuevo León	1	1	121	116	122	117	239
11	Chihuahua	2	5	131	87	133	92	225
12	Guanajuato	3	1	69	61	72	62	134
13	Sinaloa	0	1	66	65	66	66	132
14	Ciudad de México	6	4	60	58	66	62	128
15	Tlaxcala	3	0	81	37	84	37	121
16	Morelos	2	2	59	40	61	42	103
17	Baja California	7	10	43	29	50	39	89
18	Sonora	4	7	41	34	45	41	86
19	Aguascalientes	0	0	40	45	40	45	85
20	Querétaro	3	0	59	23	62	23	85
21	Campeche	1	2	40	33	41	35	76
22	Coahuila	1	0	39	32	40	32	72
23	San Luis Potosí	3	3	29	19	32	22	54
24	Tamaulipas	2	0	33	17	35	17	52
25	Nayarit	0	0	37	11	37	11	48
26	Quintana Roo	4	2	22	16	26	18	44
27	Tabasco	4	5	27	6	31	11	42
28	Veracruz	8	5	18	5	26	10	36
29	Guerrero	6	5	7	7	13	12	25
30	Durango	0	0	7	4	7	4	11
31	Colima	0	3	2	5	2	8	10
32	Baja California Sur	0	0	3	3	3	3	6
33	Sin registro de entidad federativa	60	52	-	-	60	52	112
Totales		196	150	4265	3155	4461	3305	7766

Por otra parte, se presenta un cuadro comparativo de las causales/motivos de renunciaciones a nivel local y federal, que permite destacar la importancia de identificar probables sesgos de género y posibles casos de VPMRG.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Cuadro 6.2.2 Comparativos de causales de renunciaciones y sustituciones federal y renunciaciones locales de mujeres y hombres.

Motivos de renuncia locales	Mujeres	Hombres	Total
Personal, particular y/o así convenir sus intereses	2428	1830	4258
Por así convenir a sus Derechos Político-Electorales	485	405	890
Falta de tiempo	14	10	24
Motivos de salud	38	17	55
Cambio de domicilio y/o salir del país	15	10	25
Por motivo laboral/estudios	46	38	84
Le pidieron la renuncia	6	0	6
No se especifica motivo	98	102	200
Postulación sin su consentimiento	37	28	65
Es su voluntad renunciar o no participar	94	95	190
Discriminación	2	0	2
Cambios, desacuerdos, inconformidad en la planilla o en el partido	36	25	61
No recibió recursos	9	4	13
Por un nombramiento en la administración pública o desempeña otro cargo	13	3	16
Por cambio de cargo de elección o no desea participar con ese cargo	11	7	18
Por motivos de seguridad	17	12	29
Por tema de religión	2	0	2
Motivos ajenos a su persona	2	2	4
Por considerar que violentan sus derechos políticos electorales	2	0	2
Mala organización	1	0	1
No tuvo apoyo ni acompañamiento	1	0	1
Hubo un error en la postulación o carga de documentación	2	3	5
Le pido dinero el candidato a pm	1	0	1
Si acepta el cargo despedirán a otra persona	1	0	1
Dificultad con el directivo estatal del partido	1	0	1
Cambio de género en planilla o paridad	0	4	4
Imposibilidad de formar parte de un partido político	0	2	2
Por distintos actos que contrarían el quehacer político de manera democrática, respetuosa e incluyente	0	1	1
Desacuerdo y enfrentamiento	0	1	1
Incumplimiento del requisito de legibilidad	0	1	1
Las condiciones del municipio no eran adecuadas	0	1	1
No se le permitía ser suplente de un familiar	0	1	1
Por común acuerdo	0	1	1
Para brindar el espacio a otro liderazgo	0	1	1
Total	3362	2605	5967

Motivos de la renuncia Federales	Mujeres	Hombres	Total
Por así convenir a sus intereses	113	102	215
Motivos personales	37	21	58
No especifica	17	8	25
Las circunstancias actuales no le permitieron continuar	9	9	18
Voluntad propia	6	4	10
Por causas de fuerza mayor	6	1	7
Por temas de salud	2	2	4
Para contender un cargo local	4	0	4
Por acompañar a un presidente municipal en campaña	1	0	1
Por su propio derecho	1	0	1
Por ser el mejor interés de la coalición y la comunidad	0	1	1
Por no poder cumplir compromisos asociados a la candidatura	0	1	1
Su registro no fue solicitado ni firmado	0	1	1
Total	196	150	346

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la DEPPP y la UTVOPL. Para la realización de estos cuadros comparativos, se identificaron y destacaron los motivos clave, creando una lista con categorías generales que pudieran agruparse sin cambiar el sentido de los motivos. Al respecto, también pudieron identificarse entidades federativas en las que las causales se encuentran muy generalizadas¹³.

A partir de esta información, llamó la atención que hubo entidades federativas cuyas causales de renunciaciones reportadas en su totalidad eran las relacionadas con “motivos personales”, como en Oaxaca, Michoacán, Colima y Ciudad de México¹⁴, o por así convenir a sus intereses personales o políticos¹⁵, en donde la mayoría de las entidades federativas reportaron dichas causales, lo que puede generar la idea de

¹³ Los estados en las que se observaron causales generalizadas son Puebla, Hidalgo, Michoacán, Yucatán, Oaxaca, Guerrero, Colima, Veracruz y Ciudad de México.

¹⁴ En el caso de Ciudad de México, sólo 2 personas registraron “por motivos de salud” y las demás causales están registrados como “motivos personales”.

¹⁵ Los estados que registraron estas causales son Puebla, Hidalgo y Yucatán.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

que son ciegas al género y que no permiten tener una visión más amplia de la razón por la que las mujeres renuncian a sus candidaturas y, con ello, implementar mejores políticas públicas que contribuyan a seguir promoviendo la participación política de las mujeres. Vale la pena recordar que muchas tareas como los cuidados a hijas e hijos, de personas con discapacidad o personas enfermas, la crianza, las dobles o triples jornadas y la propia violencia de género se han considerados temas del ámbito privado.

Asimismo, es necesario hacer visible que existen causales que son invocadas mayormente por las mujeres y que llevan razones de género, como la falta de tiempo, temas relacionados con la salud, laborales, la falta de recursos, discriminación, motivos de seguridad, registro sin consentimiento o pedirle la renuncia, por citar algunos ejemplos.

Cabe hacer mención que, durante la atención, una de las usuarias del Programa refirió que había sido inscrita sin su consentimiento bajo una acción afirmativa que no correspondía, lo que guarda relación con las causales de renuncias agrupadas a nivel estatal en donde las mujeres representaron el mayor número.

A fin de identificar posibles casos de renuncias por VPMRG, el Programa Piloto desarrolló una estrategia de coordinación con los OPL, las fiscalías y tribunales electorales, así como con las instancias de las Mujeres de 10 entidades federativas, para poner a disposición de las excandidatas los servicios de asesoría y acompañamiento.

A manera de conclusión de este apartado, vale la pena traer a cuenta la manifestación que dos de las mujeres candidatas, propietaria y suplente en el Estado de Zacatecas, que lograron ser contactadas por el Programa Piloto, manifestaron que su único deseo era hacer de conocimiento del INE el contexto en el que se dieron sus renuncias y la falta de información que ellas enfrentaron, porque, lo que buscan evitar es que otras mujeres vivan la misma situación. En este sentido, ambas coincidieron en la necesidad de que las mujeres que vayan a participar en política cuenten, al menos, con la información indispensable para poder identificarla, así como conocer las instituciones que las pueden apoyar para ejercer sus derechos en el momento en que son obligadas a renunciar, sobre todo considerando que, en el contexto de la política, esta violencia se ha normalizado y naturalizado.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

De estas causales de renuncia y sustituciones de candidaturas federales y locales de mujeres y hombres, se observa lo siguiente:

1. A nivel nacional no se cuentan con parámetros que permitan, en un primer momento, identificar posibles sesgos de género o posibles casos de VPMRG en las causales de las renunciaciones. Contar con estos parámetros permitiría generar políticas públicas adecuadas para fomentar la participación política.
2. Es necesario establecer estándares unificados en los procesos de renunciaciones y sustituciones que permitan una correcta identificación y atención oportuna de probables casos de violencia política contra las mujeres en razón de género y discriminación.

Es altamente recomendable que se generen mecanismos para que, al momento de la inscripción de las candidaturas, esté debidamente garantizado que las candidatas sepan que quedaron registradas para una candidatura, la forma en que se hizo, que reciban información sobre sus derechos y obligaciones derivadas del proceso electoral, conozcan los mecanismos a los que pueden acceder, y que al momento de que se presente su renuncia, a partir de causales estandarizadas, se establezca una ruta de actuación para detectar de manera oportuna casos de VPMRG y en su caso canalizarlas a un Programa como el del Piloto.

6.2 El problema del financiamiento político para las mujeres.

Uno de los principales retos del sistema electoral es garantizar el acceso equitativo entre hombres y mujeres al financiamiento político para gastos de campaña, incluidos gastos para cubrir la difusión de las plataformas políticas y electorales de las candidatas y candidatos para la obtención del voto en las urnas que, para las mujeres, se traduce en las siguientes conductas que les generan exclusión y desigualdad:

- a. La falta de información sobre el financiamiento público.
- b. El desconocimiento del funcionamiento del financiamiento público, sus reglas, el funcionamiento del sistema de fiscalización, los medios de comprobación, la cantidad de recursos que les corresponde, etc.
- c. La falta de apoyo de los dirigentes del partido político y su personal para capacitarles, enseñarles, y proporcionarles información, así como sus

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

cuentas de usuarias y contraseñas en el Sistema Nacional de Registros y, en consecuencia, del Sistema Integral de Fiscalización. Así como proporcionarles el control de las cuentas bancarias de los recursos en efectivo para que ellas puedan consultar por sí mismas dichos sistemas y cuentas.

- d. Los partidos políticos no les informan de los gastos que hacen y registran en el SNR y el SIF a su nombre y las candidatas no tienen control y conocimiento sobre la integración del informe de campaña que los partidos políticos presentan al INE a través de la UTF.

A manera de ejemplo de lo anterior, en uno de los casos que atendió y acompañó el Programa Piloto, una usuaria que no resultó electa refirió que dentro de la violencia política en razón de género que vivió, se encuentra el hecho de no haber sido informada adecuadamente por su partido político ni por ningún ente institucional respecto a la forma en que recibiría los recursos para su campaña política, y tampoco fue informada sobre la manera en que debía rendir sus informes de campaña parciales y final. Además, conoció con posterioridad a través de medios de comunicación, que la UTF del INE hizo público al término de las campañas, los resultados de la fiscalización, en donde se publicitó que, en el caso de la usuaria, fue ella quien más recursos gastó en su campaña en su partido político, no obstante que ella había manifestado que, en realidad, no recibió recurso alguno, ni en recursos económicos ni materiales para su campaña. O anterior le generó desplazamiento de su lugar de residencia ya que de forma mediática fue atacada por actores políticos y medios de comunicación por haber sido quien más recursos gastó.

Lo expuesto anteriormente corrobora que, en la práctica, las mujeres que incursionan en la vida pública se enfrentan a obstáculos relativos al acceso pleno de su derecho a la información y a la falta de acompañamiento y/o sensibilidad por parte de los partidos políticos o incluso a vivir esta violencia al interior de sus partidos políticos, pues los hechos narrados por la usuaria encuadran en los siguientes supuestos de violencia política de la LGAMVLV:

- 20 Ter fracción IV: Se le proporcionó información incompleta para inducirla al incorrecto ejercicio de sus atribuciones, en este caso, supuestamente exceder el gasto de su campaña política.
- 20 Ter fracción VII: Al no proporcionarle información correcta y completa sobre el financiamiento político de su campaña, su usuario y contraseña en el SIF para que ella pudiera consultar el registro de operaciones, la evidencia,

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

los avisos de contratación y los informes que su partido político presentó, respecto de su contabilidad.

En ese tenor, debemos ser conscientes de que, como lo señaló Josefina Meza Espinosa, Presidenta fundadora de la Red Nacional de Mujeres Defensoras de la Paridad de la República Mexicana en la revista Proceso, sobre las 217 mujeres que renunciaron en Zacatecas,—que la red contactó a las mujeres zacatecanas que renunciaron durante el proceso electoral 2023-2024 y vieron que, aunque muchas alegaban motivos personales, en realidad no eran tan personales, sino que uno de los principales motivos es que nos les dieron dinero para sus campañas, pues **“si querían seguir en la contienda, ellas tenían que financiarse” (Escobar Dalila, 2024)**, lo que significa que la falta de financiamiento político es una de las principales causas de VPRG que orilla a las mujeres a renunciar a sus candidaturas.

Lo anterior nos sirve para tener conciencia de género y considerar que la discriminación contra las mujeres se cuele por todas las rendijas del poder público, reconocer que en nuestra sociedad todo está sexuado. Está sexuado el poder, está sexuado el dinero, el lenguaje, etc. En el caso del financiamiento público, históricamente el dinero ha sido relacionado con un espacio predilecto para los hombres, de acuerdo con Clara Coria: *“tan natural resulta el dinero en manos de los hombres que se produce una asociación simbólica por la cual el dinero queda adscrito a lo masculino. Esta asociación es compartida por las mujeres quienes, convencidas de que el dinero es masculino, deducen también que “masculiniza” y temen su contacto por el riesgo que supone de llegar a perder feminidad” (Coria Clara, 2021)*.

En consecuencia, en los espacios del dinero las mujeres han sido excluidas en cualquiera de las teorías económicas, todo lo relacionado con el dinero, como lo es el financiamiento público y la fiscalización del origen y gasto de los recursos económicos, está en un lenguaje accesible para los hombres y es poco amigable con las mujeres, quienes son infantilizadas por los partidos políticos bajo la idea de que, para apoyarles (porque ellas no pueden), les administrarán los recursos económicos.

Dado que la materia del financiamiento público y la fiscalización de recursos ha sido vedado para las mujeres a través de la barrera del lenguaje, haciendo parecer que dichos procesos son en extremos complicados y sólo accesibles para los hombres, se requiere contar con procesos de acompañamiento y capacitación en materia de

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

financiamiento público y fiscalización de recursos, que sean espacios seguros para mujeres donde se sientan acompañadas y respaldadas; que la capacitación sea brindada por otras mujeres en un lenguaje asequible y no violento académicamente.

Además, sería deseable que dentro de la atención a mujeres en situación de VPRG exista la posibilidad de que la UTF pueda derivar a las mujeres a un Programa como el Piloto, ante posible VPMRG.

6.3 Garantías de la permanencia en el Cargo.

En aras del deber de debida diligencia reforzada que tiene el Estado mexicano frente a cualquier caso de violencia contra las mujeres, conforme al art. 1° Constitucional, el INE, como parte del Estado, debe cumplir con su deber de respetar y garantizar los derechos humanos y, de acuerdo con el artículo 5 de la Convención de Belem Do Pará, toda las mujeres tienen derecho a ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, **políticos**, económicos, sociales y culturales, para lo cual **contarán con protección de esos derechos**, pues la violencia contra ellas impide y anula su ejercicio.

Uno de esos derechos, es ocupar un cargo público y ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres y sin discriminación alguna, según el art.III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, de ahí que el deber de debida diligencia reforzada en casos de violencia contra las mujeres implica garantizarles el ejercicio de sus cargos libres de violencia.

Esto es importante porque sólo garantizar que las mujeres sean electas no transforma la realidad, si son orilladas a renunciar a sus cargos, en consecuencia, una vez en el cargo, las mujeres que han desafiado el modelo patriarcal y androcéntrico de poder, se convierten en objeto de críticas, burlas, amenazas y violencia, pues el poder político, como una creación masculina, exprime y expulsa continuamente a las mujeres en un ciclo al que muy pocas sobreviven a pesar de sus talentos, su capacidad de trabajo, sus ideas o su inteligencia (Valeria Nuria, 2024).

Los casos más mediáticos de mujeres políticas mexicanas que fueron electas y después orilladas a renuncias con motivo de la VPMRG, fueron los de las

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

diputaciones federales en 2009¹⁶, las renunciaciones de mujeres en Chiapas en 2018¹⁷ y Oaxaca en 2019¹⁸. Presidentas municipales, síndicas y diputadas locales han presentado sus renunciaciones al cargo que ganaron en las urnas en circunstancias sospechosas.

Las mujeres presidentas municipales generalmente son violentadas por síndicos municipales, como la alcaldesa de Amanalco de Becerra en el Estado de México, a quien se le impidió ingresar al Palacio Municipal por varias personas organizadas por el Síndico Municipal, violentando el derecho de la alcaldesa de ejercer el cargo que ganó en las urnas.

En muchos casos, las renunciaciones son avaladas por instituciones del Estado mexicano, que saben de las renunciaciones de mujeres y las aceptan sin investigar y expiden nuevos nombramientos, e incluso, estas violencias están normalizadas en las comunidades que ya saben que habrá estos cambios y lo toleran.

Ahora bien, dentro de los casos de VPMRG con enfoque intercultural que se atendieron en el Programa Piloto, cabe destacar que no todos los casos fueron de mujeres políticas que estaban participando en la contienda electoral, se atendieron también a mujeres políticas que ya estaban en el ejercicio de un cargo, como lo ocurrió en el caso de una usuaria en condición de pobreza, autónoma e integrante del Cabildo a la que, la Asamblea Comunitaria, decidió imponerle un castigo (físico y económico) por expresar su desacuerdo con su forma de trabajo, además de recordarle que, en años anteriores, tuvo un problema con su hija cuando era adolescente, es decir, “cargó” con el estigma de mala madre, por lo tanto, no debía tener un cargo y fue destituida. Casos como éste hacen evidente la discriminación múltiple por pertenencia étnica, condición socioeconómica y género.

¹⁶ Una vez que se instaló la LXI Legislatura del Congreso de la Unión en San Lázaro (2009), nueve mujeres solicitaron licencia para ausentarse del cargo y dejaron en su lugar a suplentes hombres, los cuales eran familiares de las mujeres que renunciaron, u hombres cercanos a líderes políticos, lo que suponía acuerdos previos, las Diputadas nunca explicaron las razones para la renuncia, sólo dejaron de asistir a las sesiones del congreso y acumularon las faltas necesarias para ser cesadas del cargo.

¹⁷ En Chiapas en 2018, más de 60 mujeres abandonaron los cargos de regidurías, presidencias municipales, sindicaturas y diputaciones de representación proporcional, en estos casos las renunciaciones eran de la fórmula completa tanto de la propietaria como de la suplente, para que no hubiera suplentes a las cuales se pudieran asignar los cargos, se presentó la renuncia de todas en la lista para diputaciones de representación proporcional.

¹⁸ El 1 de enero del 2019 en Oaxaca, cinco presidentas municipales renunciaron a los pocos minutos de haber tomado protesta, en tres municipios renunciaron tanto las propietarias como las suplentes, en los otros dos presentó la renuncia sólo la propietaria y en uno más el bastón de mando le fue dado al Síndico quien era su esposo y no a la presidenta municipal.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Ahora bien, aunque la usuaria no fue una candidata a un puesto de elección popular, si ejercía un cargo emanado de una elección constitucional, lo que implicaba la violación a sus derechos políticos electorales y requería de una protección reforzada y diferenciada en atención al Sistema Normativo Indígena en el que se desempeñaba.

Para lograr la atención adecuada en casos como éste, es importante atender la Recomendación General número 33 del Comité de la CEDAW, que señala en la recomendación E. inciso b), que las personas proveedoras de asistencia jurídica y defensa pública deben ser competentes y sensibles a las cuestiones de género.

Los procesos alternativos oficiosos de solución de controversias incluyen también a los tribunales indígenas no oficiales, así como a los cargos de jefes basados en la solución alternativa de controversias en que estos últimos y otros líderes comunitarios resuelven las controversias interpersonales, incluidos el divorcio, la custodia de los hijos y las diferencias sobre la tierra. Aunque esos procesos pueden ofrecer mayor flexibilidad y reducir los costos y las demoras para las mujeres que solicitan justicia, pueden también dar lugar a nuevas violaciones de sus derechos y a la impunidad de los perpetradores debido a que estos suelen actuar con base en valores patriarcales, produciendo un efecto negativo sobre el acceso de la mujer a los exámenes judiciales y los recursos.

Los Estados Partes tienen obligaciones, en virtud de los artículos 2, 5 a) y 15 de la Convención y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellas la de asegurar que los derechos de las mujeres sean respetados de manera equitativa y que éstas estén protegidas contra violaciones de sus derechos humanos por todos los componentes de los sistemas extraoficiales en de justicia.

La existencia de sistemas extraoficiales de justicia puede, por sí misma, limitar el acceso de la mujer a la justicia, perpetuando y reforzando normas sociales discriminatorias. En muchos contextos, puede haber múltiples formas de obtener acceso a la justicia dentro de un sistema extraoficial y, sin embargo, las mujeres no pueden ejercer efectivamente la elección de la jurisdicción. El Comité ha observado que, en algunos Estados Partes en los que los sistemas de derecho de familia y/o personales basados en las costumbres, la religión o las normas comunitarias coexisten junto con los sistemas civiles de derecho, las mujeres pueden no estar familiarizadas con ambos sistemas ni en condiciones de decidir cuál de esos regímenes se les aplica.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

El Comité ha observado que existen diversos modelos en virtud de los cuales las prácticas consagradas en los sistemas extraoficiales de justicia se pueden armonizar con la Convención, a fin de reducir al mínimo los conflictos con las leyes y garantizar el acceso de la mujer a la justicia. Incluyen la promulgación de legislación que defina claramente la relación entre los sistemas extrajudiciales de justicia existentes, la creación de mecanismos estatales de revisión y el reconocimiento y la codificación oficial de los sistemas religiosos, consuetudinarios, indígenas, comunitarios y de otro tipo. Se requerirán actividades de los Estados Partes y de agentes no estatales para determinar la forma en que los sistemas extrajudiciales de justicia pueden trabajar juntos para reforzar la protección de los derechos de la mujer.

El Comité recomienda que, en cooperación con entidades no estatales, los Estados Partes:

- d) Aseguren que las mujeres puedan elegir, con un consentimiento informado, la ley y los tribunales judiciales aplicables en los que preferirían que se tramitaran sus reclamaciones.
- e) Garanticen la disponibilidad de servicios de asistencia jurídica para las mujeres a fin de que puedan reclamar sus derechos dentro de los diversos sistemas de justicia extraoficiales dirigiéndose al personal local cualificado de apoyo para que les presten asistencia.
- g) Fomenten un diálogo constructivo y formalicen los vínculos entre los sistemas extraoficiales de justicia, incluso mediante la adopción de procedimientos para compartir información entre ellos.

Al tratarse de una mujer política ejerciendo un cargo dentro de un sistema normativo, es importante el artículo 22.2 del Convenio 169 de la OIT “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, que señala que, Los Estados adoptarán medidas, junto con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

Por ello, se difiere de la errada postura sobre abstenerse de actuar en estos casos, pues envía el mensaje de que la violencia contra las mujeres en razón de género es tolerada dentro de los sistemas normativos internos bajo el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas. El artículo 34 del Convenio 169 de la OIT “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

de los Pueblos Indígenas”, contradice esta postura de inacción al señalar que los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

El artículo 44 del Convenio 169 de la OIT “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, señala que todos los derechos y las libertades reconocidos en la “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígenas.

El artículo 46 del Convenio 169 de la OIT “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, señala que, en el ejercicio de los derechos enunciados, se respetarán los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, y estarán sujetos exclusivamente a las limitaciones determinadas por la ley y con arreglo a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Esas limitaciones no serán discriminatorias y serán sólo las estrictamente necesarias para garantizar el reconocimiento y respeto debidos a los derechos y las libertades de los demás y para satisfacer las justas y más apremiantes necesidades de una sociedad democrática.

Hay que recordar que la protección de las mujeres indígenas incidirá de manera significativa en la paridad, pues ello les permitiría acceder con posterioridad a cargos de elección popular.

6.4 El problema de la justicia intrapartidaria.

Como entidades de interés público, de acuerdo con el art. 41 fracción I de la CPEUM, los Partidos Políticos existen para satisfacer las necesidades derivadas de los derechos de la ciudadanía a participar en la vida democrática, a integrar la representación nacional y a tener acceso al poder político.

Por lo anterior los Partidos Políticos son públicamente útiles en la medida en que faciliten la participación de la ciudadanía en la vida democrática y el acceso de ésta al ejercicio del poder, esto comprende a facilitar que tanto hombres como mujeres accedan al poder, por lo que, para el logro de esas finalidades desde el 17 de octubre de 1953, hemos pasado de las cuotas de género a la paridad obligatoria.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Pero la historia nos ha demostrado que el poder se resiste a ser compartido, desde casos como el de las “juanitas”, en cada ocasión en las que las mujeres hemos dado un paso adelante para lograr la paridad de género, el patriarcado ha encontrado la forma de obstaculizarnos.

Son los partidos políticos espacios masculinizados que han representado un freno a los liderazgos políticos de las mujeres, dada la falta de transparencia en la selección y sustitución de candidaturas, falta de recursos financieros, personales, o políticos; la utilización de las mujeres para cumplir la paridad y castigar a otras mujeres, o su colocación en candidaturas no competitivas y la falta de un compromiso serio para implementar acciones que contribuyan a la erradicación de la VPMRG (Freidenberg, 2017).

Sirve de ejemplo uno de los casos que se acompañó por el Programa Piloto y que fue canalizado a la Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género del TEPJF para su representación legal, en donde al resolver la Sala Regional Guadalajara un JDC, revocó la resolución del órgano de justicia intrapartidaria de un Partido Político, que había determinado la inexistencia de la violencia política. La Sala Regional, resolvió que dicho órgano de justicia intrapartidaria no realizó un análisis con perspectiva de género, para abordar los hechos de manera conjunta y contextual, ya que no evaluó integralmente los hechos para determinar si las conductas denunciadas constituían violencia política de género; además dicho órgano de manera general, determinó que no había elementos de género, porque los hechos no se dirigían a la actora por ser mujer, y, por tanto, no afectaban sus derechos políticos-electorales, omitiendo un estudio integral que considerará si las acciones denunciadas, como su registro incorrecto, la falta de recursos para la campaña y el apoyo insuficiente del partido, buscaban obstaculizar los derechos político-electorales de la actora por ser mujer. Por esta razón la Sala otorgó al partido 30 días naturales para emitir la nueva resolución.

Este caso encuadra en lo previsto en el art. 443.1 inciso o) de la LGIPE, que señala que es una infracción de los partidos políticos el incumplimiento a las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, lo que evidencia la necesidad de repensar y replantear si la justicia intrapartidaria resulta ser la idónea para resolver este tipo de casos. Cabe precisar que esta conclusión por los casos atendidos no es aislada, sino estructural.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Conforme a la presentación de los informes anuales de los siete partidos políticos nacionales en materia de atención de la VPMRG durante el ejercicio 2023 (INE-UTIGYND 2024), respecto al informe de casos y registro estadístico de VPMRG, registraron en total 49 casos, de los cuales 43 fueron admitidos, cinco desechados, uno reencausado, **de lo que resultó 24 en trámite**, y solamente 4 **en donde se acreditó la infracción**.

Por su parte, según el informe de la UTCE de septiembre 2024, sobre quejas y denuncias en materia de VPMRG, desde el 14 de abril de 2020 al 19 de septiembre del 2024, se han recibido tan sólo 516 promociones, de las cuales 397 corresponden a quejas o denuncias que iniciaron 397 PES, de los cuales 166 fueron competencia del INE, 159 competencia de los OPL y **57 de la justicia intrapartidaria, cuya situación jurídica es la siguiente:**



Gráfica 19. La justicia en casos de VPMRG.

Fuente: Informe de Quejas de la UTCE del CG, septiembre 2024.

Elaboración propia, INE-UTIGyND con fecha de corte al 01 de octubre de 2024.

Lo que se advierte de la anterior gráfica, es que el problema en el fuero federal es el alto grado de resoluciones no favorables, en el fuero local el problema parece ser una gran carga de trabajo que satura los procedimientos pues poco más de un tercio están pendiente de resolución. Finalmente el problema de la justicia intrapartidaria parece ser un altísimo grado de resoluciones no favorables, pues ese 11% de resoluciones que declaran la existencia, **corresponde a solo 1 una resolución de 57 casos**, además de que en la justicia intrapartidaria **es el espacio en donde encontramos casos de VPMRG que fueron conciliados**, contrario a los estándares internacionales mencionados con antelación y entra en colisión con el

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

artículo 8 fracción IV de la LGAMVLV, que señala que los modelos de atención a la violencia de género deben evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre la persona agresora y las víctimas, esto último nos indica que los partidos políticos aún no se encuentran cumpliendo con sus obligaciones constitucionales en materia de igualdad de género, paridad de género y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, que como entes de interés público tienen.

Esto nos invita a replantear los procesos legales que tienen las mujeres en situación de VPRG para evitar que el propio sistema de acceso de la justicia en materia de VPMRG, tolere o permita esta violencia, especialmente cuando se trata de altos funcionarios partidistas, a fin de evitar la revictimización secundaria de las mujeres, y transitar a una reforma legislativa más protectora.

En una de las mesas de atención a candidatas realizadas en las entidades federativas, una candidata expresó que sintió el reencauzamiento de su caso a la justicia intrapartidaria como *“si me dijeran vuelve con tu marido golpeador para que él te resuelva”*.

Lo anterior porque como lo vimos en un escenario de sistemas plurales de justicia o sistemas extra oficiales de justicia, como el de los sistemas normativos indígenas y en este caso de la justicia intrapartidaria, si bien cuentan con libre autodeterminación de su vida interna tanto los pueblos y comunidades indígenas como los Partidos Políticos, absolutamente todas y todos estamos sometidos al imperio de los Derechos Humanos, por lo que la no discriminación en razón de género y el derecho de las mujeres a participar en la vida pública y democrática libres de violencia son principios cuya violación no puede tolerarse bajo la protección de la libre autodeterminación.

6.5 Situación que guarda la justicia electoral en materia de VPMRG.

La justicia electoral en México en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género se encuentra en un momento clave, caracterizado por una serie de desafíos y transformaciones, pues su marco normativo se vio reforzado a partir de la reforma en dicha materia del 2020, sin embargo, aún se encuentra pendiente de consolidación.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Estos pendientes en la justicia de género en materia electoral han resultado de manera no intencional, en revictimización secundaria y terciaria para las mujeres en situación de VPMRG. Al respecto, muchos autores coinciden en definir la revictimización secundaria como las consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema de justicia; éstas constituyen un choque frustrante entre las legítimas expectativas de la víctima y la realidad institucional, pues se aprecia una pérdida de comprensión acerca del sufrimiento psicológico y físico que ha causado el hecho de violencia. Esto deja desoladas a las víctimas y genera una pérdida de fe en la habilidad de la comunidad, los profesionales y las instituciones para dar respuesta a sus necesidades (Reuter, 2006; Soria, 1998; Landrive, 1998).

En su mayoría, tanto críticas como especialistas han señalado que la revictimización, aunque en muchos casos “no es intencional”, si es muy dañina y entraña violaciones sistemáticas de los derechos humanos, lo que repercute en desmantelar a las mujeres de su proyecto de incidir en la vida pública, sin embargo, puede prevenirse a partir de estándares de actuación operativa y administrativa, en consecuencia lo que siempre se debe buscar, es reducir al máximo la revictimización secundaria y terciaria como parte de las obligaciones del Estado de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de acuerdo con el artículo 1º Constitucional y el cumplimiento de recomendaciones internacionales que, como Estado Mexicano, estamos obligadas a atender.

En ese tenor, el Programa Piloto ha identificado las siguientes áreas de oportunidad para la consolidación de la justicia electoral y mejorar los estándares de actuación que reduzcan dentro de los procesos del instituto la revictimización secundaria y terciaria para las mujeres que buscan justicia por VPRG en nuestro país:

6.5.1 La competencia de las autoridades electorales en materia de VPMRG.

Los informes de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ponen de manifiesto el desconocimiento por parte de los actores políticos sobre los órganos competentes para conocer de los casos de VPMRG, por ejemplo, según el informe de la UTCE de septiembre 2024 sobre quejas y denuncias en materia de VPMRG, señala que, desde el 14 de abril del 2020 al 19 de septiembre del 2024, se han recibido tan sólo 516 promociones, de las cuales, en 278 se determinó la incompetencia del INE, esto es más del 50% del total de asuntos que llegan al Instituto.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Esta problemática fue prevista desde el poder legislativo, pues proveyó al Instituto Nacional Electoral de la facultad de reencauzamiento prevista por el artículo 17 apartado 2 de la LGSMIME, que consiste en que, si el medio de impugnación combate actos que no le son propios al INE, éste debe remitirlo de inmediato al órgano del Instituto o Sala del TEPJF que sea competente para tramitarlo, pero esta facultad no se limita a esta acción, sino que, también, puede remitirlo al órgano de justicia intrapartidaria que sea competente, incluso a la FISEL y las fiscalías locales, u otras instituciones como la CONAPRED.

Con esta situación inicia el desgaste psicoemocional de las mujeres en situación de VPMRG, pues comienzan con un rebote de una institución a otra, que genera dilaciones en sus procedimientos de justicia.

A lo anterior, se suman los plazos reducidos de los procedimientos en materia electoral, los cuales, en muchas ocasiones, no se ajustan a las circunstancias de las mujeres en esta situación y que, por principio de cuentas y por diversos factores como el peligro o temor a represalias y costos políticos, les puede tomar tiempo decidir presentar o no una queja o denuncia; en segundo lugar, les toma tiempo recopilar datos y pruebas que brinden correctamente el contexto de los hechos, los costos de traslado hacia las JLE, JDE, la UTCE, los OPLE's, las Fiscalías, los Tribunales Electorales Locales, las Salas Regionales y la Sala Superior del TEPJF, así como los costos de la asesoría jurídica, los que les generaría la aportación de pruebas periciales, documentales públicas y, en algunos casos, el pago de intérpretes y traductores, entre otros gastos.

Esta situación puede prevenirse a través de una adecuada atención integral en donde se incluya, como mínimo, los primeros auxilios psicológicos, intervención en crisis y atención psicológica de corto plazo, así como la orientación, asesoría y representación jurídica que deber ser brindada, idealmente, antes de la presentación de las quejas o denuncias, durante la tramitación de sus procesos y al finalizar éstos, a fin de que las mujeres cuenten con:

- A)** Acompañamiento psicoemocional que contribuya a clarificar los panoramas jurídicos iniciados y amortizar o contener el impacto de la violencia en su persona, recuperar la sensación de estabilidad, identificar los daños psico-emocionales, conocer la información completa sobre sus procedimientos para decidir qué le es posible afrontar; también, expresar los

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

sentimientos; identificar los tipos y modalidades de violencias vividas, hablar de sus preocupaciones, establecer sus prioridades y elegir estrategias y tomar decisiones, comprender la información jurídica que se les proporciona y avanzar en la comprensión hacia sí misma para profundizar en su trabajo personal.

B) Asesoría jurídica adecuada para identificar la competencia de su caso, apoyo para redactar sus hechos con un adecuado contexto que permita visibilizar la razones de género y el impacto de la interseccionalidad de diversas causas de opresión que entrecrucen en su persona, realizar la recopilación de pruebas y solicitud de actos de investigación, etc., y la solicitud de medidas u órdenes de protección para cesar, de forma inmediata la violencia, de acuerdo con la narrativa de sus hechos realizada en un primer contacto con las mujeres en situación de VPRG.

En la reunión interinstitucional para la presentación de hallazgos del Programa Piloto convocada por la JLE y la AMCEE, realizada en Chihuahua el 26 de septiembre del 2024, el personal de la Unidad de Género del OPLE, señaló que, según su experiencia, la Defensoría Pública Electoral de Chihuahua, que pertenece el IECP del mismo Estado, no ha podido generar vínculos de confianza con las mujeres, como si lo hace su grupo multidisciplinario adscrito también a dicha Unidad, lo que ha dificultado la exposición del caso con perspectiva de género ante los Tribunales Electorales, pues las mujeres no se sienten confiadas en exponer su situación con las defensoras públicas, lo que genera muchas ampliaciones de denuncias o quejas.

Por todo lo anterior, es altamente recomendable:

1. Que la atención brindada a las mujeres en situación de VPRG sea integral, brindada por un equipo especializado y multidisciplinario, desde un enfoque psicosocial, con personal que cuente con experiencia en atención a víctimas, que permita generar confianza con las mujeres políticas.
2. Debe estar desvinculada del proceso contencioso, pues las áreas que resuelven los casos no deben ser juez y parte, ya que los intereses de las víctimas pueden verse seriamente afectados. Sirve de ejemplo la experiencia en materia penal donde las fiscalías investigan los delitos y existen instituciones de atención a víctimas que protegen sus derechos e intereses y la atención no depende de las primeras.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

3. La atención integral debe brindarse en todo momento, idealmente antes de la queja o denuncia, y no debe estar condicionada a la presentación de ésta. Ello, porque desde la experiencia acumulada en el Programa Piloto, así como en otros estudios referentes a la cifra negra, no todas las víctimas deciden denunciar y cada una tiene un proceso y ritmo distinto para hacerlo.
4. De conformidad con lo anterior, y a fin de evitar la revictimización, es ideal que las áreas que brindan el acompañamiento sean las que realicen el primer contacto de las mujeres en situación de VPRG que no cuentan con queja o denuncia o se presenten a solicitar atención. Esto porque en la experiencia del Programa, cuando se acude a presentar el escrito de queja o denuncia por VPMRG, generalmente no se hace de manera personal por parte de las mujeres. En cambio, si lo hacen cuando requieren atención o solicitan asesoría por no contar con defensa particular.
5. Es indispensable que los equipos que realicen el primer contacto a las mujeres que, si se presentan o solicitan la atención a sus casos, sean equipos especializados con perfiles específicos y debidamente sensibilizados. Llamó la atención del Personal del Programa Piloto que, en algunos estados visitados, el personal designado de primer contacto en las juntas refiriera que fueron designados a pesar de ser hombres y contar con perfiles no relacionados con áreas de humanidades, lo cual, si bien no obstaculiza que, conforme al Protocolo de atención a víctimas, si una víctima se presenta ante dicho órgano desconcentrado, éste le deba informar que el seguimiento de su queja o denuncia se llevará a cabo por la UTCE, el hecho de brindar orientación a su caso, implica que la víctima debe externar los hechos y el contexto de éstos, por lo que es necesario reducir el número de veces en que una mujer en situación de VPRG relate el hecho de violencia.

En conclusión, al estar ubicado el Programa Piloto en un área no contenciosa y especializada en género como la UTIGYND que, además no toma decisiones jurídicas sobre el caso, genera el escenario ideal para un buen rapport entre un mujer en situación de violencia y las profesionistas, lo que incrementa la confianza para que el personal especializado obtenga la cooperación por parte de ella para la obtención de información relevante para brindar una adecuada orientación y asesoría, así como su colaboración con el seguimiento jurídico, ya que la misma profesionista que realiza el primer contacto, debe ser la misma que lleve el seguimiento jurídico de su caso, pero distinta a quienes lo resuelvan, pues en caso de un resultado desfavorable, se puede ver afectada la relación entre las personas

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

que brindan servicios de atención y acompañamiento psico-jurídico y las mujeres usuarias de estos servicios, lo que obstaculizaría cumplir con su objeto y fin.

6.5.2 El problema de las pruebas periciales.

Los servicios periciales en la justicia electoral con perspectiva de género son fundamentales para garantizar que los procedimientos y decisiones judiciales sean equitativos y no perpetúen desigualdades o estereotipos de género. Estos servicios consisten en la participación de personas expertas especializadas que aportan conocimientos técnicos en áreas específicas y, en este caso, integran una visión que toma en cuenta las diferencias de impacto que una decisión puede tener sobre hombres y mujeres.

En uno de los casos locales que atendió el Programa Piloto, el Tribunal Electoral Local señaló que no se acreditaba ningún tipo de violencia porque no se demostraba el resultado de la violencia, es decir, no se probó la existencia de un daño psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual, aun y cuando lo que se alegaba era la existencia de la violencia psicológica y simbólica en la modalidad de violencia política contra las mujeres en razón de género. En este caso, el Tribunal Electoral Local equiparaba la violencia con el resultado y no con la conducta, **lo que exige prueba del daño al menos psicológico, y requiere de una pericial en materia de psicología.**

En otro de los casos atendidos, la queja fue desechada por la autoridad administrativa electoral bajo el argumento de que no se actualizaba una violación en materia electoral, específicamente en materia de VPMRG, lo que fue confirmado por mayoría de votos en la Sala Superior que concluyó que la autoridad administrativa responsable no emitiera la resolución con base en un análisis de fondo, porque la autoridad administrativa electoral puede hacer un estudio preliminar a fin de ubicar si, indiciariamente, hay una violación a la normatividad político electoral en los hechos denunciados.

No obstante, hubo dos votos disidentes, en los cuales, los magistrados señalaron que la responsable excedió sus atribuciones y desechó la queja con consideraciones de fondo, dado que la denunciante proporcionó indicios suficientes de hechos que pudieran constituir VPG y que la responsable fue omisa en considerar preliminarmente los hechos de forma contextual e integral, pues la

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

quejosa señaló la existencia de conductas que podrían constituir micromachismos, lo que pone en evidencia la necesidad de que se lleve a cabo una verificación contextual de los hechos denunciados, porque, de las pruebas que aportó la quejosa, se desprenden indicios de un contexto de agresiones y que, de acuerdo con el Reglamento de Quejas y Denuncias, **la autoridad administrativa electoral responsable estaba obligada a efectuar las diligencias que permitieran contar con información suficiente** para aclarar si, en el caso analizado, existía una situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género.

Estos votos particulares demuestran, primero que no era clara ni evidente la causal de desechamiento, por lo que en aplicación del principio *pro persona* al caso concreto, lo correcto hubiera sido continuar integrando el expediente; segundo, que la necesidad de contar **con periciales de análisis de contexto**, hechas de forma gratuita para las mujeres en situación de violencia, a fin de que el costo de una prueba pericial no sea impedimento para ejercer plenamente su derecho de acceso a la justicia electoral.

El análisis de contexto es un medio crucial para desentrañar las motivaciones y dinámicas subyacentes, pues los hechos de violencia están intrínsecamente vinculados a su contexto, en consecuencia, se hace necesario el uso de diversas fuentes de información para contribuir a una representación más completa y precisa de los hechos, para lo cual se requiere del uso de diversas disciplinas que enriquecen la comprensión de los hechos y la identificación de las razones de género que hay detrás de ellos.

Por lo anterior, lo ideal es que exista una diferencia y división de funciones entre quienes dictaminan una situación como la existencia o no de VPMRG, aun cuando sea de forma indiciaria, y quienes determinan la existencia o no de un riesgo o la procedibilidad o no de medidas de protección, etc.

En consonancia con lo anterior, es recomendable que un área tan especializada y técnica en diferentes ciencias como el Grupo Multidisciplinario adscrito a la UTCE, evolucione a un cuerpo pericial forense para abonar a la integración de los expedientes en la justicia de género y electoral y que, diverso personal imparcial, como actualmente es el Programa Piloto adscrito a la UTIGyND, sea quien brinde la atención y acompañamiento psicosocial y jurídico mediante la orientación, contención emocional, intervención en crisis, etc., pues se abonaría a la resolución de las siguientes situaciones:

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

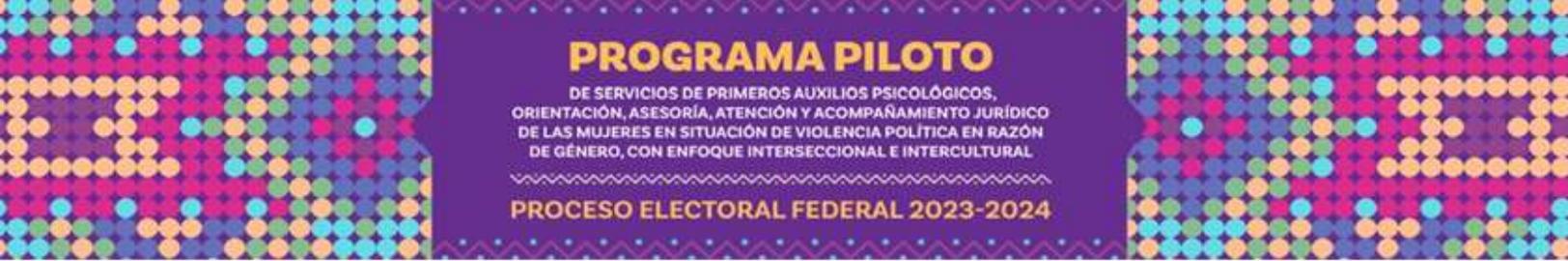
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

- a) Que personal de análisis de riesgo psicológico tenga que dejar una evaluación del riesgo para brindar contención emocional en una situación emergente de crisis en diverso caso.
- b) Que el resultado de una evaluación del riesgo insatisfactoria para la mujer en situación de VPMRG sea un impedimento u obstáculo para recibir atención y acompañamiento psico-jurídico.
- c) Que una mujer en situación de VPMRG tenga el acompañamiento jurídico necesario para disentir, conforme a derecho, del resultado de una evaluación del riesgo del Grupo Multidisciplinario o de cualquier determinación de la UTCE que le cause agravio, por ejemplo, en la emisión o no de Medidas de Protección o en el desechamiento de su queja o denuncia, lo que le permitiría una defensa efectiva de sus derechos político-electorales.
- d) Que la mujer en situación de VPMRG pueda contar con acompañamiento psico-jurídico antes de presentar una denuncia o queja en materia de VPMRG, e incluso de forma posterior a la conclusión de un procedimiento administrativo y jurídico.
- e) Que se garantice a la mujer el acceso a la justicia más allá del PES, para que la atención integral le brinde la oportunidad de acceder con acompañamiento psico-jurídico a otros recursos como el JDC, el JIN, el procedimiento penal, las quejas en DDHH, CONAPRED, la justicia intrapartidaria, recursos de apelación, de reconsideración, etc.

7. Aproximaciones a una política Nacional de Prevención de la VPMRG.

La experiencia adquirida en la implementación del Programa Piloto que permitió interactuar directamente con las usuarias, sus dinámicas de vida, los obstáculos que impiden su participación política y su supervivencia a la VPMRG, ha mostrado la necesidad de una política nacional de prevención integral, inclusiva y sostenible en esta modalidad o ámbito la de VRG.

Además, fue posible constatar que los contextos culturales, sociales y políticos de cada mujer influyen significativamente en la forma en que experimentan la VPRG.



Por estas razones, en ocasión de este informe final, se presentan recomendaciones respecto a una Política Nacional de Prevención de la VPMRG.

7.1 Abordaje integral para la prevención de la VPMRG.

Para un abordaje integral de la VPMRG es necesario primero reconocer que esta violencia es una violación de derechos humanos y una forma de discriminación basada en las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, y que esas desigualdades de poder que viven las mujeres son centrales para que exista la VPMRG.

Que la prevención de la VPMRG no se agota con la sanción y que, para atender este fenómeno que afecta de forma desproporcionada la vida de las mujeres, es necesario reconocer su carácter multifactorial y multidimensional, así como los factores de riesgo que se asocian a ella. Considerando lo expuesto anteriormente, es necesario contar con un marco teórico, conceptual y metodológico que permita identificar las causas estructurales de la violencia de género que se transmiten y consolidan a través de la socialización del machismo.

De esta forma, el Modelo Ecológico para una vida Libre de Violencia (Olivares e Incháustegui, 2011), provee de una categorización en cuatro niveles y/o factores de riesgo que influyen para que exista la Violencia.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Tabla 1. Factores de riesgo para la violencia contra las mujeres y las niñas. Modelo ecológico

MODELO ECOLÓGICO: IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PARA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS			
Nivel	Foco	Qué se analiza	Factores de riesgo
Microsocial	La persona individual	Etnia Sexo Nivel educativo Empleo Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes de conductas agresivas • Auto desvalorización • Trastornos psíquicos de la personalidad • Adicciones • Crisis individual debido a la pérdida de empleo • Frustraciones profesionales • Fracaso escolar
	El medio ambiente inmediato	Relaciones familiares próximas Relaciones de pareja Relaciones de amistades y familiares cercanas	<ul style="list-style-type: none"> • Ambientes familiares violentos • Sufrir agresiones de cualquier tipo o gravedad en la familia • Alentarse la comisión de actos de violencia • Tener amistades que cometen o incitan actos violentos
Mesosocial	La comunidad	Conflictos comunitarios Relaciones sociales que se establecen en los vecindarios, el barrio. Ambientes escolares y laborales más próximos	<ul style="list-style-type: none"> • Conflictos comunitarios derivados del deterioro urbano tales como el hacinamiento • Penuria económica • Desempleo • Falta de oportunidades de desarrollo educativo y deportivo • Carencia de espacios lúdicos
Macrosocial	La sociedad	Factores de carácter más general, relativos a la estructura de la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> • Clima que incite o inhiba la violencia, tales como la impunidad • Posibilidad de adquirir armas fácilmente • Cultura de la legalidad • Relaciones o tratos corruptos con agentes de seguridad y de justicia • Falta de respeto por las instituciones
Cronosistema	La coyuntura	Momento histórico en el que se ejecuta el acto de violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Posibles motivaciones de la época tales como los grupos o colectivos sociales organizados para llevar a cabo actos de violencia • Sentido social y simbólico del uso de la violencia en sus diversas modalidades • Fuerza que ideologías intrínsecamente violentas como el racismo, el fascismo, el darwinismo social, la homofobia o los fundamentalismos religiosos pueden ejercer para justificar quemas comunitarias, intervenciones, limpiezas raciales, crímenes de odio, limpiezas contra la delincuencia basadas en razas o ejecuciones en caliente

Fuente: Marco de abordaje integral para la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y las niñas (PNUD y Corporación Andina de Fomento 2020).

De esta manera, identificando y comprendiendo los factores de riesgo y colocando en el centro de cada uno de ellos las relaciones de poder desiguales que viven las mujeres, es posible actuar para que los cambios se produzcan, ya que permite entender las causas de la violencia y la interacción de los factores de riesgo que operan en las personas, en sus relaciones, en la comunidad y en los ámbitos social, cultural e histórico.

Este enfoque ayuda a identificar las raíces de los fenómenos que impiden, retardan o favorecen el clima de violencia, así como los factores que pueden beneficiar el cambio de estos (PANUD y Corporación Andina de Fomento, 2020).

Un elemento importante que se plantea en el marco del abordaje integral para la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y las niñas publicado por el Programa de las Naciones Unidas, es que previo a la formulación y ejecución de políticas públicas o institucionales para atender el fenómeno de la VMRG, es necesario realizar un análisis del escenario político institucional del área

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

o instancia que diseña, implementa y la monitorea, lo que permitirá identificar qué lugar de la agenda ocupa la prevención de la VMRG, los recursos para hacerlo y la capacidad de influir en la política institucional al interior de una institución y fuera de este.

El análisis del escenario político institucional que plantea se basa en criterios vinculados a las precondiciones que podrían facilitar el desarrollo de políticas públicas u obstaculizarlas. Las dimensiones analíticas propuestas para la tipificación del escenario político institucional ligado a la formulación y ejecución de las políticas sobre VMRG son las siguientes:

- 1) tipo de marco regulatorio
- 2) existencia/ inexistencia de compromisos del más alto nivel estatal
- 3) características del ente rector de políticas de VMRG
- 4) tipo de relación entre Estado y sociedad civil
- 5) nivel de autonomía presupuestaria y capacidad de transversalización del ente rector
- 6) estructura de las entidades que se encuentran en la ruta crítica de la política, y
- 7) formación del funcionariado de la ruta crítica de la política de VMRG.

Siendo la UTIGyND la unidad técnica especializada del INE responsable de proponer y conducir la política en la materia, se procede a hacer algunas precisiones que podrían coadyuvar para implementar una política integral de prevención de la VPMRG.

Al respecto existe un marco normativo robusto para que la UTIGyND pueda conducir una política integral y coordinada, pues con las reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), entre otras, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2020, así como las modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE) de 2020, dada su naturaleza, se le asignó el mayor número de atribuciones: siete (7) nuevas atribuciones y ocho (8) atribuciones que fueron complementadas, esto es, más del 50% respecto del total de atribuciones asignadas al INE, ubicándola como **la responsable de coordinar, bajo la supervisión de la Presidencia, la relación interinstitucional en el ámbito gubernamental, social, nacional e internacional en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, paridad de género,**

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

no discriminación; así como prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, por parte del Instituto, que se requiera tanto para el fortalecimiento de la institucionalización y transversalización al interior de éste, como en la coadyuvancia que en esta materia se tenga para el Estado Mexicano.

Así como facultades incluso relacionadas con la *coordinación de la presupuestación y emisión de informes de seguimiento del apartado correspondiente del Presupuesto de Egresos de la Federación*, referente a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres que presupueste el Instituto, las de asesorar a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en la materia y las de *conducir los trabajos que guíen la participación institucional en el sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de género.*

Sin embargo, su estructura el Instituto que no cuenta con direcciones de área, entre otros aspectos que vale la pena revisar. Ello guarda relación incluso con recomendaciones del Órgano Interno de Control del INE en el sentido de que la UTIGyND no cuenta con una estructura orgánica adecuada para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones (DADE/07/ES/2020) y con la Misión de Acompañamiento Expertas Electorales Internacionales con Perspectiva de Género durante el Proceso Electoral 2023-2024, que recomendó, entre otros aspectos:

“...Resulta relevante realizar un análisis sobre la ubicación y funciones de la Unidad Técnica de igualdad y no discriminación, ya que es deseable que pueda capacitar y desarrollar o transversalizar la perspectiva de igualdad de género en las diversas instancias de la institución, lo cual podría demandar un mayor nivel de fortalecimiento, jerarquización y la dotación de recursos técnicos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus funciones...”.

Por ello es necesario realizar un análisis detallado de la estructura institucional con la que se cuenta para prevenir la VPMRG al interior del Instituto, para identificar oportunidades de incidencia y mejora que permitan transitar a una política institucional alineada, homologada y con una efectiva coordinación entre las diversas iniciativas del INE.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

7.2 Consideraciones para una Política Nacional de Prevención de la VPMRG.

Como ha quedado asentado, el abordaje de la VPMRG requiere una respuesta integral tal y como lo mandata la propia Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que en su artículo tercero establece que todas las medidas que se deriven de dicha ley, garantizarán la **prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida, para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.**

La propia ley señala la obligatoriedad de elaborar modelos que indiquen las directrices, mecanismos y procedimientos que habrán de llevarse a cabo para la ejecución de los ejes de acción de la prevención, atención, sanción y erradicación de la VPMRG, en el marco de una política nacional de una Vida Libre de Violencia por razón de Género.

El artículo 8 de la citada Ley, establece que los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas a fin de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos considerando la interseccionalidad, la interculturalidad y el enfoque diferenciado. Dichos modelos sirven de base para la generación de políticas públicas e institucionales de forma articulada que permita dar una respuesta integral estatal.

Los modelos de prevención y atención fueron aprobados el 07 de septiembre de 2021 mediante acuerdo 03-07/09/2021 en el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Estos modelos permiten alinear toda la política para prevenir y atender todas las violencias contra las mujeres por razón de género, para que las políticas y directrices a aplicar en todos los tipos y las modalidades de VPMRG vayan alineados a las demás.

Sirve de base para una política integral de prevención de la VPMRG, el Modelo de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres, de conformidad con el reglamento de la LGAMLV, establece los siguientes niveles de prevención a considerarse:

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

- a) **Nivel primario**, consiste en evitar la Violencia contra las Mujeres;
- b) **Nivel secundario**, consiste en dar una respuesta inmediata una vez que haya ocurrido la Violencia contra las Mujeres, a fin de evitar de manera oportuna actos de violencia posteriores, y
- c) **Nivel terciario**, consiste en brindar atención y apoyo a largo plazo a las Víctimas, a fin de prevenirlas de nuevos actos de violencia;

Como es posible identificar, los niveles de prevención secundario y terciario corresponden a la política de atención a las violencias, por lo que será abordado en el siguiente apartado del presente informe.

Por lo que respecta al nivel de prevención primario, este tiene su fundamento en el artículo 5o inciso a), de la CEDAW, que establece que los Estados deben tomar todas las medidas adecuadas para, entre otras acciones: “Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

El Modelo de prevención retoma del informe mundial sobre la violencia y salud, la definición de la prevención de la violencia centrada en el grupo al que va destinada. Esta definición agrupa las intervenciones de la manera siguiente:

- *Intervenciones generales*: están dirigidas a grupos o a la población general y no tienen en cuenta el riesgo individual; por ejemplo, las campañas dirigidas a la población en general, hombres, mujeres, medios de comunicación para que identifiquen y rechacen actos de VPMRG en las campañas políticas o acciones mediáticas, promoción de la participación política de las mujeres libres de Violencias en las infancias y juventudes, promover el involucramiento en un dialogo horizontal y pertinencia cultural de lideres comunitarios para prevenir la VMRG, entre otros.
- *Intervenciones seleccionadas*: están dirigidas a las personas consideradas en mayor riesgo de padecer o cometer actos violentos (es decir, las que reúnen uno o más factores de riesgo); por ejemplo, generación de procesos de formación política para dotar de diversas herramientas a las mujeres que les permita fortalecer sus liderazgos políticos y obligaciones derivadas de una contienda electoral; generación de grupos de acompañamiento o redes de

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

mujeres para acompañarlas y fortalecer sus liderazgos políticos y/o comunitarios, y promover la participación política de la diversidad de mujeres, indígenas, afroamericanas, en condición de discapacidad, de la diversidad sexual, dentro o fuera de los partidos políticos previo o durante procesos electorales; fomentar al interior de los partidos políticos procesos de concientización de la VPMRG; dotar a las mujeres de herramientas que les permita identificarla y las vías para recibir atención, así como procesos de sensibilización sobre masculinidades transformadoras.

- *Intervenciones indicadas:* están dirigidas a las personas con antecedentes de comportamiento violento, como el tratamiento para los perpetradores de actos de violencia, como centros de reeducación de hombres.

La experiencia adquirida en el Programa Piloto se puede considerar como un diagnóstico que ha identificado las interseccionalidades, la interculturalidad, así como las interacciones de los tipos y modalidades de las violencias que intervienen en la participación de las mujeres en los espacios políticos pues la atención directa permitió identificar cómo los contextos culturales, sociales y políticos de cada mujer influyen significativamente en la forma en que experimentan la VPMRG.

No pasa desapercibido para el Programa Piloto las reflexiones del Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), en su informe final sobre la Misión de Acompañamiento Técnico Electoral al INE durante el proceso electoral federal y los procesos electorales concurrentes 2023-2024, donde destacó la importancia de la planeación estratégica del INE y cómo se ha enfocado en fortalecer la Cultura democrática, la Igualdad de Género y la inclusión en ese proceso. Incluso mencionó al Programa Piloto que *“impulsa mecanismos y herramientas para asegurar la paridad de género, la prevención y atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género...”*. Además, retoma datos de uno de los informes del Programa Piloto, el avance que implicó para el proceso electoral su implementación. Así, destacan de sus recomendaciones clave:

- Fortalecer los mecanismos de prevención, atención y sanción de la VPMRG, con énfasis en el nivel local y en las poblaciones indígenas, con enfoque también en el espacio digital.
- Mejorar la coordinación interinstitucional para abordar la violencia política, incluyendo la creación de mapas de riesgo electoral.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

- Mejorar los procedimientos para quejas y asistencia a víctimas de violencia política, especialmente en el espacio digital.

Además, de acuerdo a la solicitud hecha a través de la UTVOPL para conocer los mecanismos de atención o defensorías que estuvieron disponibles en todas las entidades federativas para atender casos de VPMRG, encontramos que sólo el 22% si cuenta con Defensoría Pública, 60% no cuenta y 18% se desconoce¹⁹. Así mismo, sólo el 16% de estos mecanismos se encuentran especializadas en género, con enfoque interseccional e intercultural, el 66% no cuentan con esta especialización y el 18% se desconoce.

Por lo tanto, derivado de todo lo anterior, resulta altamente recomendable desde el INE:

1. Diseñar una política nacional integral que considere estas diversidades.
2. Fomentar la participación activa de la sociedad civil, OPL, partidos políticos y demás autoridades electorales.

Para ello, resulta determinante construir una política nacional de prevención desde una perspectiva integral, diferencial, interseccional e intercultural, pues si bien, actualmente existen proyectos, acciones y programas como:

- Programa impulso a la participación política de las mujeres a través de las organizaciones civiles.
- Programa de liderazgo de las mujeres en la política.
- Estrategia Nacional de Educación Cívica 2023-2024 (ENCIVICA).
- Coordinar la relación interinstitucional en el ámbito gubernamental, social, nacional e internacional en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, paridad de género, no discriminación; así como prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, por parte del Instituto.
- Informes estadísticos sobre la VPMRG en el ámbito electoral, presentados ante la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, entre otras.

¹⁹ Se realizó la solicitud con fecha a las presidencias de los OPLES a través de la UTVOPL, para conocer los mecanismos de atención o defensorías que estuvieron disponibles en todas las entidades federativas para atender casos de VPMRG, de las cuales quedaron pendiente por responder los estados de Colima, CDMX, Hidalgo, Morelos y Nuevo León. En el caso de Aguascalientes la información que remitió no informaba sobre ello.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Dentro de los objetivos que debiera abordar una política nacional que busque prevenir la VPMRG están:

1. Identificar las causas estructurales de la VPMRG.
2. Anticipar y evitar la generación de la VPMRG en todos sus tipos y modalidades con las que se combina, al menos las que se identificaron en el Programa Piloto.
3. Detectar en forma oportuna factores de riesgo y posibles actos o eventos de VPMRG.
4. Generar estrategias integrales disuasivas que desalienten la VPMRG.
5. Establecer mecanismos de evaluación.

Para lo cual es necesario diseñar estrategias metodológicas y operativas con metas a corto, mediano y largo plazo, para sensibilizar a la población participante en la contienda, como a la sociedad en su conjunto sobre la VPMRG, con particular énfasis en los sistemas normativos internos para su concordancia con el respeto de los derechos políticos de las mujeres.

Esta política debe ser:

1. Integral: para considerar los aspectos económicos, sociales, culturales y políticos que influyen en la VPMRG.
2. Inclusiva: para involucrar a todas las mujeres, sin importar su origen étnico, edad, discapacidad u orientación sexual.
3. Armonizada: para que todos los programas, proyectos y acciones estén debidamente alineados a indicadores que permitan medir el impacto de las acciones institucionales.
4. Sostenible: Garantizar la continuidad y financiamiento de los programas y acciones.
5. Coordinada: al interior y al exterior que permita dar una respuesta integral, en donde exista una permanente participación activa de la sociedad civil, partidos políticos y los OPL's , lo que será fundamental para:
 1. Identificar y abordar las necesidades específicas de cada comunidad.
 2. Fortalecer las redes de apoyo y solidaridad entre mujeres.
 3. Promover la cultura de respeto y no violencia.

Cabe recordar que dentro de las recomendaciones del Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), citado con anterioridad, recomendó

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

necesario que el INE acompañe de manera más cercana a los partidos políticos en la implementación de las medidas para prevenir la Violencia Política contra las Mujeres por razón de Género. Ello no solo resuelta deseable si n urgente, pues al día de hoy los mecanismos de prevención y atención al interior de los partidos políticos requieren ser unificados y evaluados (INE-UTIGYND, 2024).

De esta manera, en concordancia con el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las mujeres, la prevención primaria debe abordar temas relevantes como:

- Factores estructurales y patrones socioculturales que perpetúan las violencias hacia las mujeres.
- La discriminación que menoscaba el goce de las mujeres a ejercer sus derechos políticos-electorales (DPE) en igualdad que los hombres y sin violencias por razones de género.
- Importancia de la representación y participación equitativa de las mujeres en los procesos políticos y espacios de decisión.
- Estándares de actuación operativa y administrativa nacionales e internacionales en la prevención y atención de la VPMRG.
- Cultura de la legalidad, la paz, de la diversidad y fortalecimiento de la cohesión social (principio pro persona).
- Participación de los hombres en la prevención de la VPMRG.
- Conocimiento del Modelo ecológico integral de prevención y atención a la VPMRG.
- Comprensión de los factores (interseccionales e interculturales entre otros) que están involucrados en la VPMRG, los tipos y modalidades de la violencia.
- Conocimiento de las instancias competentes y recursos disponibles para prevenir y sancionar la VPMRG circunscritos en el primer proceso electoral Judicial (ruta de actuación).

Solo con una política articulada y medible podrán identificarse los avances en la paridad libre de VPMRG.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

7.3 Consideraciones para una propuesta de Modelo de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia Política por razón de género.

Como se ha considerado en el apartado anterior, el nivel secundario y terciario de prevención de las Violencias de Género, se abocan a dar una respuesta inmediata de atención y de apoyo a largo plazo, a fin de prevenir las violencias con la población objetivo-específica para evitar que nuevas violencias se consuman, es decir, en este momento la violencia ha sucedido ya y el Instituto debe dar una respuesta efectiva, eficiente y centrada en las necesidades de las mujeres en situación de VPRG.

En la experiencia que se logró acumular al brindar servicios de atención psicosocial y acompañamiento jurídico durante la implementación del Programa Piloto por casi seis meses, en donde se tomaron como base los lineamientos aprobados, el protocolo de Atención de primer contacto del Instituto, así como las directrices del Modelo de Atención del Sistema Nacional, fue posible observar de cerca los obstáculos que enfrentan las mujeres para denunciar, entre ellos, obstáculos culturales, sociales, económicos, legales, institucionales y personales generados a consecuencia de los primeros.

Cuadro 7.3.1 Obstáculos que enfrentan las mujeres al denunciar.

Tipos de obstáculos	Efectos
Personales	<ul style="list-style-type: none">• Miedo, temor y ansiedad.• Falta o poca autoestima y confianza.• Dificultades para reconocer la violencia.• Sentimientos de culpa y responsabilidad.• Trauma y estrés.
Institucionales	<ul style="list-style-type: none">• Falta de confianza en las instituciones.• Procedimientos burocráticos complejos.• Falta de personal formado para atender casos de VMRG• Dificultades y obstáculos para obtener protección y apoyo.• Estigmatización y revictimización.
Sociales	<ul style="list-style-type: none">• Estigma y vergüenza.• Presión familiar y social para no denunciar.• Miedo a la represalia del agresor.• Falta de apoyo de la comunidad.• Cultura de impunidad y tolerancia a la violencia.
Económicos	<ul style="list-style-type: none">• Falta de recursos económicos.• Costos de los procedimientos legales.• Dificultades para acceder a servicios gratuitos.• Pérdida de empleo o ingresos.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Legales	<ul style="list-style-type: none">• Dificultades para obtener órdenes de protección.• Procesos lentos y complejos.• Falta de sanciones efectivas para los agresores.• Dificultades para obtener reparación y compensación.
Culturales	<ul style="list-style-type: none">• Machismo y misoginia.• Estereotipos de género.• Normalización de la violencia.• Falta de educación y conciencia sobre VMRG• Dificultades para cambiar la cultura y los patrones sociales.

Lo anterior se refuerza con el informe final de la “Sistematización de los elementos que inhiben la denuncia formal de violencia política contra las mujeres en razón de género para una participación con igualdad y una observación electoral eficaz”, de la Red de Apoyo a Mujeres Municipalistas de Julio-Septiembre 2021, que concluyó que dichas limitantes son:

- La falta de conocimiento de cómo hacerlo. (35%)
- El miedo a alguna represalia por parte de sus autoridades partidistas. (21%)
- La falta de confianza en las instituciones incluyendo su partido político. (15%)
- No saber a quién recurrir para que lleve su caso. (15%)

Por ello, es altamente recomendable formular un modelo de atención integral a mujeres en situación de VPRG que vaya de la mano con la función contenciosa-electoral, pero independiente de ella. En el apartado *situación que guarda la justicia electoral en materia de VPMRG*, se abordaron las razones por las cuales la VPMRG puede ser atendida sin que sea condicionada su atención a una queja o denuncia y, con ello, potenciar la autonomía de las mujeres políticas a través del acompañamiento y defensa de sus derechos político-electorales.

Es por lo que resultaría deseable la creación de un Modelo de Atención Integral que aborde de manera específica la VPMRG tanto de las sobrevivientes como de las mujeres en situación de VPMRG, desde el INE, como instancia rectora y como la autoridad electoral, que considere no solo la atención de primer contacto sino, además, principios y características de seguimiento incluso después de la conclusión de su caso en sede administrativa o jurisdiccional; medidas de ayuda y asistencia; modelo de acompañamiento psicosocial que potencie las autonomías de las mujeres en la toma de decisiones; derivación de los servicios; la coordinación intra e interinstitucionales; seguimiento y evaluación continua, que no solo les sirva de base a los OPL para atender la VPMRG, sino que, las directrices generen un

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

sistema de coordinación nacional que los OPL's, partidos políticos e instituto den una respuesta coordinada y generen un plan de acción, lo que permitiría:

1. Efectividad, pues la coordinación intra e interinstitucional posibilitaría abordar la VPMRG de manera integral y efectiva.
2. Eficiencia para evitar duplicidad de esfuerzos y recursos.
3. Sinergia para fomentar la colaboración y el intercambio de experiencias.
4. Ampliación de alcance que posibilitaría llegar a más mujeres y comunidades al no duplicarse los esfuerzos.
5. Fortalecimiento institucional al mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones.
6. Evitaría la revictimización secundaria.

La creación de un modelo de atención específica para atender la VPMRG no solo es un mandato derivado de la propia LGAMVLV, sino que es respetuosa de las competencias ya determinadas al propio INE y OPL's, pues el límite competencial establecido en el artículo 48 Bis fue en materia de **sanción a las conductas que constituyan VPMRG, no al tema de atención** que, conforme al artículo 15 del reglamento de la citada ley, señala: **atención se refiere al conjunto de servicios integrales y especializados proporcionados a las víctimas, sus hijas e hijos, y a los agresores, con la finalidad de atender el impacto de la violencia, los cuales deberán ser prestados de acuerdo con la Política Nacional Integral, los principios rectores, los Ejes de Acción y el Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia de género contra las mujeres, mismos que fueron considerados para el Modelo de Atención del Sistema Nacional.**

De esta manera un Modelo de Atención conforme a la normatividad debe contener los siguientes componentes:

- I. De atención en los niveles de primer contacto, básica y general y especializada.
- II. De sensibilización;
- III. De reeducación, y
- IV. De rehabilitación y capacitación que permitan a las mujeres participar plenamente en la vida pública, privada y social. Los componentes del Modelo de Atención deberán diseñarse en atención a las necesidades y los derechos humanos en materia de salud, educación, trabajo, vivienda y acceso a la justicia de las

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

mujeres, y deberán estar dirigidos a la construcción de conductas no violentas y equitativas de los hombres.

De esta manera, al transitar a un modelo de atención específico para atender la VPMRG, permitiría poner en el centro las necesidades de las mujeres políticas y considerar a la totalidad de mujeres sobrevivientes y en situación de VPMRG, no solo en los puestos de elección popular de propietarias y suplentes de los tres niveles, sino también en el ejercicio del cargo, así como en la función pública que corresponde a la competencia electoral, lo que, sin duda, incidirá en la paridad en todo libre de violencias de género.

Considerando las aproximaciones terapéuticas establecidas por Carl Rogers (T. Barceló, 2012), este enfoque nos permite considerar que la experiencia de cada usuaria es única e irrepetible, que cada mujer que se encuentra en situación de VPMRG, es experta en su propia historia y que se enfrenta a diferentes contextos y con distintas herramientas para afrontar esa violencia que se ejerce en su contra.

Este abordaje es efectivo porque pone como centro de la atención a cada usuaria, considerando que cada mujer política es diferente en:

- Interseccionalidad;
- Acciones, omisiones o tolerancias que enmarcan la violencia política en razón de género;
- En las personas que generan esa violencia;
- En los tipos de violencia que cada una de ellas sufre;
- En los contextos donde se genera la violencia;
- En los factores y el nivel de riesgo en el que se encuentran;
- Las diferentes afectaciones generadas por la VPRG en las esferas; cognitivas, afectivas, somáticas, interpersonales y conductuales;
- En la atención diferenciada que cada una de ellas reciba.

Este abordaje es indispensable porque permite realizar un análisis sensible, empático, respetuoso y minucioso de los diferentes aspectos que generan la VPRG enfocado en las necesidades de cada usuaria, para garantizar una intervención específica que facilite la recuperación de la confianza, la autonomía y el liderazgo.

- ***Dentro de los beneficios de utilizar este enfoque están:***
 1. Visibiliza la violencia política que se ejerce en contra de las mujeres por razón de género;
 2. Se adapta a diversas poblaciones y contextos;
 3. Promueve la autocomprensión sobre la situación de VPMRG sufrida;
 4. Fortalece la resiliencia;
 5. Fomenta la autonomía y la autorresponsabilidad;

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

6. Permite explorar cada situación de forma diferenciada;
7. Fomenta el crecimiento personal;
8. Reconoce que las mujeres víctimas de violencia política en razón de género tienen herramientas significativas para recuperar su estado emocional.

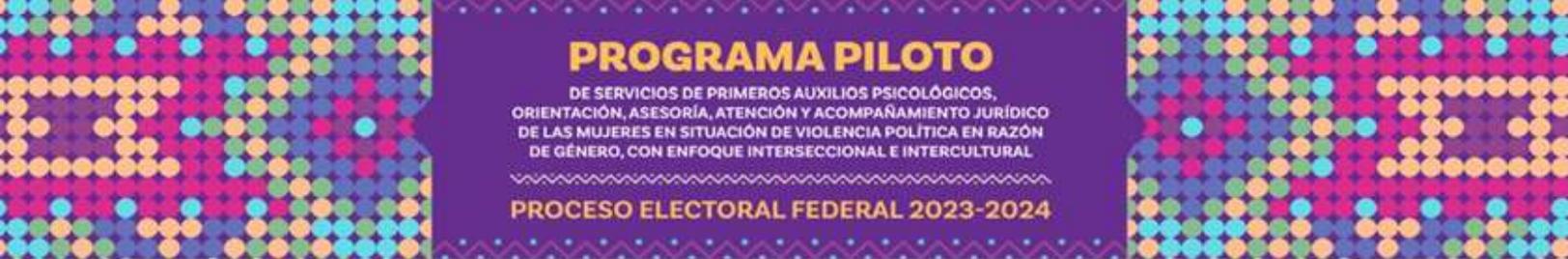
Por su parte, los niveles para atender la VMRG están delineados en el propio Modelo de Atención del Sistema Nacional, de manera general, los define y que deben ser adaptados a modelos específicos por modalidades de VMRG:

a. Inmediata y de primer contacto (máxima cobertura- mínima complejidad). Está orientada a brindar servicios de tipo informativo que contribuyan a la detección oportuna de los casos de violencia y a prestar ayuda en casos de urgencia. Tiene como finalidad efectuar un reconocimiento de las necesidades y demandas de las mujeres víctimas usuarias de los diferentes servicios de atención. Se integrará por los servicios que se proporcionan en centros de atención externa e itinerante, unidades móviles, módulos de orientación, ventanillas de información y líneas telefónicas, entre otros.

b. Básica y general (menos cobertura-mayor complejidad). Brinda servicios médicos y psicológicos, así como asesoría jurídica a las mujeres y niñas que hayan sufrido situaciones de violencia para evaluar su condición y que sean referidas a servicios especializados.

c. Especializada (mínima cobertura-máxima complejidad). Se enfoca en otorgar servicios psicológicos, jurídicos y/o de salvaguarda basados en estrategias y acciones a mediano y largo plazo dirigidos a la restitución de derechos, el fortalecimiento emocional y el acompañamiento diferenciado para trascender el evento de violencia y encaminar a las mujeres a su empoderamiento y al acceso a la justicia. Se integra por los servicios especializados de atención, asistencia y/o protección que de manera personal se brindan a las mujeres en situación de violencia a través de refugios, casas de tránsito, casas de medio camino y centros de justicia, unidades/ centros PAIMEF, entre otros.

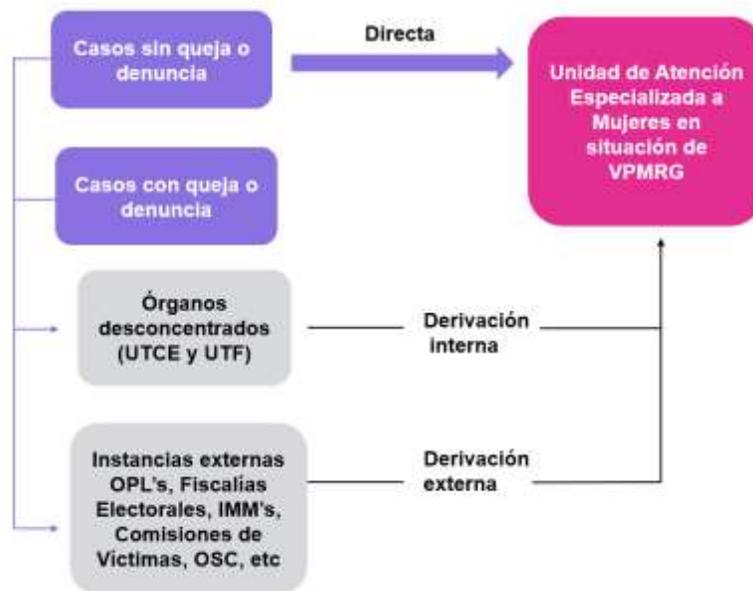
Bajo estos lineamientos, el primer contacto podría realizarlo *cualquier autoridad que recibe por primera vez a las mujeres en situación de VPMRG, para atender las necesidades mínimas e indispensables que en ese momento se requiera realizar, pudiendo ser, incluso, autoridades no electorales, como comisiones de víctimas, institutos de las mujeres, o bien fiscalías y defensorías electorales tanto locales como federales, incluso los propios partidos políticos. Así, al estar catalogada la atención de primer contacto en función de las acciones que se requiere realizar en*



ese momento, este mismo puede brindarse por las áreas especializadas al llegar de manera directa las mujeres en situación de VPRG, como fue el caso del programa piloto.

Bajo ese esquema, al interior del instituto, el primer contacto además de ser brindado por la UTCE y los órganos desconcentrados conforme al Protocolo de atención, podría ser realizado por una Unidad de Atención Especializada a mujeres en situación de VPMRG adscrita a la UTIGyND²⁰ a la cual podría transitar el Programa Piloto (que fue propuesta en el cuarto informe del este Programa Piloto), que sería lo deseable para evitar la revictimización, por todas las consideraciones vertidas en apartados anteriores, y que pueda recibir los casos sin queja o denuncia que de manera directa acudan a recibir atención o, incluso, derivados de manera interna por los órganos desconcentrados, la UTCE, UTF y la DEPPP, y de esta manera dar el seguimiento en todos los casos con o sin queja o denuncia y de manera externa recibir las canalizaciones de diversas instancias, incluyendo sociedad civil, como ocurrió en la experiencia de la implementación.

Figura 1.



De la experiencia adquirida en el Programa Piloto, es posible recomendar los servicios deseables de una Unidad de Atención Integral para mujeres sobrevivientes

²⁰ Esta propuesta se podrá revisar a partir del análisis que la UTCE elabore con base en los resultados del Programa Piloto, en cumplimiento al punto Quinto del Acuerdo INE/CG109/2024, para determinar el fortalecimiento de la atención de primer contacto a través del grupo multidisciplinario o, en su caso, a través de la creación de una unidad adicional.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

y en situación de VPMRG, los cuales deben ser integrales, especializados y diferenciales con enfoque psicosocial e interseccional que permita abordar necesidades emocionales, físicas y legales que contribuyan a la restitución de sus derechos político-electorales y que ofrezcan:

1. Apoyo y acompañamiento emocional (que incluya terapia individual y grupal), consejería y acompañamiento, grupos de autoconciencia, de autocuidado y cuidado colectivo, y de apoyo hacia sus familiares.
2. Asesoría y acompañamiento jurídico que permita orientación, asesoría, representación legal y solicitudes de órdenes o medidas de protección.
3. Apoyo al fortalecimiento de la autonomía en la toma de decisiones, para fomentar la capacitación para el fortalecimiento de habilidades y formación política.

También de esta experiencia, reconocemos que uno de los pilares fundamentales del Programa Piloto, fue que las mujeres en situación de VP tuvieran la posibilidad de recibir acompañamiento psicológico, a veces antes de decidirse a iniciar un procedimiento jurídico. Por lo que es recomendable utilizar el enfoque de terapia breve además de la intervención en crisis.

Este enfoque se define como una alternativa terapéutica orientada a incrementar la conciencia acerca de las problemáticas que se plantean e incrementar la motivación para generar acciones. Se considera como la intervención primaria para problemáticas específicas y dificultades emocionales causados por la dificultad para la toma de decisiones. (Hewitt R, Díaz G y otros, 2009)

Es un enfoque terapéutico centrado en resolver problemas emocionales en un periodo corto de tiempo, generalmente entre 6 y 10 sesiones; por esta razón, es un enfoque idóneo para acompañar a las mujeres que se encuentran en situación de violencia política por razón de género y permite ajustarse a las necesidades terapéuticas de cada usuaria. (García F, 2013)

Además, dentro del apoyo y acompañamiento emocional de las usuarias, resulta idóneo la realización de grupos de autoconciencia, autocuidado y cuidado colectivo. Estos grupos tienen como fin la concienciación desde una metodología feminista, posibilitan una mejor comprensión de los conflictos y problemas que se visualizan. Los grupos de apoyo para mujeres tienen el objetivo de conocer a otras mujeres en situaciones y vivencias similares para poder relacionarse, escucharse, mirarse y compartir en colectivo. Desde la teoría de los grupos es una herramienta eficaz para fortalecer la autoestima, promover la reflexión y la autonomía. (González, 1999)

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Los aspectos que se consideran importantes de abordar son: la resignificación de sus acciones personales y políticas como parte de sus derechos político-electorales, la importancia de la participación política, las estrategias de afrontamiento ante la violencia, fomento de la sororidad y el empoderamiento, y proporcionar herramientas prácticas que permita a las mujeres políticas superar las barreras que enfrentan.

A partir de ello la implementación de grupos para promover liderazgos de las mujeres previo a la situación de violencia y cuando esta haya ocurrido. Esta intervención constituye una herramienta para que las mujeres que están en el ámbito político reconozcan la violencia política y promuevan cambios estructurales en creencias, valores y procesos de toma de decisiones. Esto les permitirá fortalecer sus capacidades, desarrollar estrategias y asumir un rol protagónico tanto a nivel individual como colectivo. El propósito es que logren una vida autónoma en un entorno equitativo, donde puedan decidir libremente sobre todos los aspectos de su vida personal, social y profesional, estableciendo metas y objetivos claros para diseñar un plan de vida a mediano y largo plazo.

Es crucial que las mujeres ocupen espacios de poder, se mantengan en ellos y tengan una visión de género que les permita cambiar de manera significativa la vida de todas las mujeres.

8. Monitoreo y Evaluación.

Los Lineamientos del Programa Piloto, aprobado mediante acuerdo INE/CG109/2024, establece en el capítulo III, un Modelo de Atención Especializada y Acompañamiento Jurídico:

Informes y evaluación: Se elaborarán los informes pertinentes, con el objetivo de evaluar la actuación y el apoyo brindado, con el fin de tener elementos cualitativos y cuantitativos que permitan identificar áreas de oportunidad y cambios de mejora continua.

Objetivo general.

Evaluar la efectividad del Programa Piloto con elementos cuantitativos y cualitativos, así como los mecanismos para el monitoreo de las atenciones brindadas a mujeres en situación de violencia política en razón de género.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

El **monitoreo** es un proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso del programa para la consecución de sus objetivos y para guiar las decisiones (ONU Mujeres, 2010). Las actividades de monitoreo se recomienda realizarlas desde el comienzo del programa hasta el periodo de su implementación.

Por su parte, la **evaluación** es una apreciación sistemática de una actividad, proyecto o programa, política, tema, sector, área operativa o desempeño institucional. La evaluación se concentra en logros esperados y alcanzados, examinando la cadena de resultados (insumos, actividades, productos, resultados e impactos), procesos, factores contextuales y causalidad, para comprender los logros o la ausencia de ellos.

El monitoreo y la evaluación son fundamentales porque ayudan a determinar cuándo un programa está bien encaminado y cuándo es necesario introducir cambios. También son la base para modificar las intervenciones y determinar la calidad de las actividades que se realizan.

Otro aspecto importante es que ayudan a demostrar el impacto en los resultados esperados; también ayudan a tomar decisiones sobre las operaciones programáticas y el uso más útil y eficiente de los recursos.

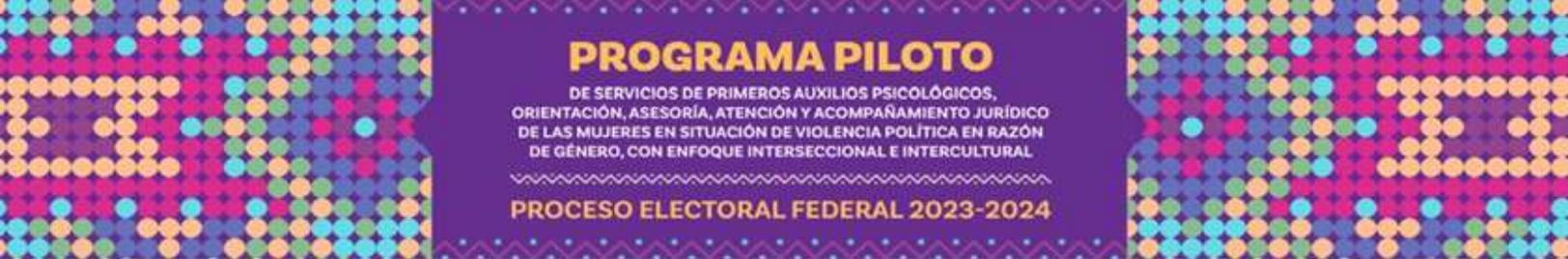
En este sentido, los hallazgos encontrados a partir de la implementación del programa piloto contribuyen para construir una base global de la evidencia en todo lo relacionado con la VPMRG y para evaluar la gama de intervenciones que se implementaron para abordarla.

Marco lógico para el monitoreo y evaluación.

La metodología del marco lógico es una herramienta utilizada por el gobierno mexicano, que facilita los procesos de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de los programas. (INMUJERES, ONU Mujeres, 2014).

Así mismo, los indicadores proveen una base imparcial y comparable para la medición de la evaluación del progreso hacia las metas.

Un indicador es aquella unidad de observación articulada en un marco conceptual que pretende dar cuenta del fenómeno que es objeto de estudio, generalmente son utilizados en el seguimiento de programas o proyectos presupuestarios (INMUJERES,2024). Los indicadores de proceso se usan para monitorear la



cantidad y clases de actividades. Los indicadores de resultado se vinculan al cambio que se demuestra es resultado de las intervenciones del programa.

Cuadro 8.1 Marco lógico ilustrativo con indicadores de monitoreo y evaluación del Programa Piloto.

Meta: proporcionar atención integral a mujeres en situación de VPRG que participan en el proceso electoral federal 2023-2024.

Objetivo	Actividades	Indicadores	Medios de verificación	Supuesto
Orientar, asesorar, atender y acompañar de forma gratuita y especializada a con un enfoque interseccional e intercultural, a mujeres en situación de violencia política por razón de género que participan en el Proceso Electoral Federal 2023–2024.	<p>-Brindar servicios de atención psicológica y jurídica a fin de empoderar a las mujeres en situación VPRG a través de la información sobre derechos humanos, opciones legales y características de los procesos.</p> <p>-Exponer el impacto de la VPRG en las mujeres atendidas durante la implementación del Programa a fin de realizar recomendaciones y propuestas.</p> <p>-Acercar los servicios del programa piloto a otras entidades federativas.</p>	<p>Proceso:</p> <p>-Número de servicios y tipos de servicios brindados.</p> <p>-Número de usuarias atendidas.</p> <p>Resultado:</p> <p>-Percepción de las mujeres atendidas en situación de VPRG acerca de la calidad y los servicios brindados por parte del Programa Piloto.</p> <p>-Percepción de VPMRG en candidatas y mujeres electas.</p>	<p>-Informes mensuales, trimestrales y final.</p> <p>-Base de datos de las atenciones.</p> <p>-Listas de asistencia de las actividades de coordinación interinstitucional.</p>	Promover la igualdad de género, la protección de los derechos políticos de las mujeres y la erradicación de la VPMRG.

Elaboración propia INE-UTIGyND.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Pasos para el monitoreo.

El monitoreo y seguimiento de las atenciones se realizó a través de una base de datos que se diseñó para tal efecto, la cual registra diversos rubros:

Datos de atención a usuarias en situación de VPMRG:

Datos generales: expediente interno, rango de edad, cargo que aspira a ocupar, ejercicio del cargo/función pública, estado, municipio, localidad, variables de interseccionalidad, interculturalidad, lengua indígena, derechos humanos que defiende, discapacidad, pueblo/ comunidad originaria, víctima indirecta, vínculo con la víctima indirecta.

Candidatura: ¿es candidata o se le impidió?, tipo de candidatura, circunscripción, partido político, nombre de la coalición, nombre del partido político local, vía de elección, cargos dentro del partido o de la administración pública.

Datos sobre la atención: nombre de quienes brindaron la atención, fecha, hora, forma de conocimiento del caso, institución, partido político, OSC que canalizó, medio de contacto, nivel de riesgo, revaloración del riesgo, modalidad/modalidades de la violencia, tipo/tipos de violencias, estado general del caso y plan de seguridad.

Medidas/órdenes de protección: medida cautelar, medida de protección y órdenes de protección con la que cuentan las usuarias. Además, se registra en qué consiste la medida.

Servicios jurídicos: en ese apartado se describe el estado que guarda el caso en el área y se registran los tipos de servicios brindados:

- Orientación, asesoría y acompañamiento jurídico.
- Servicios de representación jurídica: solicitudes de medidas de protección, presentación de quejas y otras promociones del JDC, escritos/documentos que sean aplicables, de acuerdo con la estrategia probada.
- Servicios de seguimiento: revisar la situación jurídica de los procedimientos, solicitar la agilización de los procedimientos y programaciones de las diligencias, aporte de pruebas e informe de los avances.
- Servicios de canalización realizados por el área: canalización por falta de competencia, canalización para la complementación de los servicios y seguimiento a la canalización.

Procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: procedimiento con el que cuenta (PES, JDC, procedimiento penal, justicia intrapartidaria, queja en DD. HH., y otros procedimientos) y estado de los procedimientos.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

De las probables personas agresoras: nombre, sexo, rango de edad, estado, municipio, localidad, antecedentes penales, antecedentes en el cargo, calidad/cargo/función que desempeña y medio por el que cometió la violencia.

Por otro lado, se realiza el seguimiento a las solicitudes para orientar en temas relacionados con la VMPRG a través de una base de datos.

Datos de atención a solicitudes para la orientación en la atención: folio, nombre, nombre de quien brindó la orientación, institución/organización que solicita la atención, cargo de la persona que solicita la atención, fecha, medio de contacto, tipo de orientación brindada, institución a la que se canalizó y tipos de servicios brindados como orientación jurídica, canalización por falta de competencia y otros servicios jurídicos.

Las actividades de monitoreo comprendieron las siguientes acciones:

- Registro de la información y recolección de datos de las usuarias.
- Servicios susceptibles de registro.
- Monitoreo y seguimiento de las atenciones.

Pasos para la evaluación.

La evaluación del programa piloto se ha presentado a través de los informes mensuales, en ella se reflejan hallazgos y recomendaciones para la mejora en la atención de mujeres en situación de VPRG.

El proceso para la evaluación implicó las siguientes acciones:

- **Identificación de indicadores:**
 - Número de servicios y tipos de servicios brindados.
 - Número de usuarias atendidas.
 - Percepción de VPMRG en mujeres electas, no electas y en la función pública o cargo
 - Percepción de las mujeres atendidas en situación de VPRG acerca de la calidad y los servicios brindados por parte del Programa Piloto.
- **Recolección de datos:**
 - Método:* encuestas de satisfacción a usuarias y encuestas de percepción sobre VPMRG a mujeres candidatas.
 - Frecuencia:* una vez durante la implementación.
- **Análisis de los resultados:**
 - Análisis de los resultados de las encuestas aplicadas.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Análisis del impacto del acompañamiento.

- **Recomendaciones:**

A partir de la información obtenida con la implementación del Programa Piloto y el análisis de los resultados, se establecieron recomendaciones para atender y abordar la VPMRG.

- **Comunicación y difusión de resultados:**

Los resultados y hallazgos del programa piloto se compartirán a fin de contribuir en la erradicación de la VPMRG.

Resultados generales.

Los indicadores de proceso se abordan en el apartado 2. *Resultados de los servicios de Atención, Orientación, Asesoría y Acompañamiento brindado por el personal del Programa Piloto*, en donde a lo largo del capítulo también se realiza el análisis de las situaciones de los casos y el seguimiento realizado por las áreas.

En relación con los indicadores de resultado, las respuestas de la encuesta de percepción de VPMRG en mujeres electas y no electas se encuentran en el apartado. *5.2.1 Informe cualitativo de las visitas*.

Los resultados de la encuesta de Percepción de las mujeres atendidas en situación de VPRG acerca de la calidad y los servicios brindados por parte del Programa Piloto se presentarán en el siguiente apartado.

Se aplicó a las usuarias el cuestionario para evaluar la calidad del servicio del Programa Piloto de servicios de primeros auxilios psicológicos, orientación, asesoría, atención y acompañamiento de las mujeres en situación de violencia política en razón de género, con enfoque interseccional e intercultural, durante el proceso electoral federal 2023-2024.

Se obtuvieron un total de 4 respuestas, por lo que un aspecto de mejora sería diversificar los métodos de recolección y designar un periodo amplio de aplicación del cuestionario.

De los resultados obtenidos podemos concluir lo siguiente:

- A las preguntas *¿Se le atendió con prontitud y eficiencia? ¿El personal la trató con amabilidad y respeto? ¿Se sintió escuchada por el personal que le*

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

brindó atención? ¿El personal la atendió para resolver sus dudas? El 100% respondió “Siempre”.

- En relación con *el contenido y la importancia de la carta de derechos y el contenido del aviso de privacidad y el manejo confidencial de la información*. El 100% respondió que sí se les explicó dicha información.
- A la pregunta *¿Los servicios que recibió la permitieron tomar decisiones y/o acciones eficaces para enfrentar su situación?* El 75% respondió “Siempre” y el 25% “casi siempre”.
- A la pregunta *¿Le explicaron las características del Programa Piloto y la duración y/o vigencia del mismo?* El 100% respondió que sí.
- A la pregunta *¿Las instalaciones donde la atendieron fueron adecuadas para usted?* El 25% respondió de acuerdo, el 25% totalmente de acuerdo y 50% respondió que no aplica debido a que no han sido atendidas de manera presencial.
- A la pregunta *¿El medio electrónico o plataforma digital utilizada para brindar servicios le parecieron adecuados?* El 50% respondió totalmente de acuerdo, el 25% de acuerdo y el 25% ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- De las usuarias que fueron encuestadas, todas recibieron servicios y asesoría jurídica sobre la situación de violencia. El 75% respondió que siempre fue atendida con prontitud y eficiencia, mientras que un 25% respondió como casi siempre. Además, todas respondieron que, durante el proceso de atención, el personal siempre la trató con amabilidad y respeto.
- El 100% respondió que los servicios que recibieron (atención, asesoría y acompañamiento) sí les permitieron conocer las acciones jurídicas que se pueden emprender en su caso.
- El 100% respondió siempre y casi siempre a la pregunta *¿Se sintió acompañada jurídicamente a lo largo de la prestación de los servicios de carácter jurídico?*
- El 100% está totalmente de acuerdo o de acuerdo en que el personal que la atendió mantuvo buena comunicación y le explicaron cuando planteaban sus dudas.
- El 100% respondió siempre o casi siempre a la pregunta si la profesionista fue clara al explicar la estrategia y procesos involucrados en su caso y le crearon expectativas adecuadas.
- Todas las usuarias que respondieron han solicitado apoyo al personal del Programa Piloto para que la orientaran respecto a: denuncias, notificaciones, acuerdos o cualquier otro documento que haya recibido con motivo de los procesos que iniciaron. El 100% respondió que siempre y casi siempre fueron respuestas oportunas en esas solicitudes realizadas.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

- Todas las usuarias que respondieron han recibido servicios psicológicos y respondieron que, el/la profesionalista cuenta “mucho o suficiente” conocimientos y habilidades para atender casos de violencia política en razón de género. Además, a todas las explicaron cuáles eran los servicios psicológicos que se brindaron en el marco del programa piloto y la temporalidad de este.
- El 100% respondió que está totalmente de acuerdo y de acuerdo que, con la atención brindada en el área psicológica obtuvieron herramientas para la toma de decisiones. Además, respondieron que el personal siempre cumplió en tiempo y forma con los acuerdos establecidos con ellas, y siempre se han sentido acompañadas.
- Durante el proceso de la entrevista todas lograron identificar situaciones de violencia política y de riesgo asociados a esta violencia. Además, que siempre les fue de utilidad elaborar el plan de seguridad para considerar escenarios de riesgo.
- Todas recomendarían los servicios del programa piloto y ante nuevas situaciones de violencia política, volverían a acudir a los servicios del Programa Piloto.
- Entre los comentarios de sugerencia y recomendaciones realizados por las usuarias encontramos lo siguiente:
 - Me gustaría que el programa dejara de ser piloto y se estableciera como tal, es de mucha importancia, me sentí acompañada en todo momento, gracias a todos los que participaron por su empatía y esa otredad hacia nosotras.*
 - Ojalá no sea solo un programa piloto ya que es más frecuente que se vivan situaciones de violencia en la política y es necesario contar con este tipo de respaldo para que más mujeres se sientan seguras de participar en este tipo de actividades.*
 - Solo agradezco mucho al programa y a las compañeras que me acompañaron.*

Como conclusión, de los resultados se observan evaluaciones positivas de los servicios brindados por el Programa Piloto destacando la atención recibida en las áreas por el personal. Además, las herramientas obtenidas les han permitido afrontar las situaciones de violencia vividas y se han sentido acompañadas en el proceso.

9. Conclusiones.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

La VPMRG es un obstáculo significativo para la participación política de las mujeres, y se encuentra estrechamente relacionada con la paridad de género, pues existe una relación bidireccional en ambos conceptos, pues a medida en que aumenta la representación de la diversidad de mujeres con conciencia de género en los espacios de poder y toma de decisiones, se puede reducir de manera significativa todos de los ámbitos de la VMRG, lo que a su vez, puede generar un aumento significativo en la participación política de las mujeres, creando un círculo virtuoso que fortalezca la democracia.

Con motivo de la implementación del Programa Piloto en el INE, que, durante su vigencia del 10 de abril al 1 de octubre del presente año, atendió 58 solicitudes de atención, de las cuales 34 fueron casos de VPMRG durante el Proceso Electoral 2023-2024, donde se brindaron un total de 888 servicios entre orientación para atender casos de VPMRG, atención psicológica, asesoría jurídica y canalización a otras instituciones, fue posible al cierre de este informe, presentar áreas de oportunidad y recomendaciones para un abordaje más integral de la VPMRG más allá de la investigación y sanción, a partir de un análisis crítico del sistema punitivista que desde los feminismos, ha sido objetado ampliamente por su falta de enfoque en las causas estructurales de la VMRG y la desproporcionada afectación a las diversidad de mujeres que buscan justicia, que muchas veces en lugar de obtenerla, encuentran en las instituciones barreras y obstáculos, como la estigmatización y revictimización, falta de atención a sus necesidades específicas e ineficacia en la respuesta.

De ahí que, la actitud cultural sexista, la falta de información, capacitación para el liderazgo político de las mujeres y la falta del abordaje adecuado a los factores de riesgo de la VPMRG, son las principales causas de esta violencia.

Solo reconociendo los desafíos que enfrentan las mujeres en situación de VPRG, podrá reconocerse la gravedad de esta problemática y lo prioritario de su atención. A continuación, se presentan algunas conclusiones respecto a la VPMRG que fue posible apreciar en la atención de los casos:

1. Las mujeres políticas que participaron en la contienda electoral 2023 – 2024, desconocían sus derechos y obligaciones. Principalmente lo relacionado con la inscripción de las candidaturas, las prerrogativas, los procesos de sustitución, el funcionamiento del financiamiento público, y las vías para sancionar la VPMRG o la restitución de sus derechos políticos-electorales.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

2. El tipo de VPMRG más común fue la violencia psicológica, seguida de violencia simbólica, económica y digital.
3. Los partidos políticos son espacios en donde las mujeres viven VPRG, principalmente por funcionarios partidistas.
4. La modalidad con la que mayormente se combinó la VPMRG fue la facilitada por la tecnología.
5. Las mujeres que enfrentan mayores obstáculos ante la VPRG son las mujeres indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, defensoras de derechos humanos, lo que agrava su situación en el contexto electoral.
6. Ante los panoramas desoladores y catastróficos que las mujeres en situación de VPRG perciben, prefieren renunciar a sus candidaturas o al cargo al que fue electa, ya que, en muchos de esos casos, han recibido amenazas que pone en riesgo su integridad y vida.
7. La ausencia de políticas integrales de prevención y atención a la VPMRG, coloca en mayor riesgo a las mujeres políticas y manda un mensaje de tolerancia a otras mujeres, a las juventudes y finalmente a la niñez.

Con respecto al Sistema Político Electoral y la justicia electoral, fue posible obtener las siguientes conclusiones:

1. Las mujeres en situación de VPRG no denuncian por diversos factores, principalmente por miedo o temor a las represalias y la falta de garantías de la justicia electoral para la resolución de sus casos, lo que dificulta el acceso a la justicia.
2. Existe desprotección significativa de las mujeres indígenas elegidas en los sistemas normativos cuando viven VPRG y deben defenderse en los sistemas jurídicos indígenas o del Estado.
3. Existen altos grados de impunidad en el sistema de justicia electoral, por la ausencia de criterios flexibles acordes a las múltiples formas que toma la VPMRG, poco ajustados a la realidad y criterios rigurosos para su actualización.
 - Falta de armonización institucional desde lo federal hasta lo local en los mecanismos de atención a la VPMRG.
 - Ausencia de organismos y métodos para medir resoluciones de quejas con perspectiva de género.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

- Falta de homologación de un mecanismo efectivo dentro de los partidos políticos para prevenir, atender y procesar casos de VPMRG.
- 4. Los procedimientos judiciales son lentos y en ocasiones no consideran el contexto de violencia de género, lo que desalienta a las víctimas a buscar protección.
- 5. La justicia intrapartidaria es un obstáculo para las mujeres que viven violencia al interior de sus partidos políticos.

Es importante recordar que la VPMRG no solo vulnera los derechos de las mujeres, sino que también deteriora la calidad de la democracia, al limitar la representación y efectiva participación igualitaria en los procesos democráticos.

Por ello resulta importante la continuidad del Programa piloto. Al respecto cabe resaltar lo expuesto por la Misión de Acompañamiento Expertas Internacionales con Perspectiva de Género en la que consideró, “...**diferentes acciones del Programa Piloto podrían tener una significativa proyección para brindar una respuesta institucional efectiva a las mujeres expuestas a situaciones de VPMRG**”.

Para el Programa Piloto resultó valioso que Gladys Acosta expresidenta del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW e integrante de Misión de Acompañamiento Expertas Electorales Internacionales con Perspectiva de Género²¹, considere que este programa pueda convertirse en algo estable.

Finalmente, a manera de resumen dentro de las recomendaciones generales en la implementación, se ha considerado la oportunidad de transitar a una Política Integral de Prevención de la VPMRG, un modelo de atención integral a la VPMRG, la formación obligatoria en género y derechos humanos de las mujeres de las áreas contenciosas electorales, de fiscalización, de Prerrogativas y Partidos Políticos así como de los órganos desconcentrados para mejorar la investigación de los casos, atención oportuna y los mecanismos de protección y evitar así la revictimización, así como incidir en la erradicación de las violencias hacia las mujeres.

²¹Con motivo de su participación en la Misión de Acompañamiento Expertas Internacionales con Perspectiva de Género, en las elecciones Federales y Locales Concurrentes México 2024

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Finalmente resulta necesario para implementar un Modelo de Atención Integral a mujeres sobrevivientes y en situación de VPRG coordinado y articulado. Que los servicios se sigan brindando a través de una Unidad Especializada e independiente del área contenciosa.

Los trabajos que se realicen de ahora en adelante nos permitirán avanzar en la armonización institucional con un enfoque transversal de igualdad y no discriminación y libres de VPMRG.²²

10. Bibliografía.

ACNUR (2015). Recomendación general 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. CEDAW/C/GC/33. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/11-Convencion-CEDAW.pdf>

Aránguez, T. (2019). La metodología de la concienciación feminista en la época de las redes sociales. Recuperado de <http://orcid.org/0000-0002-2691-0622>

Cámara de Diputados (2022). Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última Reforma DOF-26-01-2024. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024). Ley General de Partidos Políticos. DOF 02-03-2023. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpp.htm>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (s.f.) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. DOF 01-04-2024. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe.htm>

²² Los insumos de este Informe Final de implementación del programa piloto serán considerados por el área correspondiente en cumplimiento al Acuerdo INE/CG109/2024 por el que se aprueba la implementación de un programa piloto de servicios de primeros auxilios psicológicos, orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico de las mujeres en situación de violencia política en razón de género, con enfoque interseccional e intercultural, durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024 y en particular al Acuerdo Quinto que a la letra dice:

QUINTO. Para dar cumplimiento a la consideración novena, inciso A), se instruye a la UTCE para que, con base en los resultados de este Programa Piloto, realice un análisis de la capacidad técnica, operativa y de gestión que tenga por objetivo desarrollar un proyecto para fortalecer la atención integral de primer contacto que brinda el Grupo Multidisciplinario, mismo que deberá presentarse a este Consejo General en la siguiente sesión ordinaria posterior a la conclusión del proceso electoral federal 2023-2024.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (s.f.). Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. DOF 24-11-2023. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSMIME.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (s.f.). Ley General en Materia de Delitos Electorales. DOF 20-05-2021. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_200521.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (s.f.). Ley de la Fiscalía General de la República. DOF 01-04-2024. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFGR.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (s.f.). Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOF 26-01-2024. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lopjf.htm>

CEDAW (2018). Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/11-Convencion-CEDAW.pdf>

CONAVIM. Alertas de Violencia de Género declaradas por violencia feminicida y agravio comparado, consultado el 06 de septiembre del 2024 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/831585/AVGM_DECLARADAS_FINAL_12.06.23.pdf

Coordinación de Asuntos Internacionales. INFORME FINAL IDEA INTERNACIONAL. Fecha consulta: 26 de septiembre 2024. Recuperado de: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/175918/InformeFinalIDEAInt.pdf>

Coria, Clara. El Sexo oculto del dinero, formas de la dependencia femenina. Edit. Pensódromo21. 10 a. Edición 2021.

Data Cívica. 2024. Votar entre Balas: Entendiendo la violencia político-criminal en México Reporte mensual sobre los eventos y expectativas de su evolución en 2024 del 1 al 29 de febrero. Recuperado de: <https://newspack-yucatan.s3.amazonaws.com/uploads/2024/03/reporte-mensual-febrero2024.pdf>

DOF (2024). ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la implementación de un Programa Piloto de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en Razón de Género, con enfoque interseccional e intercultural, durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

27/02/2024. OCTAVA. Misión, visión, ámbito de actuación, objetivos y metas. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5718130&fecha=27/02/2024#gsc.tab=0

El Crimen. (s.f.) El Crimen. Recuperado de: <https://elcri.men/>

Escobar, Dalila. Excluidas, silenciadas, sometidas... cientos de mujeres renunciaron a sus candidaturas. Revista Proceso, 23 de junio del 2024, visible en: <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2024/6/23/excluidas-silenciadas-sometidas-cientos-de-mujeres-renunciaron-sus-candidaturas-331478.html>

Freidenberg, Flavia (2017). ¿Qué han hecho los partidos políticos por las mujeres?. Una propuesta para medir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los partidos mexicanos. Recuperado de: <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/39169>

Gobierno de México (2003). Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencias. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873152/MODELO_DE_ATENCION_VF.PDF

Gobierno de México (2021). Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias Contra las Mujeres. Recuperado de <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/modelo-integral-de-prevencion-primaria-de-violencias-contra-las-mujeres>

Gobierno de México (2021). Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencias, Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las mujeres en 2021. Recuperado de <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/resources/download/atencion/Modelo%20de%20Atenci%C3%B3n%20SNPASEVCM.pdf>

González, J. (1999). Psicoterapia de grupos. Teoría y Técnica a partir de diferentes escuelas psicológicas. Editorial El Manual Moderno.

Hewitt R, Díaz G y otros (2009), La terapia breve una alternativa de intervención psicológica efectiva en: <https://www.redalyc.org/pdf/799/79911627012.pdf>

INEGI. 2024. Encuesta Nacional de Seguridad Pública y Urbana (ENSU). Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024_01.pdf

INMUJERES. 2024. Guía para construir indicadores con perspectiva de género.

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

IUS Electoral. (s.f) Recuperado de IUS Electoral (te.gob.mx)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.2024. Resoluciones y decisiones sobre el mandato Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Recuperado de: Resoluciones y decisiones sobre el mandato | OHCHR

Olivares E. & Incháustegui T. (2011). Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/MoDecoFinalPDF.pdf>

ONU (2015). Recomendación general núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia de la CEDAW. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710.pdf>

ONU (2025). Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU. Recuperado de https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

ONU MUJERES. 2010. Principios básicos de programación, Monitoreo y Evaluación. Recuperado de: <https://www.endvawnow.org/es/articles/330-cul-es-el-monitoreo-y-la-evaluacin.html?next=323>

ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Parte II, Artículo 2. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Por delitos relacionados con la Ley General en Materia en Delitos Electorales (LGMDE)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Corporación Andina de Fomento, Marco de abordaje integral para la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y las niñas, 2020. Recuperado en https://oig.cepal.org/sites/default/files/2020_-_marco_de_abordaje_integral_para_la_prevencion_atencion_y_reparacion_de_la_violencia_contra_las_mujeres_y_las_ninas.pdf

Red de Apoyo a Mujeres Municipalistas. Informe final de la Sistematización de los elementos que inhiben la denuncia formal de VPcMRG para una participación con igualdad y una observación electoral eficaz. Consultado el 01/10/2024 en: https://www.te.gob.mx/vinculacion_estrategica/media/pdf/4ff04184e06f4af.pdf

SENSP. 2024. Cifras de incidencia delictiva estatal 2015 a julio 2024. Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/1d2djBBVstue9XWXRQyNrmWI-AGrWe5cC/view>

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

SESNP. 2024. Delitos del orden federal enero y febrero. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-federal?idiom=es>

SESNP. 2024. Incidencia delictiva del fuero común 2024. Recuperado de: CNSP-Delitos-2024_feb24.pdf - Google Drive

SESNP.2024. Incidencia delictiva nacional. Presuntos delitos registrados en el periodo enero-febrero 2024. Recuperado de: Mapa_acumulado_enero-febrero_2024.pdf - Google Drive

Slaikeu A. Karl. (1996). Intervención en Crisis, Manual para Práctica e Investigación. Ed. Manual Moderno.

T. Barceló (2012). Las actitudes básicas en la entrevista de relación de ayuda, en: file:///C:/Users/reyna/Downloads/admin,+722-2472-1-CE%20(1).pdf

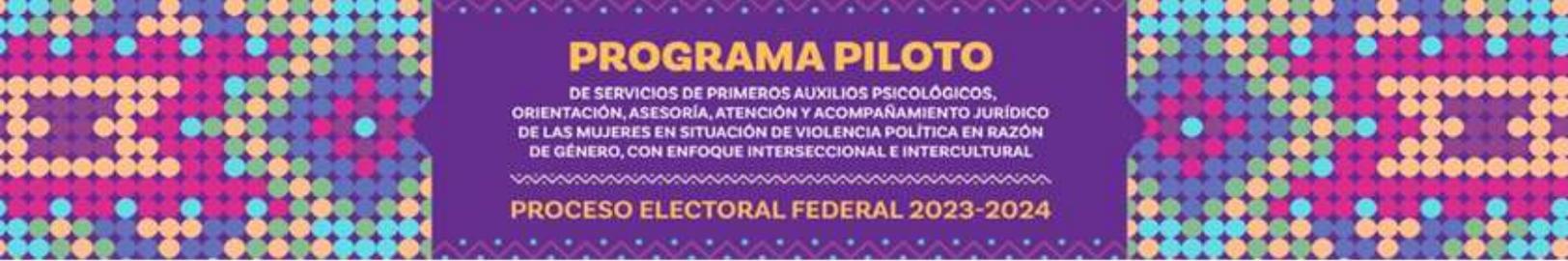
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2021. Recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionador. Expediente SUP-REP-72/2021. Recuperado de: SUP-REP-0072-2021 (te.gob.mx)

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. VPG (Acuerdo de Sala SUP-AG-195/2021, Acuerdo de sala SUP-AG-38/2022, SUP-REP-286/2022, SUP-REP-1/2022). UNAM (s.f.). Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Recuperado de <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/25/pr/pr22.pdf>

UNACH. 2024. Evolución de la violencia política en razón de género en la región sursureste. Recuperado de: <https://ijj-unach.mx/index.php/es/violencia-politica-electoral-2024/yucatan>

Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral, Presentación de informes anuales de los partidos políticos nacionales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Ejercicio 2023, 2024. Recuperado de: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/169068/cigynd-1so-250324-p4.pdf>

Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral, Programa de capacitación para los partidos políticos respecto de sus obligaciones en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, Informe de actividades. 2023. Recuperado de: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152899/cigynd-2se-230823-p1-2.pdf>



Varela, Nuria. El Síndrome de Borgen. ¿Por qué las mujeres abandonan la política?, Edit. Sine qua non. 2024, pág. 28.

PROGRAMA PILOTO

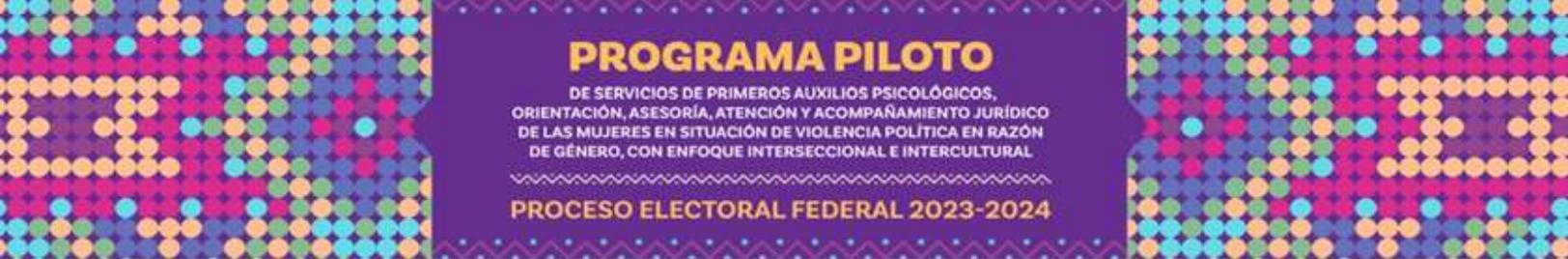
DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

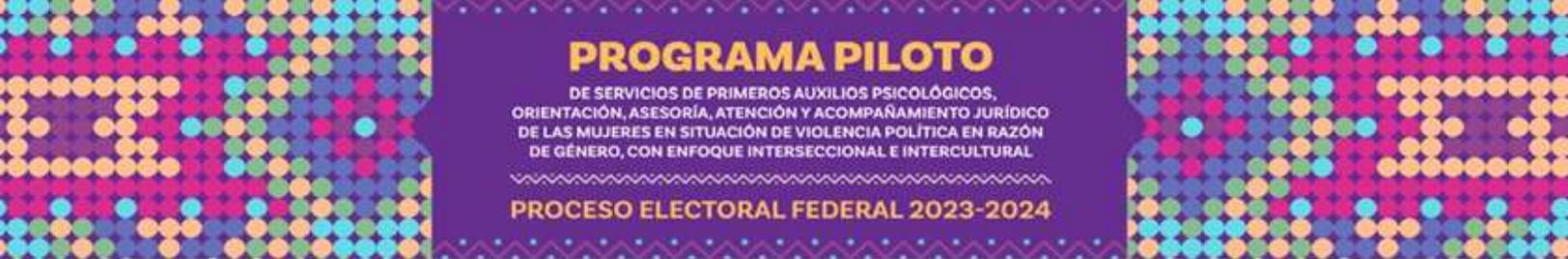
11. Anexos.

Anexo 1. Tabla Índice de cuadros.

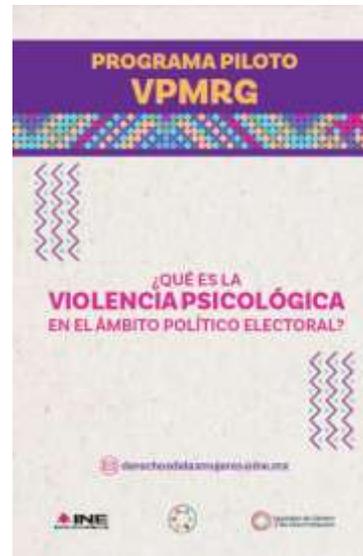
Número de cuadro	Descripción
Cuadro 1.2.1	Niveles de atención al presentar una queja o denuncia.
Cuadro 1.6.1	Personas expuestas a ser víctimas de VPMRG en materia electoral-administrativa tanto en cargos de elección popular como en ejercicio de la función pública.
Cuadro 2.1.1	Solicitudes de petición para brindar orientación.
Cuadro 2.1.2	Casos acumulados por mes.
Cuadro 2.1.3	Desglose de canalizaciones por instancias/organizaciones de la Sociedad Civil a la UTIGyND.
Cuadro 2.1.4	Tipo de casos atendidos.
Cuadro 2.1.5	Casos desglosados por ámbito.
Cuadro 2.1.6	Cargos de las mujeres en situación de violencia en el contexto electoral en el ámbito local.
Cuadro 2.1.7	Cargos de las mujeres en situación de violencia en el contexto electoral en el ámbito federal.
Cuadro 2.2.1	Variables de interseccionalidad.
Cuadro 2.4.1	Interculturalidad por ámbito.
Cuadro 3.3.1	De las Entidades Federativas donde pertenecen los casos atendidos.
Cuadro 4.1	Estado general del caso por ámbito federal y local.
Cuadro 4.2	Estado general de los casos en proceso por tipos de servicios.
Cuadro 4.1.1	Nivel de riesgo inicial por ámbito federal y local.
Cuadro 4.2.1	Estado de los procedimientos jurídicos.
Cuadro 4.3.1	Entidad federativa de las probables personas agresoras.
Cuadro 4.3.2	Especificación en los cargos de las personas probables agresoras.
Cuadro 5.1	Resultados de las actividades de coordinación inicial.
Cuadro 5.2.1	Resumen de las actividades en las entidades federativas.
Cuadro 5.2.1.1	Rangos de edad de mujeres que respondieron la encuesta.
Cuadro 6.1.1	Renuncias de candidaturas federales y locales por entidades federativas.



Cuadro 6.2.2	Comparativos de causales de renuncias y sustituciones federal y renuncias locales de mujeres y hombres.
Cuadro 7.3.1	Obstáculos que enfrentan las mujeres al denunciar.
Cuadro 8.1	Marco lógico ilustrativo con indicadores de monitoreo y evaluación del Programa Piloto.



Anexo 2. Materiales didácticos para la difusión.



Bolsa “Consecuencias de la violencia”

Libreta de notas



Separador Politicómetro

Agenda Claves para el acompañamiento a Mujeres Políticas

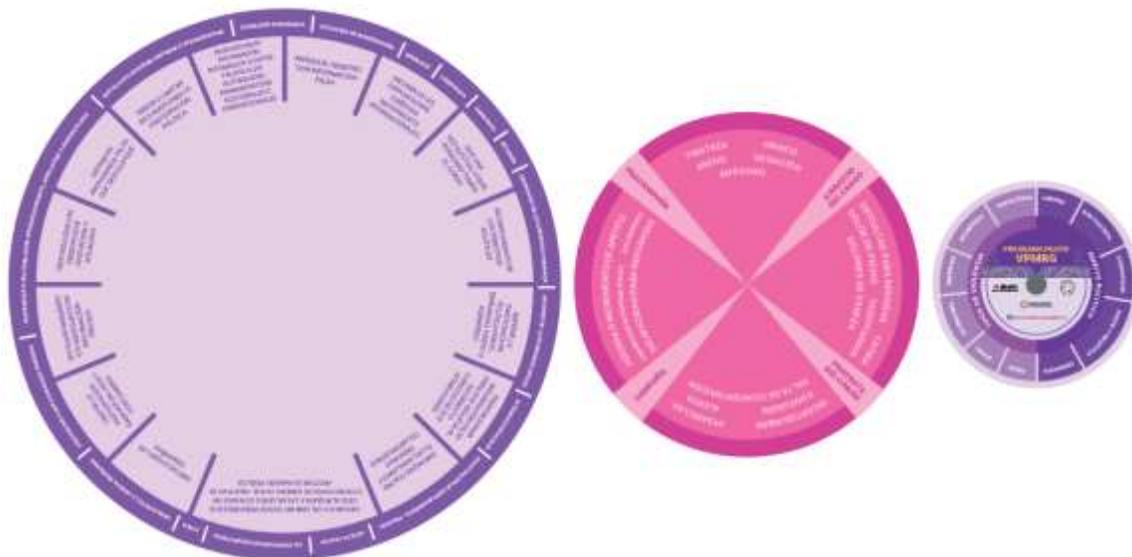
PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



Cuadernillo engargolado preguntas violencia política



Mapa didáctico de interacción de la violencia política

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

PLANIFICADOR MENSUAL

MES:

Politicómetro de la VPMRG

IDENTIFICA LOS MOMENTOS EN LOS QUE UNA MUJER POLÍTICA PUEDE VIVIR ESTA VIOLENCIA

PRECANDIDATURA

- Otorgar información y verificación de requisitos para el registro de candidaturas.
- Investigar información sobre el candidato que impide su registro como candidato.
- Preparar el censo y la información sobre el desempeño de los candidatos en las elecciones.
- Realizar y evaluar el diseño y el registro de los candidatos.
- Dar a conocer los resultados de precandidatura y publicar sus resultados públicos.
- Describir y desarrollar las propuestas que presenten.
- Crear un programa, estrategia o información pública de una mujer precandidata, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de dar a conocer, difundir, divulgar y poner en evidencia su capacidad o habilidades para la política.
- Atender y fortalecer a una o varias mujeres o a su familia y colaboradores con el objeto de brindar el momento de precandidatura.
- Realizar o desarrollar propaganda política a través de cualquier medio físico o virtual, con el propósito de dar a conocer, difundir, divulgar y poner en evidencia su capacidad o habilidades para la política y dar a conocer sus derechos políticos y electorales.

LUNES	MARTES	MÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO

CANDIDATURA

- Otorgar información y verificación de requisitos para la competencia electoral en desarrollo de condiciones de igualdad.
- Realizar o desarrollar propaganda política a través de cualquier medio físico o virtual, con el propósito de dar a conocer, difundir, divulgar y poner en evidencia su capacidad o habilidades para la política.
- Crear un programa, estrategia o información pública de una mujer candidata, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de dar a conocer, difundir, divulgar y poner en evidencia su capacidad o habilidades para la política.
- Dar a conocer los resultados de precandidatura y publicar sus resultados públicos.
- Describir y desarrollar las propuestas que presenten.
- Atender y fortalecer a una o varias mujeres o a su familia y colaboradores con el objeto de brindar el momento de candidatura.
- Realizar o desarrollar propaganda política a través de cualquier medio físico o virtual, con el propósito de dar a conocer, difundir, divulgar y poner en evidencia su capacidad o habilidades para la política y dar a conocer sus derechos políticos y electorales.

EN EL EJERCICIO DEL CARGO

- Dar a conocer los resultados de las elecciones.
- Investigar y dar a conocer los resultados que impactan en el registro de los candidatos, información física, estratégica y logística.
- Ofertar, sustentar, apoyar o realizar cualquier actividad que dirige o desarrolla a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas.
- Crear un programa, estrategia o información pública de una mujer en el ejercicio de sus funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de dar a conocer, difundir, divulgar y poner en evidencia su capacidad o habilidades para la política.
- Atender y fortalecer a una o varias mujeres o a su familia y colaboradores con el objeto de brindar el momento de cargo.
- Impedir por cualquier medio, que las mujeres obtengan los salarios, beneficios y prestaciones o cualquier otro beneficio que les corresponde de acuerdo a la legislación y el ejercicio del cargo.
- Dar a conocer el nivel de cumplimiento de los derechos, facultades o pago de salarios, deudas o prestaciones, en condiciones de igualdad.

PROGRAMA PILOTO

derechosdelasmujeres@ine.mx

Planificador mensual Politicómetro

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Anexo 3. Personas especialistas del Programa Piloto.

Nombre y cargo	Síntesis curricular
Mtra. María Elizabeth Benítez Cristóbal Coordinadora de Atención Especializada y Acompañamiento Jurídico	Abogada feminista, defensora de los derechos humanos de las mujeres, experta en políticas públicas para la justicia de género, prevención y atención a la violencia por razón de género, asesoría jurídica victimal, derecho procesal constitucional y litigio estratégico en derechos humanos. Maestra en Género y en derecho penal. Especialista en justicia constitucional y tutela de los derechos fundamentales, así como en Políticas públicas y justicia de género. Ha coordinado unidades de atención a mujeres en situación de violencia sexual, familiar y atención a víctimas de feminicidios y cuenta con experiencia en defensa de mujeres políticas.
Mtra. Rachel Ramírez Vargas, Líder de Procedimientos Administrativos y Jurídicos	Maestra en Derecho con Especialidad en Litigación Oral, maestrante en Derecho Procesal Constitucional, cuenta con cursos, diplomados y especialidades en derecho penal, derecho electoral, derechos humanos y feminismo, se ha desempeñado como asesora jurídica victimal, abogada de atención a mujeres en situación de violencia de género, ha coordinado equipos multidisciplinares de atención a mujeres situación de violencia sexual y brindado charlas, cursos y talleres en materia de violencia de género, derecho procesal penal y derechos humanos.
Mtra. Fátima Nashieli Santiago Bejarano Líder de Enlace y Seguimiento en Circunscripciones	Mujer, indígena de los valles centrales de Oaxaca, feminista, abogada, maestra en administración pública y gobierno, pasante de licenciatura en Ciencias Políticas, con 18 años de experiencia en derecho, administración pública y gobierno, derechos humanos de las mujeres, participación política y violencia política contra las mujeres en razón de género.
Mtra. Mónica Taffoya García, Líder de Atención y Acompañamiento	Maestra en Ciencias de la Educación Familiar. Coordinadora de Grupos de Reflexión para Mujeres por el Colegio de México; Certificada por la Organización Mundial del Trabajo en atención a casos de hostigamiento y acoso sexual por Convenio 190. Psicoterapeuta feminista por más de 25 años. Formación Feminista en los talleres Casandra de Antropología Feminista de la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos. Creadora de la metodología de contención emocional "Acompaña".

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Mtra. Graciela Calvo Navarrete, Especialista de Atención Acompañamiento	Licenciada en Psicología. Cuenta con Certificación en el Estándar de Competencia EC0539: Atención Presencial de Primer Contacto a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Ha participado en foros y dictado conferencias, talleres y seminarios en materia de Género, igualdad de género y Violencia de Género para diversas instituciones no gubernamentales y organismos de gobierno local.
Licda. Fanny Anzures Cuevas, Analista de Procedimientos Administrativos y Jurídicos	Abogada feminista, con experiencia laboral en la defensa de los derechos de las mujeres con enfoque en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, certificada en el Estándar de "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" Folio CONOCER: 07664717 No. De certificado 565731 y en el Estándar de "Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género" CONOCER: 02307315 No. De certificado 336474.
Mtro. Luis Ángel Borja Alemán, Analista de Procedimientos Administrativos y Jurídicos	Especialista en Derechos Humanos, con más de 12 años de experiencia en materia de prevención y atención a la violencia que se ejerce en contra de las mujeres por razón de género en la administración pública federal (Inmujeres), especialista en Derecho administrativo y fiscalización en el Órgano Interno de Control (Tlalpan y Fondeso) Especialista en temas de Transparencia y Protección de Datos Personales, así como un conocimiento general en asuntos civiles, penales, mercantiles y laborales.
Lcda. Lucero Galindo Domínguez Analista de Procedimientos Administrativos y Jurídicos	Licenciada en Derecho con perfil en materia Electoral. En el 2015 colaboró en la SRX del TEPJF, en la ponencia del Mgdo. Juan Manuel Sánchez Macias; del 2016 al 2020 laboró en el Tribunal Electoral de Veracruz, desempeñando cargos de Oficial de Partes, Auxiliar en la ponencia del Magdo. José Oliveros Ruiz, posteriormente en Secretaría General de Acuerdos, realizando varias funciones y como actuario judicial.
Mtra. Karen Abigail Pacheco Miranda Analista de Enlace y Seguimiento en Circunscripciones	Maestra en Juicios Orales en el nuevo Sistema Penal, con especialidad de la investigación y persecución en Delitos de Violencia de Género. Ex Agente de Ministerio Público en Violencia Familiar, asesora jurídica de víctimas y atención a Mujeres en situación de violencia de género. Ha impartido cursos para la atención a las víctimas directas e

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

	indirectas con perspectiva de género, así como del Protocolo de la NOM-046.
Mtro. Carlos Alberto Uribe Juárez, Analista de Enlace y Seguimiento en Circunscripciones	Licenciado en Derecho con estudios de Maestría en Ciencias Políticas y Sociales. Cuenta con experiencia de más de diez años en la función electoral tanto a nivel nacional como local, así como en la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.
Dra. Erika Córdova Catalán Analista de Enlace y Seguimiento en Circunscripciones	Licenciada en Derecho, Maestra en Estudios de Género y Doctora en Derecho, especialista en temas de violencia de género y derechos humanos. Ha ocupado diversos cargos públicos en la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres. Ha impartido un sin número de cursos, talleres y conferencias en temas de acoso y hostigamiento sexual, violencia política contra las mujeres en razón de género, feminicidios, violencia familiar, tratados internacionales, sentencias de la Corte IDH, etc.
Mtra. Magaly García Pérez Analista de Enlace y Seguimiento en Circunscripciones	Especialista en Opinión Pública por la UNAM, licenciada en Derecho; en Ciencias políticas y Administración Pública. He trabajado en temas relacionados con mobbing laboral, boreout y hostigamiento laboral y/o sexual; asimismo, en estadística aplicada a las Ciencias Sociales y proyecciones de escenarios de decisión política.
Mtra. Mercedes Lorena Pérez Morga Analista de Atención y Acompañamiento	Psicóloga Clínica, con especialidad en psicoterapia Gestalt. Maestría en Género y derecho Procesal Penal. Experiencia de 26 años en atención a víctimas, en psicología forense. Certificación Internacional en Prácticas restaurativas, Certificación en círculos de Paz. Experiencia de más de 20 años en procesos psicoterapéuticos. Proyecto en escuelas para resolución de Conflictos en Santiago de Chile.
Mtra. Reyna Xóchitl Mondragón Vásquez Analista de Atención y Acompañamiento	Licenciada en psicología. Maestra en Desarrollo Humano y Doctorante en Derechos Humanos, diplomada en tratamiento y prevención de la violencia de género y feminicidio; así como en psicología forense. Con más de 20 años de experiencia en materia de prevención y atención a la violencia que se ejerce en contra de las mujeres por razón de género en la administración pública federal, estatal y municipal.
Licda. Ana Sac Nité Casillas Gutiérrez,	Licenciatura en Psicología, certificación en orientación presencial de primer contacto a mujeres

PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Analista de Atención y Acompañamiento	víctimas de violencia de género EC0539 y orientación telefónica con base en el EC0497. Diplomado en Diagnóstico e intervención socioeducativa con poblaciones vulnerables. Experiencia como psicóloga de adultas con perspectiva de género, psicoterapia breve e intervención en crisis.
Mtro. Misael Palacios García, Analista de Atención y Acompañamiento	Maestro en Estudios de Género por la Universidad de Barcelona (UB), España. Licenciado en Psicología. Ha brindado acompañamiento psicológico a mujeres sobrevivientes de violencia y es facilitador de procesos de reeducación para hombres que ejercen violencia. Ha dirigido diversos proyectos con perspectiva de género desde la sociedad civil organizada desde el año 2009.
Lcda. Monserrat Hernández Sánchez Analista de Atención y Acompañamiento	Licenciada en Relaciones Internacionales, Defensora de los Derechos Humanos de las Mujeres, feminista, con experiencia en la elaboración de políticas públicas para la prevención de la violencia de género, y en la elaboración de diagnósticos, informes y reportes estadísticos sobre violencias de género contra las mujeres y sobre VPMRG en este Programa Piloto.
María Antonieta Vizcaino Cook Asistente Administrativo	Licenciada en Ciencias de la Comunicación con dos diplomados; uno en ONU MUJERES sobre Género y desarrollo, otro en la UNIVAS Oaxaca en Atención Gubernamental a Víctimas de Violencia Intrafamiliar. Estandarización de bases y procedimientos para la atención de la violencia de género. Coordinó la investigación sobre feminicidio en Oaxaca con el H. Congreso de la Unión, que dio sustento a la creación de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2005 – 2006.